AÑO CXII - **Nº 29085** La Plata, viernes 27 de agosto de 2021.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· **2021** Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	*pág.*	**3**
RESOLUCIONES	*pág.*	**4**
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	*pág.*	**58**
DISPOSICIONES	*pág.*	**60**
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	*pág.*	**64**
LICITACIONES	*pág.*	**68**
COLEGIACIONES	*pág.*	**90**
TRANSFERENCIAS	*pág.*	**90**
CONVOCATORIAS	*pág.*	**92**
SOCIEDADES	*pág.*	**95**
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	*pág.*	**109**
VARIOS	*pág.*	**110**

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 637/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2019-42254106-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la ubicación de la agente Patricia Adriana CASTILLO en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, y

CONSIDERANDO:
Que Patricia Adriana CASTILLO revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativa, Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que la agente citada fue designada por Decreto N° 333/13 en el cargo de Directora de Contabilidad, en la Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de septiembre de 2012, reservando su cargo de revista;
Que mediante Decreto N° 234/15 se limitó la designación señalada en el párrafo precedente, a partir del 2 de junio de 2014, y se la designó a partir de igual fecha en el cargo de Directora de Administración en la Comisión de Investigaciones Científicas, en el entonces Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología;
Que, finalmente, por Decreto N° 710/17 E se aceptó su renuncia a dicho cargo, a partir del 1° de diciembre de 2016, fecha en la que se reintegra a su cargo de revista;
Que Patricia Adriana CASTILLO registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de treinta y dos (32) años, seis (6) meses y tres (3) días, teniéndose por acreditado su desempeño en un cargo sin estabilidad durante más de tres (3) años;
Que, en consecuencia, la agente citada solicita la ubicación en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1°, prevista en el artículo 171 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario, a partir del 1° de diciembre de 2016;
Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que, oportunamente, deberá modificarse el plantel básico de la Comisión de Investigaciones Científicas, en virtud del presente movimiento;
Que tanto el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica prestaron su conformidad con el trámite de marras;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;
Que, por lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido efectuado, toda vez que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados, la adecuación de un (1) cargo, según se detalla a continuación:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - PRG 001 - Actividad 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3, Un (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - PRG 001 - Actividad 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de diciembre de 2016, en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría 24, a la agente Patricia Adriana CASTILLO (DNI N° 17.993.092 - Clase 1966), a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 171 de la citada ley, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 33 - Unidad Ejecutora 311 - Delegación 627 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - PRG 001 - Actividad 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 6, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, oportunamente, deberá efectuarse la modificación del plantel básico de la Comisión de Investigaciones Científicas, en virtud del presente movimiento.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3389-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-12566354-GDEBA-DPTGADMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Aylen ALI en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Florencia Aylen ALI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Florencia Aylen ALI (DNI 38.252.722 -1994) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, la agente mencionada en el artículo 1°, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del DecretoLey N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 96 - Programa: 0007 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3390-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07214745-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro DUARTE en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro DUARTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gloria Ester DIAZ, concretada mediante Resolución N° 858/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro DUARTE (D.N.I. 18.422.346- Clase 1967), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTICULO 2°. Otorgar, a partir del 19 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225.
ARTICULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3391-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-11962928-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pedro FABRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pedro FABRO como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 27 de mayo de 2021.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Mar VIRZI, concretada mediante Resolución N° 2792/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:
- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Juan Pedro FABRO (DNI 41.316.521 - Clase 1998).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 27 de mayo de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3392-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10305401-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Denise DIAZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Denise DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Alejandra MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 2733/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Denise DIAZ (D.N.I. 32.609.854 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3393-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09466815-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando ANTUÑA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando ANTUÑA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos HERRERA, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fernando ANTUÑA (D.N.I. 24.902.299 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3394-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-10237240-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gloria Blanca JARAMILLO LANTARON en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gloria Blanca JARAMILLO LANTARON, como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Natalin Xoana MARINELLI, concretada mediante Resolución N° 1371/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:
- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Gloria Blanca JARAMILLO LANTARON (DNI 19.085.678 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3395-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01345470-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 912/2021 de este Ministerio, correspondiente a Patricia Gladys ORSINGHER, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó por concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, a la causante como Licenciada en Enfermería Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a partir del 1° de noviembre de 2016.
Que por un error involuntario se consignó erróneamente la fecha a partir de la cual fue designada la profesional, siendo la correcta a partir de la fecha de notificación, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.
Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO
POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 912/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que por Resolución N° 1244/2016 y sus modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita, partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación"

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Patricia Gladys ORSINGHER (D.N.I. N° 17.570.090 - Clase: 1965), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita, partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3396-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15197421-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Julia SANDOVAL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Julia SANDOVAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paola Gabriela SOLDANO, concretada mediante la Resolución N° 258/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Andrea Julia SANDOVAL (DNI 27.599.001 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3397-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-18037192-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Richard Edwin VELASQUEZ LAGUNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Richard Edwin VELASQUEZ LAGUNA en el cargo Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 20 de agosto de 2019.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Mariela GIUSTO, concretada mediante Resolución N° 424/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Richard Edwin VELASQUEZ LAGUNA (DNI 19.059.791 - Clase 1985).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Maternal Infantil Pontevedra dependiente de la Municipalidad de Merlo.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3398-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-06143855-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro Lionel ZAMIJOVSKY en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro Lionel ZAMIJOVSKY en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "J.osé A. Esteves" de Temperley, a partir del 1° de junio de 2019
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria Andrea GARCIA PUCHETA, concretada mediante Resolución N° 314/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indican:
- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mauro Lionel ZAMIJOVSKY (DNI 34.205.132 - Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Mauro Lionel ZAMIJOVSKY (DNI 34.205.132 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3399-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10336996-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual tramita la designación de Maria Belén ESCOBAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maria Belén ESCOBAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Daniel LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 571/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio

Mensualizado, a Maria Belén ESCOBAR (D.N.I. 38.827.938 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2894/11.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 31 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Maria Belén ESCOBAR (D.N.I. 38.827.938 - Clase 1994), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3400-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-14161466-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se tramita la designación de Eugenia MIRAGLIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenia MIRAGLIA en el cargo de Medico Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula ROTELLE, concretada mediante Resolución N° 511/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Eugenia MIRAGLIA (DNI N° 34.050.082 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Eugenia MIRAGLIA (DNI N° 34.050.082 - Clase 1988) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3401-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-26725525-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Ángel NABARRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miguel Ángel NABARRO, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 52 - Presupuesto General Ejercicio 2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que el cargo interino concursado se encontraba vacante por el cese por incapacidad laboral de Laura Inés RODRIGUEZ, concretado mediante Resolución N° 2136/20 del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Miguel Ángel NABARRO (DNI N° 21.678.399 - Clase 1970 - Legajo de Contaduría 340.023), para desempeñar el cargo de Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo bajo el régimen de la Ley 10.430, como Auxiliar Enfermería - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia, designado oportunamente mediante Resolución 11112 Nº 2102/04, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3402-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17294492-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cynthia Gimena ALMIRON en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cynthia Gimena ALMIRON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Roxana PEREYRA, concretada mediante la Resolución N° 52/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Cynthia Gimena ALMIRON (DNI 22.833.965 - Clase 1972) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3403-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-14743652-GDEBA-HIEACSJDMSALGP y el expediente Nº 2962-2472/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Giselle PETRUZZI, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía de Tórax, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 20 de octubre de 2016.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Giselle PETRUZZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir 20 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Giselle PETRUZZI (DNI 25.312.505 - Clase 1976 - Legajo de Contaduría 366.310), como Médica - Especialidad: Cirugía de Tórax - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 Nº 1799/15.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de octubre de 2016, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Giselle PETRUZZI (DNI 25.312.505 - Clase 1976 - Legajo de Contaduría N° 366.310) como Médica - Especialidad: Cirugía de Tórax - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de octubre de 2016, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud N° 4 dependiente de la Municipalidad de La Plata.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3404-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-22507527-GDEBA-HIAVLPMSALGP y el expediente N° 2989-2925/17 obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Noelia Iris HRASTE en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Iris HRASTE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 14 de agosto de 2017.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Delia BRIZUELA, concretada mediante Resolución N° 741/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de agosto de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Noelia Iris HRASTE (DNI N° 27.033.249 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el articulo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Atención Primaria de la Salud de la Municipalidad de Lujan.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 14 de agosto de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Noelia Iris HRASTE (DNI N° 27.033.249 - Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/15.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3405-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27097934-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcela Verónica ZARRIA en la Unidad de Pronta Atención 9 (U.P.A 9 - 24 horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcela Verónica ZARRIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atencion 9 (U.P.A 9 - 24 horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Articulo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marcela Verónica ZARRIA (DNI N° 22.907.983- Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención 9 (U.P.A 9 - 24 horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3406-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-00824125-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Nicolás LAPUENTE, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 5 de octubre de 2015.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Santiago Nicolás LAPUENTE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Santiago Nicolás LAPUENTE (DNI N° 29.867.310 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología con un

régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Santiago Nicolás LAPUENTE (DNI N° 29.867.310 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3407-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-16594098-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro Eduardo DONLON, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ramiro Eduardo DONLON, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Andrea Fabiana Noemí CARIDE, concretado mediante Resolución N° 2266/18 del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro Eduardo DONLON (DNI 23.961.913 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Odontólogo - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471,

modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3408-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30257072-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabian Elías FIECCONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Fabian Elias FIECCONI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Fabian Elías FIECCONI (DNI N° 38.688.460- Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3591-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12739863-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.
Que mediante el Decreto N° 31/2020 se le ha encomendado a la Subsecretaría de Gobierno Digital implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del Gobierno Provincial.
Que, asimismo, en el marco del Plan Estratégico de Modernización, a través del Decreto N° 1018/2016 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA", como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procedimientos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativas.
Que, por otra parte, dicha Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas sobre temáticas relacionados a la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.
Que el Convenio cuya aprobación se propicia, tiene por objeto reglar la cooperación y asistencia entre las partes a efectos de articular y complementar esfuerzos, recursos y conocimientos tendientes a la ejecución de actividades y programas comunes que resulten de interés para ambos en materia de simplificación y eficientización de procesos de relevancia y que contribuyan al mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.
Asimismo, por el mismo se comprometen a arbitrar los medios necesarios que permitan la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires - GDEBA - en la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
Que han tomado intervención en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 272/17 E.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (CONVE-2021-13093545-GDEBA-SSGDMJGM) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-13093545-GDEBA-SSGDMJGM	8b3ec08d51cd2267d927d31aa9c11e2799b16e19882a0291ad79d0e62cb08153	Ver

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 978-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO las Leyes N° 15.165, Nº 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-15987223-GDEBA-DVEYCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 101-0330-CDI21 para la adquisición de seis millones (6.000.000) de agujas 23G y jeringas capacidad 1ml descartables para el Plan de Campaña de Vacunación Contra el Nuevo Coronavirus (SARCOV2), en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;
Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes Nº 14.806, Nº 14.812, Nº 14.815 y Nº 15.165;
Que el Decreto Reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: "Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.";
Que el artículo 18 inciso 2) apartado c) del Decreto N° 59/19 dispone, "2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso… c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;
Que, a orden N°3, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes impulsa la presente contratación y da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA manifestando que la pandemia de enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19) requiere de la adopción de medidas de salud pública integrales con el objeto de reducir su transmisión, la mortalidad directa atribuible a la enfermedad y l indirecta por la postergación de los servicios de salud esenciales, por lo que en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, intervenir en la adquisición de insumos para hacer frente a la pandemia generada por el SARS-CoV-2, entre los que se encuentran los elementos necesarios para el correcto suministro y aplicación de las vacunas a las y los bonaerenses;
Que la mencionada Dirección indica que ésta cartera sanitaria se encuentra en proceso de desarrollo de la campaña de vacunación contra el nuevo coronavirus (SAR-CoV-2), la que tiene como objeto disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la Provincia de Buenos Aires (Disminuir la incidencia, internación, complicaciones y secuelas por virus COVID19 en la población de PBA), encontrándose dentro de lo objetivos específicos de la mentada campaña la disminución del impacto de la enfermedad en los servicios de salud, la protección del recurso humano y garantizar la continuidad de la oferta de servicios esenciales;
Que a orden N°4 se adjunta el correspondiente Formulario de Requerimiento;
Que a orden N°5 se acompaña como antecedente la Orden de Compra N° 43/21 a través de la cual se obtuvieron insumos de similares características;
Que a ordenes N° 8 y N° 12 han prestado conformidad la Dirección Provincial de Epidemiologia, Prevención y Promoción de la Salud y la Subsecretaria de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;
Que a orden N°37 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 101-829-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que a orden N° 43 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;
Que a orden N° 47 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;
Que a orden N° 48 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0330-CDI21;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 3 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución Nº RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y nuev millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 ($69.840.000,00);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N°49 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0330-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para l adquisición de seis millones (6.000.000) de agujas 23G y jeringas capacidad 1ml descartables para el Plan de Campaña de Vacunación Contra el Nuevo Coronavirus (SARCOV2), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto Nº 304/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco

millones ($75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco ($75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0330-CDI21, el cual como documento N° PLIEG-2021-21487882-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de seis millone (6.000.000) de agujas 23G y jeringas capacidad 1ml descartables para el Plan de Campaña de Vacunación Contra el Nuevo Coronavirus (SARCOV2), por la suma total de pesos sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil con 00/100 ($69.840.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 d septiembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 101-829-SG21.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.
ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2021-21487882-GDEBA-DCYCMSALGP	fa6b5b0c2192596657935f7915aba071e13a1ac40171c05a3c9cfb805f3f8e10	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1202-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Agosto de 2021

VISTO los expedientes Nº EX-2021-08206938-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, EX-2021-08207464-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP y EX-2021-08207614-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP, por los cuales tramita la aprobación de un Convenio Específico al Convenio Marco, de fecha 3 de agosto de 2021, suscripto entre el Municipio de Lomas de Zamora y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que las partes suscribientes celebraron un Convenio Marco el día 23 de diciembre del año 2020, con el objeto de promover acciones de cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan al desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjunta de tareas vinculadas a la inserción socio-laboral, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia", aprobado por resolución Nº RESO-2021-301-GDEBA-MJYDHGP;
Que, en ese contexto, suscribieron el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, con la finalidad de llevar adelante acciones tendientes a la instalación de una Alcaidía Departamental en jurisdicción del Municipio de Lomas de Zamora, en el marco del "Plan de Infraestructura Penitenciaria", con el objeto de reducir los índices de sobrepoblación, acorde a las necesidades de cada región;
Que a esos fines, el citado Municipio se compromete a realizar gestiones administrativas necesarias para otorgar la cesión de uso precario y gratuito del inmueble identificado catastralmente como Partido de Lomas de Zamora 63, Circunscripción XVI, Sección E, Fracción 1, Parcela 2, Matrícula 45486;
Que, a su vez, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se compromete a propiciar y llevar a cabo el relleno y compactación de la superficie de una fracción del inmueble, acorde el anteproyecto realizado, las especificaciones técnicas devenidas del mismo y sus características, a los fines de llevar adelante la ejecución de la Alcaidía Departamental;
Que las partes intervinientes acuerdan que para la debida implementación de dicho Convenio podrán celebrar Actas Complementarias;
Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en cinco (5) años, renovable automáticamente por igual período, salvo manifestación fehaciente en contrario con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento;
Que se han incorporado a las actuaciones los antecedentes relativos al dominio del inmueble y la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora Nº 17.848 -promulgada por Decreto Municipal Nº 940/21-, a través de

la cual se autoriza al Intendente Municipal a suscribir el Convenio Específico en cuestión;
Que han prestado conformidad a la gestión propiciada los Subsecretarios de Política Penitenciaria y Técnico, Administrativo y Legal;
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico al Convenio Marco de fecha 3 de agosto de 2021, suscripto entre el Municipio de Lomas de Zamora y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO Nº CONVE-2021-19628544-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Municipio de Lomas de Zamora, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-19628544-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	5fc84e8903d0a12c575fb8fe84763b71aab20348408e82c6892e4a0c31631603	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1255-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-13712780-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Oscar Alfredo LEITES, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a partir del 1 de junio de 2021, en el cargo de Director de Planificación y Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que asimismo se tramita la limitación de la designación de Juan Marcelo BARRETO, a partir de la misma fecha, en el cargo de Director de Planificación y Coordinación, para el que fuera designado por RESO-2020-435-GDEBA-MSGP;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la limitación y la designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, a partir del 1 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de Juan Marcelo BARRETO (DNI 25.162.042 - clase 1976) en el cargo de Director de Planificación y Coordinación, la que fuera dispuesta por RESO-2020-435-GDEBA-MSGP.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107,

108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Oscar Alfredo LEITES (DNI 24.256.299 - Clase 1975), a partir del 1 de junio de 2021, en el cargo de Director de Planificación y Coordinación.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1256-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-18010673-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Carlos Rene Oscar MONTAÑA, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Responsable de la Unidad Ministro - ad honorem -, con rango equivalente a Director Provincial, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Carlos Rene Oscar MONTAÑA (DNI 21.174.705 - Clase 1969), a partir de la fecha de la notificación del acto administrativo, en el cargo de Responsable de la Unidad Ministro - ad honorem -, con rango equivalente a Director Provincial.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1283-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-18075780-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación en el ámbito del Ministerio de Seguridad, de Leandro Nicolás ARÉVALO en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Norte y de Carmen Graciela GOUGUET en el cargo de Directora de Sanidad, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las designaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Leandro Nicolás ARÉVALO (DNI 28.799.612 - Clase 1981), a partir del 1 de julio de 2021, en el cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región AMBA Norte.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Carmen Graciela GOUGUET (DNI 10.991.949 - Clase 1954), a partir del 1 de julio de 2021, en el cargo de Directora de Sanidad.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1284-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-13649678-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Marcel Hernán AGUILERA VELÁZQUEZ, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Proyectos Comunitarios, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que el causante fue designado mediante RESO-2020-812-GDEBA-MSGP en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Participación Ciudadana, a partir del 1 de enero de 2020, por lo que se torna necesario limitar dicha designación;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la limitación y la designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, a partir del 1 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la designación en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Participación Ciudadana de Marcel Hernán AGUILERA VELÁZQUEZ (DNI 35.163.620 - clase 1990), para el que fuera designado mediante RESO-2020-812-GDEBA- MSGP.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Marcel Hernán AGUILERA VELÁZQUEZ (DNI 35.163.620 - clase 1990), a partir del 1 de junio de 2021, en el cargo de Director de Proyectos Comunitarios.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1286-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-12464345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-15946965-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-15947009-GDEBADDPRYMGEMSGP

mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 62/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de vehículos identificables y no identificables, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 2/38, 47/51 y 68, por la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco mil ochenta y nueve millones trescientos noventa mil novecientos dos con sesenta y cinco centavos ($5.089.390.902,65);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 43 tomó intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales, sin tener objeciones que formular;
Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-774-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-15965192-GDEBA-DPREMSGP -orden 65/66-;
Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-CDI21 -orden 70-;
Que en virtud de las observaciones efectuadas por Contaduría General de la Provincia en orden 119, tomó intervención de su competencia la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa -orden 127-;
Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago correspondiente -orden 135-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 (modificado por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien (100%) por ciento;
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 62/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-CDI21), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N ° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de vehículos identificables y no identificables, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino a este Ministerio de Seguridad, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco mil ochenta y nueve millones trescientos noventa mil novecientos dos con sesenta y cinco centavos ($5.089.390.902,65).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-21207220-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 62/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación

Geográfica 999 ($5.089.390.902,65).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y comunicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.
ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 62/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa Nº 62/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dir. Prov. Suministros
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dir. Prov. Suministros
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martín SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.
ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-21207220-GDEBA-DCYCMSGP	7facaa508e2e1a1fa5f35915935d11c3795fc293527535b742d9a9bffee4ec31	Ver

RESOLUCIÓN N° 1306-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-29279957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-18560729-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-18560756-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 61/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0287-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación integral, mantenimientos y traslado de torres vigías, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/8 y 45/50, por la cual la Dirección Provincial de Logística Operativa propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y cinco millones quinientos veintitrés mil ochocientos ochenta ($75.523.880,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de

Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 61 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-738-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 65-;
Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0287-CDI21 -orden 70-;
Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago correspondiente -orden 97-;
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;
Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 61/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0287-CDI21), encuadrada en el marco del Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación integral, mantenimientos y traslado de torres vigías, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa, y con destino a este Ministerio de Seguridad, con entregas parciales de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas (Anexo IV), y un presupuesto oficial estimado de pesos setenta y cinco millones quinientos veintitrés mil ochocientos ochenta ($75.523.880,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-21095765-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 61/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0287-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($10.900.000,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($27.207.735,00). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 ($10.900.000,00). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9 ($18.645.040,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9 ($7.871.105,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones), la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y comunicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.
ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 61/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0287-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa Nº 61/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0287-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dirección Provincial de Logística Operativa
Wanda Loreley BURGOS (suplente)	31.498.482	Dirección Provincial de Logística Operativa
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9. Establecer que la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2021-21095765-GDEBA-DCYCMSGP	e9d5a30714daf7a098bee53b8a55ed88cb977c46a0e78eeba4cdbf97a090d230	Ver

RESOLUCIÓN N° 1319-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-17169408-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N°275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, a partir del 1 de julio de 2021, de Juan Francisco DI NARDO, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Requerimientos Judiciales y Administrativos, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, Dirección Provincial de Apoyo a la Gestión Administrativa y Judicial, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Juan Francisco DI NARDO (DNI 33.677.247 - Clase 1988), a partir del 1 de julio de 2021, en el cargo de Director de Requerimientos Judiciales y Administrativos.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1325-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-18366278-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de dos (2) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación en el ámbito del Ministerio de Seguridad, de Walter Héctor BERTOTTO en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Sur y de Daniel Carlos ANAYA en el cargo de Director Provincial de Riesgos y Emergencias, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que las designaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Walter Héctor BERTOTTO (DNI 16.922.634 - Clase 1964), a partir del 1° de julio de 2021, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Sur.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Emergencias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Daniel Carlos ANAYA (DNI 33.339.329 - Clase 1988), a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Riesgos y Emergencias.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1359-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-16002497-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de Mercedes PAGANINI en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Atlántica, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación tramitada se efectúa en el marco de lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A.Pre.Vi.De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Mercedes PAGANINI (DNI 28.640.500 - clase 1980), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Directora de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Atlántica.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1361-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-15731717-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación de María Florencia RODRIGUEZ, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Directora de Fiscalización del Regitro y Verificación de Autopartes, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que asimismo se tramita la limitación de la designación de la persona en cuestión en el cargo de Inspectora Supervisora, con rango y remuneración equivalente a Directora, para el que fuera designada mediante Decreto N° 1486/16;
Que la Dirección de Presupuesto informa la nomenclatura presupuestaria conforme el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, para atender el gasto requerido por la presente designación;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certifica que la causante no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la limitación y designación tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 17 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la designación de María Florencia RODRIGUEZ (DNI 26.428.744 - Clase 1978) en el cargo de Inspectora Supervisora, con rango y remuneración equivalente a Directora, la que fuera dispuesta por Decreto N° 1486/16.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a María Florencia RODRIGUEZ (DNI 26.428.744 - Clase 1978), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Directora de Fiscalización del Registro y Verificación de Autopartes.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1365-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-18675007-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que se propicia la designación, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, de José Fabio BIANCIOTTO en el cargo de Director de Coordinación Municipal AMBA Oeste, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente designación, informando la nomenclatura correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, Dirección Provincial de Fiscalización y Control AMBA Oeste, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a José Fabio BIANCIOTTO (DNI 18.396.659 - Clase 1967), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director de Coordinación Municipal AMBA Oeste.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1617-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021, Nº 467/07 y modificatorios y Nº 434/2020, y el EX-2021-18545175-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 434/2020 se creó el “Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;
Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios;
Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;
Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09;
Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;
Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-18546859-GDEBADPAIMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7º del Decreto Nº 434/2020 y lo establecido en el Decreto Nº 467/07 y su modificatorios;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-18546859- GDEBA-DPAIMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-18546859-GDEBA-DPAIMDCGP), por las sumas allí establecidas.
ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley Nº 15.225, por un total de pesos seiscientos mil ($600.000,00).
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-18546859-GDEBA-DPAIMDCGP	fd725beebf7126181ea053f9960352d7b64359a75be4e10e2ca23ef2d0e10afb	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 65-SSTAYLMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 21 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-13712921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-19267397-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-19267408-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada Nº 12/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0096-LPR21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de herraduras, clavos y herramientas, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2/6 mediante la cual la Dirección de Veterinaria propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Caballería, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecinueve millones seiscientos un mil ochenta y siete con veinte centavos ($19.601.087,20);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-782-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-17189451-GDEBA-DPREMSGP -orden 25/26-;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0096-LPR21 -orden 29-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);
Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el Artículo 4 del Decreto N° 167/20;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 12/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0096-LPR21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de herraduras, clavos y herramientas, propiciada por la Dirección de Veterinaria y con destino a la Dirección de Caballería, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos diecinueve millones seiscientos un mil ochenta y siete con veinte centavos ($19.601.087,20).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-19274961-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada Nº 12/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0096-LPR21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 9 ($9.052.940,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 1 ($2.690.100,00). Inciso 2 - Principal 6 - Parcial 4 ($7.672.727,20). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 ($185.320,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá comunicarse y publicarse en los términos previstos en los artículos 15° y 16° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.
ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada Nº 12/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0096-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Privada Nº 12/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0096-LPR21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Doyle, Virginia	31.163.406	Dirección de Veterinaria
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar Daniele	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.
ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Veterinaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fernando Roberto Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-19274961-GDEBA-DCYCMSGP	915d72d0f608a4f7654dfc16ea0c3a0ffa0ce2dd39646ff4840a72ae23445774	Ver

RESOLUCIÓN N° 1618-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021, Nº 467/07 y modificatorios y Nº 434/2020, y el EX-2021-17127963-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 434/2020, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;
Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios;
Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;
Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto Nº 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09;
Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;
Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;
Que a su vez, acompaña en número de orden 24 el Anexo (IF-2021-17446409-GDEBADASDFSCMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;
Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;
Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;
Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;
Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 modificado por el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7º del Decreto Nº 434/2020 y lo establecido en el Decreto Nº 467/07 y su modificatorios;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-17446409-GDEBA-DASDFSCMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-17446409-GDEBA-DASDFSCMDCGP), por las sumas allí establecidas.
ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley Nº 15.225, por un total de pesos seiscientos mil ($600.000,00).
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.
ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-17446409-GDEBA-DASDFSCMDCGP	7e8a2d75816c235454b44a6fee752a2d2983dabd8dc360a2d2d0df5fa091653c	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 570-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 19 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-09518669-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territori bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 - modificada por la Resolución 329/21 - se creó e Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Pachamama Limitada (CUIT 30-71630686-7);
Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-11635609-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-) destinada a la compra de: un (1) molino triturador de materiales plásticos, una (1) báscula para trescientos kilogramos (300 kg.) y seis (6) kits de ropa de trabajo (borcegos, pantalón y camisas), en la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, con el fin de generar poder triturar PET y confeccionar bolsones Big Bag, un, incremento de la producción y mayores ingresos a sus asociados;
Que en órdenes 3 al 12, 16 y 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;
Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14416611-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que, asimismo, en el orden 34, mediante documento N° IF-2021-15697206-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos Nº 9644/21, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Pachamama Limitada (CUIT 3071630686-7), de la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), destinada a la compra de: un (1) molino triturador de materiales plásticos, una (1) báscula para trescientos kilogramos (300 kg.) y seis (6) kits de ropa de trabajo (borcegos, pantalón y camisas), en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa Nº 016807/7 CBU: 1910049055004901680778, del Banco Credicoop.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($32.275,98); Ju 11UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON DOS CENTAVOS ($217.724,02). Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 585-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-07720289-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territori bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó e Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Ecotec Alternativas Limitada Cooperativa (CUIT 30-71249560-6);
Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-08065628-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la

cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($244.190,64), destinada a la compra de herramientas, materiales e insumos para el armado de generadores solares, en la ciudad de Plátanos, partido de Berazategui, con el fin de poder proveer energía a cooperativas agrícolas ganadera de la zona, del campo y al público en general donde no llega la energía convencional, mejorando la producción de la entidad y generando nuevos puestos de trabajo;
Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;
Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100040-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA CUATRO CENTAVOS ($244.190,64), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2021-17884371-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 10919/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Ecotec Alternativas Limitada (CUIT 30-712495606), de la ciudad de Plátanos partido de Berazategui, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($244.190,64), destinada a la compra de herramientas, materiales e insumos para el armado de generadores solares, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución Nº 329/21.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa Nº 191-021-003801/9, CBU 19100216-55002100380196, del Banco Credicoop.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($59.446,42); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS ($184.744,22), Importe Total: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($244.190,64).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 586-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-11365233-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a

promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territori bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 - modificada por la Resolución 329/21 - se creó e Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Manos Argentinas Limitada (CUIT 30-71516188-1);
Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-13402366-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), destinada a la compra de rollos de lona, para la sección tapicería y reparación de lonas específicamente para transportistas, en la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, con el fin de satisfacer la demanda de los clientes debido a las características propias del trabajo que requiere inmediatez, y con ello incrementar la producción y sumar nuevos asociados;
Que en órdenes 3 a 12, 16 y 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;
Que en el orden 27 la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14100071-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 34, mediante documento N° IF-2021-15340824-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos Nº 9499/21, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley Nº 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20 y 329/21, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Manos Argentinas Limitada (CUIT 30-71516188-1), de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), destinada a la compra de rollos de lona para la sección tapicería y reparación de lonas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución Nº 329/21.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa Nº 11301300233381, CBU 0110130620013002333814, del Banco de la Nación Argentina.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto Nº 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 178-SSTAYLMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13616609-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, mediante el cual tramita la liquidación final de Luis Agustín GRAZIANO, en virtud a su cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 30 obra la Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 125/2021 (RESO-2021-125-GDEBA-MPCEITGP), por la cual se dispone el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios de Luis Agustín GRAZIANO, a partir del 10 de octubre de 2019;
Que a orden 43 se detallan los rubros que conforman la liquidación final: SAC. Proporcional año 2019, descuento asignación por descanso anual enero 2019, vacaciones no gozadas, SAC por licencia no usufructuada y bonificación de cuatro (4) sueldos, según el artículo 43 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;
Que a orden 45 obra la imputación presupuestaria para atender el gasto correspondiente que demandará la liquidación final del cese de referencia;
Que a orden 56 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que a orden 81 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió a efectuar el control aritmético de la mentada liquidación, sin formular objeciones;
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo que autorice a efectuar la liquidación final de Luis Agustín GRAZIANO, de todo haber devengado y no percibido, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrato de Trabajo y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II a del Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA);
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar abonar a Luis Agustín GRAZIANO, (D.N.I. N° 11.151.683 - clase 1954), la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($571.035,62), en concepto de SAC. Proporcional año 2019, descuento asignación por descanso anual enero 2019, vacaciones no gozadas, SAC por licencia no usufructuada y bonificaciónde cuatro (4) sueldos, según el artículo 43 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el Ley de Contrato de Trabajo y el citado Convenio.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11 que como Anexo forma parte integrante de la presente, contenida en el documento N° DOCFI-2021-08053228-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al interesado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

ANEXO/S

DOCFI-2021-08053228-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	e53cef736c4dda623fd050edf658e167b9464f053d720544bd1c856822c40ddc	Ver

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS

RESOLUCIÓN N° 9-SSAPMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-09947608-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación del Auditor Externo del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, y

CONSIDERANDO:
Que por el artículo 2° de la Ley Provincial Nº 11.414, en orden 3, se creó el ente de derecho público no estatal "Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén", y se aprobó como Anexo II el Estatuto que habría de regirlo;
Que el artículo 28º del citado Estatuto y el artículo 64º del Reglamento Interno del Consorcio de Gestión del Puerto Quequén (aprobado por Resolución CGPQ Nº 03/15 -en orden 4-) establecen que el Ente deberá contar con un servicio de Auditoría Externa designado por la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a propuesta de una terna presentada por el Directorio;
Que la terna debe estar integrada por Contadores Públicos Nacionales inscriptos en la matrícula respectiva, con no menos de cinco años de antigüedad profesional;
Que el servicio de Auditoría Externa era prestado por Gabriel Tripano, designado por la Resolución N° 178/16, obrante en el orden 5, quien presentó su renuncia el 22 de octubre del 2020;
Que mediante Nota externa N° 20-2021 del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén (IF-2021-14832038-GDEBA-SSAPMPCEITGP), en orden 7, el Gerente General, por expresas indicaciones del Presidente del mencionado Ente, solicita a esta Subsecretaría la designación del Auditor Externo;
Que en la Nota mencionada se acompaña el Acta de la Reunión Extraordinaria del Directorio Nº 457 del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén (ACTA-2021-14838460-GDEBA-SSAPMPCEITGP), incorporada en orden 9, de fecha 19 de Marzo de 2021, en la cual los Directores presentes aprobaron por unanimidad la terna a elevar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios;
Que también se acompaña la Resolución Nº 01/2021 (IF-2021-14841015-GDEBA-SSAPMPCEITGP), incorporada en orden 10, la cual decide elevar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios una terna conformada por los Estudios Contables: BRUNO-VERFAILLIE y ASOCIADOS, MATERA-FARISÉ y PROGRUP. En el mismo acto se recomienda la contratación del Contador Público Nacional Leonardo Logano, integrante de la firma PROGRUP;
Que el Ente adjuntó antecedentes y propuestas de los contadores ternados, incorporados en órdenes 11 a 30: RE-2021-14831163-GDEBA-SSAPMPCEITG, DOCPE-2021-14831826-GDEBA-SSAPMPCEITGP,IF- 2021-14833461-GDEBA-SSAPMPCEITGP, IF-2021-14832424-GDEBA-SSAPMPCEITGP, RE-2021-14834159-GDEBA-SSAPMPCEITGP, DOCPE-2021-14834971-GDEBA-SSAPMPCEITGP, IF-2021-14836665-GDEBA-SSAPMPCEITGP, IF-2021-14835549-GDEBA-SSAPMPCEITGP, IF-2021-14843473-GDEBA-SSAPMPCEITGP, RE-2021-14838036-GDEBA-SSAPMPCEITGP, RE-2021-14838968-GDEBA-SSAPMPCEITGP, DOCPE-2021-14840095-GDEBA-SSAPMPCEITGP, DOCPE-2021-14841145-GDEBA-SSAPMPCEITGP, IF-2021-14846919-GDEBA-SSAPMPCEITGP, IF-2021-14845263-GDEBA-SSAPMPCEITGP, IF-2021-14883963-GDEBA-SSAPMPCEITGP, IF-2021-14849635-GDEBA-SSAPMPCEITGP, RE-2021-14888037-GDEBA-SSAPMPCEITGP, RE-2021-14891138-GDEBA-SSAPMPCEITGP;
Que la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria ha elaborado el Informe N° IF-2021-15062529-GDEBA-DPCGPMPCEITGP, en orden 31, a través del cual procedió a analizar las propuestas presentadas indicando que *"...a) Los 3 estudios contables que se presentaron, cuentan con alguna experiencia en auditorías. El Ctr. Longano, cuenta con experiencia en el Sector Público (Universidad Nacional de Mar del Plata), mientras que los Ctrs. Matera y Farisé cuentan con la experiencia de una empresa grande (IVECO SRL) como puede ser considerado desde la faz contable el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén. Mientras que la Ctra. Bruno no detalla dónde realizó sus labores de auditoría; b) Sobre los servicios ofrecidos, los 3 cuentan con similares prestaciones, sin embargo, solo las propuestas de los Ctrs. Longano y Matera y Farisé se ajustan en sus prestaciones a lo establecido por la Resolución Técnica FACPCE N° 37; c) Respecto a la demanda monetaria, la Ctra. Bruno plantea honorarios profesionales por $3.640.000 + IVA para el período 2020, mientras que para periodos posteriores un honorario mínimo que surge de la tabla de cálculo establecida por el CPCE-PBA, que según sus cálculos asciende a 24.300 módulos; el Ctr. Longano planteó para el 2020 honorarios por $3.240.000 +IVA (a pagar en 3 cuotas iguales) y para períodos siguientes 22.800 módulos según lo establecido por el CPCE-PBA siendo la más baja de la terna; mientras que los Ctrs. Matera y Farisé plantean honorarios por $3.840.000 + IVA y estiman para los años subsiguientes un mínimo estimado en 27.100 módulos. En todos los casos plantean que los sellos y certificados de legalización por parte del CPCE-PBA se cobran aparte.";*
Que finalmente concluye "*...Por lo descrito anteriormente, la Dirección Provincial de Control de Gestión Portuaria entiende que la diferencia entre la propuesta del Ctr. Longano (ProGrup), y Ctrs. Matera y Farisé Consultores es mínima, pero el primero (Longano), es quien presentó un presupuesto más acotado y con mayores facilidades de pago. Por tanto, sugerimos que el Ctr. Longano (ProGrup) sea designado como Auditor Externo para los Estados Contables y Memoria del 2020 y sucesivos períodos…";*
Que por lo expuesto, y compartiendo el criterio de la Dirección Provincial interviniente, corresponde designar al Contador Público Nacional Leonardo Longano, integrante de la Consultora Legal - Contable ProGrup, para desempeñarse como Auditor Externo del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, conforme lo normado por el artículo 28º del Estatuto aprobado como Anexo II de la Ley Nº 11.414 (Capítulo VII);
Que los costos del servicio de Auditoría Externa serán a cargo del Consorcio;
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite;
Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, expresando que *"el objeto de la presente tramitación resulta ajeno a la competencia otorgada por el art. 38 del Decreto Ley Nº 7543/69 T.O. 1987, no correspondiendo en consecuencia que este Organismo se expida";*
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28° del Anexo II de la Ley Nº 11.414, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/20.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese en su función de Auditor Externo del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén al Contador Público Nacional Gabriel Tripano, DNI 23.265.661, Clase 1973, a partir de la fecha de notificación de la presente, designado por la Resolución N° 178/16.
ARTÍCULO 2º. Designar como AUDITOR EXTERNO del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén al Contador Público Nacional Leonardo Longano, DNI 22.723.678, Clase 1972, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo normado por los artículos 28° y 29° del Estatuto del Ente aprobado como Anexo II de la Ley Nº 11.414.
ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir al Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata para su conocimiento y notificación a los interesados. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 143-MCPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-12748198-GDEBA-SSTAYLMCPGP, por el cual la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental tramita la aprobación de un documento estandarizado, modelo tipo de "Convenio de Cooperación" a celebrarse entre el Ministerio de Comunicación Pública y municipios de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 15.164, Ley de Ministerios, en su artículo 14, apartado 2, encomienda a las/os Ministras/os, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (inciso b) y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo (inciso c), toda vez que el artículo 21 de la citada norma confiere al Ministerio de Comunicación Pública, entre otras acciones, la de entender en la comunicación de los contenidos estratégicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (apartado 2), en la vinculación con los medios de comunicación (apartado 8), en lo relativo a Radio Provincia y otros medios en los que la Provincia tuviere participación (apartado 9) y coordinar estrategias destinadas a fortalecer la imagen e identidad provincial como red de identidades locales y regionales (apartado 10);
Que asimismo la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental tiene atribuidos, a través del Anexo II (IF-2020-01581642-GDEBA-DAERYOPSLYT) del DECRE-2020-30-GDEBA-GPBA, la coordinación de las acciones del Plan Estratégico Integral del Gobierno de la provincia de Buenos Aires en conjunto con las distintas áreas y con los municipios de la provincia, el establecimiento del vínculo con los gobiernos municipales a los fines de instituir los mecanismos necesarios para implementar de forma adecuada la estrategia de comunicación en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires y la planificación, gestión y supervisión del funcionamiento de la emisora LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires, entre otras acciones;
Que en el orden 3 se adjunta la NO-2021-12687130-GDEBA-SSPCGMCPGP de fecha 26 de mayo de 2021, en virtud de la cual la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública, en el marco de las acciones precedentemente establecidas, manifiesta la necesidad de celebrar Convenios de Cooperación con diversos municipios de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de consolidar los vínculos de colaboración y beneficio mutuo entre las partes, aunar esfuerzos para robustecer el carácter de servicio público de la comunicación y, al mismo tiempo, asegurar el desarrollo de estrategias de comunicación en todo el territorio provincial, privilegiando la obtención y/o producción de la comunicación desde cada uno de los pueblos y ciudades, para fortalecer la identidad provincial, entendida como red de identidades locales y regionales, a través del vínculo permanente con el ciudadano bonaerense;
Que la mencionada Subsecretaría fundamenta su iniciativa en el entendimiento de que la emisora LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires se vuelve un actor fundamental para dar cumplimiento al objetivo expresado, dado que por su naturaleza de medio de comunicación público del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra en inmejorables condiciones para convertirse en la herramienta por excelencia que integre a través de su programación y plataforma de contenidos multimedia las producciones realizadas por la red de emisoras públicas distribuidas en el territorio bonaerense, o por establecerse, según lo previsto en la Ley N° 26.522 en lo relativo a nuevos permisos para la prestación de actividades de radiodifusión de gestión estatal;
Que finalmente sostiene que, en el marco de la naturaleza recíproca del convenio y de la necesidad de fortalecer una red provincial que integre las identidades locales y/o regionales, resulta de interés para este Ministerio y para la programación de Radio Provincia contar con un servicio de reportes en territorio, en carácter de corresponsal local, realizado y producido por la emisora local, toda vez que la agenda de actualidad y/o eventos de interés público y provincial/nacional así lo ameriten;
Que en el orden 21 se adjunta el documento estandarizado, modelo tipo que se empleará para la celebración de los Convenios de Cooperación entre esta Cartera Ministerial y municipios de la provincia de Buenos Aires, de cuyas cláusulas se coligen los términos de la relación entre las partes, con un plazo de duración estipulado en dos (2) años, renovable automáticamente por períodos iguales;
Que, en lo sustancial, el documento estandarizado que nos ocupa establece una serie de prestaciones recíprocas en virtud de las cuales este Ministerio a través de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires pone a disposición de los municipios toda la programación en vivo de la emisora, las producciones grabadas y podcasts disponibles en su portal oficial como,

asimismo, una plataforma destinada a la carga de contenidos radiales y multimedia elaborados y producidos por los municipios y/o coproducidos en su zona de influencia territorial, que será de libre acceso para emisoras de toda la provincia, toda vez que el municipio se compromete a la prestación de un servicio de reportes en territorio, todo ello sin costo alguno para el municipio, ni contraprestación, pago o relación de dependencia laboral a cargo de este Ministerio;
Que asimismo cabe destacar que, a través de las clausulas cuarta, quinta y sexta, se fija la conveniencia de las partes en que las relaciones de colaboración podrán incluir capacitación, asesoramiento, investigación, transferencia de tecnología, consultoría, financiamiento; el compromiso de este Ministerio con relación a la asistencia técnica; y el empeño de ambas partes en cuanto a recursos y personal idóneo para el mejor cumplimiento de las prestaciones comprometidas;
Que corresponde dejar establecido que todas las modificaciones o acuerdos complementarios a los convenios celebrados serán formalizados mediante la suscripción de actas complementarias previstas en la cláusula cuarta del documento estandarizado, modelo tipo de “Convenio de Cooperación”, y que los citados convenios y actas complementarias deberán contar con la previa intervención de los organismos de asesoramiento permanente y control, cuando corresponda según sus respectivas leyes orgánicas;
Que con el documento estandarizado se busca unificar criterios y brindar claridad y consistencia al procedimiento aplicable, en el entendimiento de que el desarrollo de la herramienta de gestión contractual que se propicia garantiza en el particular el fortalecimiento y promoción de las acciones correspondientes a este Ministerio, enriqueciendo el contenido del servicio de radiodifusión de la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires y de las distintas señales públicas locales, a partir del desarrollo, formación y capacitación de las áreas comunes, impulsadas por la coincidencia de intereses y sustentadas en el respeto mutuo;
Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme lo normado en el Decreto Nº 2548/93 y el Decreto Nº DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA, la Dirección de Ingeniería y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones pertenecientes al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin observaciones;
Que han intervenido en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 15.164;
Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el documento estandarizado, modelo tipo de “Convenio de Cooperación” que regirá para las relaciones que se establezcan entre el Ministerio de Comunicación Pública y municipios de la provincia de Buenos Aires, propiciado por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental con el objeto de generar un vínculo de cooperación y reciprocidad entre la LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires y las distintas señales públicas locales, que, como IF-2021-14455713-GDEBA-DSTAMCPGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, previo a la suscripción de cada uno de los convenios y de las actas complementarias previstas en las cláusulas segunda y cuarta del documento estandarizado, modelo tipo de “Convenio de Cooperación” aprobado por el artículo 1º, deberán tomar intervención los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-14455713-GDEBA-DSTAMCPGP	4609e68a8684e4ac562314e89c7dc0507d97bc2f0a897b38f5e1ea7be0dc11e2	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 120-SSFIMHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el EX-2021-01498353-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2021, las Leyes N° 10189, N° 13767, Nº 15164 y N° 15225, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución Nº 5/21 de la Tesorería General de la Provincia y la Resolución Nº 41/21 del Ministro de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;
Que el artículo 31 de la Ley N° 15225 fijó en la suma de pesos diez mil millones ($10.000.000.000) o su equivalente en

otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767;
Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;
Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;
Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;
Que, mediante Resolución Nº 5/21 del Tesorero General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN $34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;
Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Octavo Tramo del mencionado Programa;
Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2021 y/o 2022, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;
Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, conforme lo establecido por el mencionado artículo 76 de la Ley N° 13767 y atento que el artículo 57 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera establece que el crédito público se rige por sus disposiciones, las de su reglamentación y las leyes que aprueban las operaciones específicas, en el marco de lo dispuesto por el articulo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, las Letras a emitirse en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021 por hasta un monto total de valor nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN $34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas, de corresponder, contarán al momento de la emisión, con la pertinente autorización de endeudamiento requerida por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por la Ley Nacional Nº 25917 y sus modificatorias, y al que la Provincia adhiriera por las Leyes Nº 13295 y N°15036;
Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;
Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;
Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;
Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021, mediante el artículo 8º de la Resolución N° 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, el artículo 31 de la Ley Nº 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;
Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Nº 13767, los Decretos Nº 3260/08 y Nº 3264/08, el artículo 31 de la Ley Nº 15225, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 8º de la Resolución Nº 41/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 41/21 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Octavo Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN $2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
2) Moneda de emisión y pago: pesos ($).
3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos ($) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
4) Fecha de licitación: 25 de agosto de 2021.
5) Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021.
6) Fecha de liquidación: 27 de agosto de 2021.
7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN $1).
8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
10) Interés:
a) Letras a descuento: serán cupón cero.
b) Letras con cupón de interés variable:
i) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco(35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
ii) Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con mas de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
iii) Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
iv) Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.
11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.
12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
15) Régimen de colocación: licitación pública.
16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
17) Tipo de Oferta: oferta parcial.
18) Importe de las ofertas:
a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
b) Tramo No) Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante elM.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro.
22) La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.
Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de
licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.
ARTÍCULO 8°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso7 - PartidaPrincipal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad5 - Función1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.
ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Agustín Alvarez, Subsecretario.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 82-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO la RESO-2021-120-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Octavo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, las Leyes Nº 13767, Nº 15225 y Nº 10189, los Decretos Nº 3260/08 y 3264/08, la RESO-2021-5-GDEBA-TGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 31 de la Ley Nº 15225 fijó en la suma de Pesos diez mil millones ($10.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley Nº 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto Nº 10189 (Texto Ordenado según Decreto Nº 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley Nº 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2021-5-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil ($34.694.160.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que por RESO-2021-6-GDEBA-TGP; RESO-2021-18-GDEBA-TGP; RESO-2021-27-GDEBA-TGP; RESO-2021-40-GDEBA-TGP; RESO-2021-52-GDEBA-TGP; RESO-2021-69-GDEBA-TGP y RESO-2021-77-GDEBA-TGP se emitieron los primeros siete tramos del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco millones setecientos treinta y nueve mil trescientos seis (VN $66.495.739.306);

Que por RESO-2021-25-GDEBA-TGP se emitieron Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por Suscripción Directa por un monto total de Valor Nominal pesos un mil trescientos cuarenta y nueve millones ciento veintiséis mil quinientos dieciocho (VN $1.349.126.518);

Que por RESO-2021-66-GDEBA-TGP se amplió por Suscripción Directa el monto emitido por el artículo 3° de las Letras del Tesoro del Tramo 5 del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos un mil doscientos setenta millones (VN $1.270.000.000);

Que se ha producido el rescate de Letras del Tesoro del Programa para el Ejercicio 2021 por un monto total de Valor Nominal pesos treinta y siete mil novecientos ochenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco (VN $37.983.684.575);

Que el inciso e) del artículo 76 del Decreto Nº 3260/08 - Anexo Único-, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que por Resolución Nº 124/21 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación (RESOL-2021-124-APN-SH#MEC) fue otorgada la autorización de emisión de Letras por hasta la suma de Valor Nominal pesos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro millones ciento sesenta mil (VN $34.694.160.000), en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional Nº 25917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por la Ley Nº 13295 y N° 15036;

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos treinta y un mil ciento treinta y un millones ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y nueve (VN $31.131.181.249);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario Nº 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que mediante el artículo 8º de la RESO-2020-41-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Decreto Nº 3260/08 - Anexo Único -, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2021 en el marco de los artículos 31 de la Ley Nº 15225 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2021-120-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN $2.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2021-22092080- DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021, a ciento doce (112) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021, y a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022, por hasta un monto total de Valor Nominal pesos dos mil quinientos millones (VN $2.500.000.000);

Que se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión el 25 de agosto de 2021;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2º de la RESO-2021-120-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;
Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;
Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley Nº 20643;
Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley Nº 15225;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial Nº 13767 y su Decreto Reglamentario Nº 3260/08.
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil quinientos dieciocho (VN$4.956.966.518) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a. Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021”.
b. Moneda de emisión y pago: Pesos.
c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.
1. Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos ($) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500 publicado por el BCRA del 25 de agosto de 2021.
2. Integración en especie, las especies a aceptar son: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (18 días con vencimiento el 27 de agosto de 2021” (Código ISIN ARPBUE5209T5, Código CVSA 42356, Código BCBA/MAE BBG21), cuyo valor de integración será $1,097561834 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021” (Código ISIN ARPBUE520A45, Código CVSA 42399, Código BCBA/MAE LBG21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021” (Código ISIN ARPBUE520A60, Código CVSA 42409, Código BCBA/MAE LB3G1), cuyo valor de integración será el valor nominal.
d. Fecha de licitación: 25 de agosto de 2021.
e. Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021.
f. Fecha de liquidación: 27 de agosto de 2021.
g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil novecientos cincuenta y seis millones novecientos sesenta y seis mil quinientos dieciocho (VN $4.956.966.518).
h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).
i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
k. Plazo: sesenta y dos (62) días.
l. Vencimiento: 28 de octubre de 2021.
m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.
o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
q. Importe de las ofertas:
1. Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
2. Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
3. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN $9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad

Anónima.

u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento doce (112) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021 por un importe de Valor Nominal pesos dos mil trescientos noventa y un millones trescientos veinticuatro mil ochocientos veintidós (VN $2.391.324.822) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento doce (112) días con vencimiento el 17 de diciembre de 2021".

b. Moneda de emisión y pago: Pesos.

c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.

1. Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos ($) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 25 de agosto de 2021.

2. Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (18 días con vencimiento el 27 de agosto de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209T5, Código CVSA 42356, Código BCBA/MAE BBG21), cuyo valor de integración será $1,097561834 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de laProvincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A45, Código CVSA 42399, Código BCBA/MAE LBG21), cuyovalor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A60, Código CVSA 42409, Código BCBA/MAE LB3G1), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d. Fecha de licitación: 25 de agosto de 2021.

e. Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021.

f. Fecha de liquidación: 27 de agosto de 2021.

g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos dos mil trescientos noventa y un millones trescientos veinticuatro mil ochocientos veintidós (VN $ 2.391.324.822).

h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).

i. Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

j. Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.

k. Plazo: ciento doce (112) días.

l. Vencimiento: 17 de diciembre de 2021.

m. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

n. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

ñ. Régimen de colocación: Licitación pública.

o. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

p. Tipo de Oferta: Oferta parcial.

q. Importe de las ofertas:

1. Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $.

2. Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).

3. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente deLiquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo

a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

x. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

z. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022 por un importe de Valor Nominal pesos tres mil ochocientos dos millones ciento ochenta y tres mil doscientos noventa y cinco (VN $3.802.183.295) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a. Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 25 de febrero de 2022".

b. Moneda de emisión y pago: Pesos.

c. Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie.

1. Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos ($) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de la Comunicación "A" 3500 publicado por el BCRA del 25 de agosto de 2021.1.

2. Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a ciento ochenta y dos (18 días con vencimiento el 27 de agosto de 2021" (Código ISIN ARPBUE5209T5, Código CVSA 42356, Código BCBA/MAE BBG21), cuyo valor de integración será $1,097561834 por cada VN $1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A45, Código CVSA 42399, Código BCBA/MAE LBG21), cuyo valor de integración será el valor nominal; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 27 de agosto de 2021" (Código ISIN ARPBUE520A60, Código CVSA 42409, Código BCBA/MAE LB3G1), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d. Fecha de licitación: 25 de agosto de 2021.

e. Fecha de emisión: 27 de agosto de 2021.

f. Fecha de liquidación: 27 de agosto de 2021.

g. Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos tres mil ochocientos dos millones ciento ochenta y tres mil doscientos noventa y cinco (VN $ 3.802.183.295).

h. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN $1).

i. Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés variable.

j. Precio de emisión: a la par.

k. Interés:

1. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días,-Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,75% nominal anual resultante de la licitación.

2. Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y el siguiente servicio, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

3. Fechas de vencimiento de intereses: el 26 de noviembre de 2021 y el 25 de febrero de 2022. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

l. Plazo: ciento ochenta y dos (182) días.

m. Vencimiento: 25 de febrero de 2022.

n. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ. Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo

establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
o. Régimen de colocación: Licitación pública.
p. Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
q. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
r. Importe de las ofertas:
1. Tramo Competitivo: El importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $.
2. Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN $1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
3. Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN $1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
s. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
t. Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
u. Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
v. Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
w. Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
x. Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.
y. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
z. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
a'. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
b'. Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
c'. Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
d'. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1:- Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley Nº 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1302-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-06969616-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del contrato suscripto con la empresa BOLDT S.A tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica en las Salas de Casino de Tigre y Casino de Pinamar, y,

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 711/16 la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el cual es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que por Decreto Nº 944/17 E, rectificado por su similar N° 33/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas N° PLIEG-2018-00491557-GDEBA-DJLIPLYC para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil, por un término de veinte (20) años con opción a prórroga por un (1) año adicional;
Que el llamado de referencia se encuadró en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- y apartado 2 - de Etapa Múltiple- del Anexo I del entonces Decreto Nº 1300/16;
Que mediante las Resoluciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos N° 34/18 y N° 788/18, se estableció la fecha y hora de apertura del Sobre N° 1, cumplimentándose con las publicaciones exigidas por el Decreto N° 1300/16;
Que en el artículo 1º del Capítulo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales mencionado, se estableció el objeto de la convocatoria, la cual se basaba en la contratación de un servicio integral para los Casinos de la Provincia;
Que, en virtud del proceso licitatorio mencionado, mediante DECTO-2019-182-GDEBA-GPBA, de fecha 25 de marzo de 2019, la entonces Gobernadora adjudicó la provisión de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas (MEJAAs), el control On Line de las mismas, la construcción, remodelación y puesta en valor de diversas Salas de Juego, y demás servicios complementarios y anexos necesarios, para distintas Salas de Casinos, adjudicando el Renglón Nº 1, compuesto por las Salas de Casino de Tigre y Casino de Pinamar, a la empresa BOLDT S.A.;
Que la empresa BOLDT S.A, en forma previa a la suscripción del contrato planteó modificaciones al mismo, las cuales fueron desestimadas por los organismos de asesoramiento y control;
Que al momento de tener que suscribir, esto es, a mediados de agosto de 2019, la empresa planteó una “redeterminación de costos”, invocando la “teoría de la imprevisión”, en virtud del cambio que sufriera la moneda extranjera (dólar), desde la adjudicación hasta la fecha de intimación a suscribir el contrato;
Que de dicha presentación tomaron intervención los organismos de asesoramiento y control, rechazando las pretensiones incoadas por la empresa, expresando que correspondía intimar a la empresa a suscribir el contrato;
Que, con el inicio de esta nueva gestión, se le comunicó a BOLDT S.A el rechazo de las pretensiones y se la intimó a que en un plazo de diez (10) días hábiles proceda a suscribir el contrato respectivo, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones correspondientes, entre ellas la ejecución de la garantía (conf. art. 36 del Pliego de Bases y Condiciones Generales);
Que, en ese contexto, la firma rechazó la intimación a suscribir el contrato proyectado, reiterando el acaecimiento de circunstancias extraordinarias, las cuales a su vez se vieron agravadas por la declaración de pandemia mundial a raíz de la aparición del SARS-COV-2, denominado COVID- 19, y cursó además intimación de pago por la deuda que el Instituto mantiene hoy día con la misma;
Que, en tal sentido, se buscó un punto de encuentro a los efectos de poder consensuar y acordar términos contractuales, que permitan la continuidad de la explotación, el sostenimiento de la recaudación por parte del Estado Provincial, teniendo en cuenta la situación extraordinaria e inédita en la cual se encuentra inmerso no solo nuestro país, sino el mundo entero;
Que la empresa manifestó su compromiso a suscribir el contrato resultante de la oferta realizada, solicitando un plazo extraordinario para cumplir con determinadas y puntuales obligaciones que surgen de la misma, habida cuenta el incremento de los costos de inversión (por devaluación), la restricción cambiaria para adquirir divisas y la abrupta disminución de la recaudación producida a raíz de la pandemia en la que nos encontramos, entre otras razones;
Que, en virtud de ello, este Instituto y las empresas BOLDT S.A y TRILENIUM S.A suscribieron un acta acuerdo relativa a cuestiones de infraestructura tecnológica y edilicia en la cual constan las obras a realizar en la Sala de Pinamar;
Que en ese sentido se establece que la Sala de Pinamar comenzará a funcionar en forma provisoria en el lugar físico donde funciona actualmente, así como también se autoriza la instalación de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas que componen el stock en dicha Sala; asimismo las empresas referenciadas se comprometen a desistir del reclamo de pago de intereses por facturas impagas que eventualmente pudieran existir;
Que en ese entendimiento este INSTITUTO y la empresa TRILENIUM S.A se comprometieron en dicho acta acuerdo a generar una instancia de diálogo y negociación con el propósito de intentar llegar a un acuerdo en las contiendas judiciales que la empresa persigue contra este Organismo;
Que por otra parte, en el acta en cuestión se estableció un cronograma de cumplimiento de las obligaciones ofertadas por parte de la empresa BOLDT S.A, en cuanto a las Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas a instalar y en relación a la finalización de las obras de la Sala de Casino de Pinamar;
Que asimismo este Organismo y BOLDT S.A suscribieron el contrato respectivo;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que han tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;
Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el ACTA ACUERDO (IF-2021-07824275-GDEBA-DJLIPLYC), suscripta en fecha 30 de marzo de 2021 entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la empresa BOLDT S.A y TRILENIUM S.A y sus ANEXOS I (Remodelación Casino del Bosque) y II (Plano de Sala).
ARTÍCULO 2º. Aprobar el contrato suscripto en fecha 20 de agosto de 2021 entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE

LOTERÍA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la empresa BOLDT S.A, y sus Anexos I (Acuerdo de Confidencialidad), II (Memoria Técnica Descriptiva del Equipamiento de las Salas de Juego y Obras Edilicias y de Infraestructura en el Casino de Tigre), III (Memoria Técnica Descriptiva del Equipamiento de las Salas de Juego y Obras Edilicias y de Infraestructura en el Casino de Pinamar) y IV (Adenda - Cronograma de Cumplimiento de las Obligaciones ofertadas), los cuales forman parte integrante del mismo (IF-2021-21778062-GDEBA-DJLIPLYC), por un período de veinte (20) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, con posibilidad de prórroga de un (1) año adicional a opción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con las salvedades allí expuestas, respecto de las Salas de Casino de Tigre y Casino de Pinamar, con encuadre en lo establecido en los artículos 7 inciso f) y 17 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 1300/16.
ARTÍCULO 3º. La presente resolución se dicta ad-referéndum de su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

ACTA ACUERDO IF-2021-07824275-GDEBA-DJLIPLYC	3d07825737f061806dc468f1fc23708f9b5005a21c6d0857467f9b880e393622	Ver
IF-2021-21778062- GDEBA-DJLIPLYC	20b702808dec7628e9f7d166af9318bf997c29400a4bc4f108816cbead78636d	Ver

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 23-CGUG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17134588-GDEBA-DSTADCGUG mediante el cual se propicia la designación de diversos funcionarios en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 3/2020, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;
Que, en orden 3, la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal impulsa las designaciones de Eric María SMITSAART en el cargo de Director de Contabilidad y de Gastón Ariel ZAPATA en el cargo de Director de Automotores Oficiales y Unidad de Logística, a partir del 1º de julio del corriente;
Que los postulantes propuestos reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos mencionados;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, Decreto 272/2017 E y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de julio de 2021, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que en cada caso se indican: Eric María SMITSAART (DNI 24.270.723 - Clase 1974) en el cargo de Director de Contabilidad, y Gastón Ariel ZAPATA (DNI 28.802.889 - Clase 1981) en el cargo de Director de Automotores Oficiales y Unidad de Logística, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador

RESOLUCIÓN N° 26-CGUG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-18506151-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) en los términos del Decreto N° 1.257/2020 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1.257/2020 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, en los términos allí establecidos;
Que a través del artículo 11° del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;
Que la medida comprende a aquellas personas que sean designadas en la planta permanente del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/1996) durante el Ejercicio 2021, y que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, quedando diferida su promoción al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la Ley N° 10.430;
Que por las modificaciones introducidas por Decreto N° 91/2021 al artículo 6° del Decreto N° 1.257/2020 queda comprendido en la promoción dispuesta el universo de personas alcanzadas por el artículo 3° del Decreto N° 116/2015;
Que en tal sentido, corresponde la promoción en forma excepcional de aquellos/as agentes de la planta permanente que hayan adquirido estabilidad conforme al artículo 3° del Decreto N° 116/2015, como aquellos/as agentes con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, que fueran reubicados entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020 en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/2015, convalidado por Ley Nº 14.807;
Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida;
Que en ese sentido, obra en Anexo I (IF-2021-18511220-GDEBA-DDDPPCGUG) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 1.257/2020 y sus modificatorios;
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Coordinación General Unidad Gobernador, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° 1.257/2020 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11° del Decreto N° 272/2017E y modificatorios, a la promoción propiciada por la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Decreto N° 1.257/2020 y sus modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1257/2020
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.1.06 - GOBERNACIÓN - Jurisdicción Auxiliar 17, COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR, a partir del 1° de enero de 2021, del personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, los cuales se nominan en el Anexo I - Agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-18511220-GDEBA-DDDPPCGUG), que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1.257/2020.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo gestionará a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 282-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Agosto de 2021

VISTO el expediente elecrónico N° EX-2021-21575332-GDEBA-DSTAMJGM, la Resolución N° 1084/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, la Decisión Administrativa N° 1995/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación y el Decreto N° 1089/2020 y la Resolución Conjunta N° 11/2021 de los Ministros de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/2021, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.
Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al establecimiento de lo que se denominó “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO), durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nacionales Nº 325/20, Nº 355/20, Nº 408/20, Nº 459/20 y Nº493/20.
Que, posteriormente, por los Decretos Nacionales Nº 520/20, Nº 576/20, Nº 605/20, Nº 641/20, Nº 677/20, Nº 714/20, Nº 754/20, Nº 792/20, Nº 814/20, Nº 875/20, Nº 956/20, Nº 1033/20, Nº 67/21, Nº 125/21 y N° 168/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DSPO), hasta el 12 de marzo del corriente año, inclusive.
Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021.
Que mediante la Resolución N° 1084/2020 del Ministerio de Educación de la Nación se aprobó el "Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios" concertado entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).
Que, asimismo, estableció el circuito para el trámite de revisión y conformidad del Ministerio de Educación a los Planes de Retorno a Actividades Académicas Presenciales, disponiendo que las/os Rectores/as de las Universidades deben remitir a la Secretaría de Políticas Universitarias su respectivo plan, en documento electrónico, debidamente suscripto por la máxima autoridad universitaria y la autoridad sanitaria designada como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción, siguiendo las pautas establecidas en la Guía para la Presentación del Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales en las Universidades.
Que, por Decisión Administrativa N° 1995/2020, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación estableció, que el Ministerio de Educación revisará y podrá prestar conformidad a los planes jurisdiccionales para el retorno de las actividades académicas presenciales en universidades e institutos universitarios.
Que la referida decisión administrativa prevé que la efectiva reanudación de las actividades presenciales en universidades e institutos universitarios, será decidida por las autoridades provinciales, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas considerando la evolución de la situación epidemiológica, previa conformidad del Ministerio de Educación de la Nación.
Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Gobernador mediante el Decreto N° 1089/2020, facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a autorizar la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios, pudiendo suspenderlas y reiniciarlas.
Que dicha norma prevé que el Ministerio de Salud, en su rol de autoridad sanitaria, en forma previa a la autorización por parte del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, deberá suscribir los planes de retorno a actividades académicas presenciales junto con las autoridades universitarias y aprobar los protocolos sanitarios.
Que el artículo 3° del aludido Decreto N° 1089/2020, facultó a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.
Que, en ese contexto se dictó la Resolución N° 3667/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete, autorizando la reanudación de las actividades académicas presenciales en las carreras de ciencias de la salud de las universidades e institutos universitarios con asiento en la provincia de Buenos Aires, que cuenten con un protocolo sanitario y un Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia.
Que posteriormente, el Ministro de Salud conjuntamente con el Ministerio de Jefatura de Gabinete dictaron la Resolución Conjunta N° 11/2021, tendiente a establecer los mecanismos bajo los cuales se reanudaron las actividades académicas presenciales en todas las universidades e institutos universitarios con asiento en la provincia de Buenos Aires, de conformidad con los Planes de Retorno a Actividades Académicas Presenciales, y se aprobó el Protocolo Sanitario para el retorno de la presencialidad.
Que mediante el Anexo I de la Resolución Conjunta N° 11/2021 se autorizó a reanudar las actividades académicas de materias prácticas y mesas examinadoras presenciales que requieran una instancia de práctica; en todas las universidades e institutos universitarios con asiento en la provincia de Buenos Aires que cuenten con un Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia.
Que resulta menester destacar el avance alcanzado por la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19 en la Provincia de Buenos Aires, en particular, respecto de los/as docentes y no docentes inscriptos/as, el porcentaje de

personas con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada representa el noventa y siete con dos por ciento (97,02%).
Que, en ese marco, deviene necesario dejar sin efecto la mentada Resolución Conjunta N° 11/2021 y establecer el retorno a la presencialidad para todas las actividades académicas desarrolladas por las Universidades e Institutos Universitarios con asiento en la Provincia de Buenos Aires, y aprobar el Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales que servirá de base para el desarrollo de las mencionadas actividades.
Que han tomado intervención en razón de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Salud, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1089/2020.

EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Establecer que las Universidades e Institutos Universitarios con asiento en los municipios de la provincia de Buenos Aires que no se encontraren en “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 3289/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, modificada por su similar N° 3517/21, estarán autorizadas a reanudar las actividades académicas presenciales, dando cumplimiento al “Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales”, que se aprueba como Anexo Único (IF-2021-21579594-GDEBA-DPLYTMJGM) y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Las autoridades de Universidades e Institutos Universitarios con asiento en la Provincia de Buenos Aires podrán disponer para las instituciones a su cargo, medidas que impliquen restricciones adicionales a las dispuestas en el “Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales” aprobado por el artículo 1° de la presente resolución, en atención a las condiciones epidemiológicas y sanitarias, con la finalidad de contener los contagios por COVID-19.
ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto la Resolución Conjunta N° 11/21 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-21579594-GDEBA-DPLYTMJGM	bb9313301626649f285dcc36225451fedf8cce1a145078e4cfd6f171adf531a2	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 287-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-17768038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de espectrofotómetros y dispensadores, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/10, mediante la cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintos Laboratorios Químicos, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones trescientos ochenta mil setecientos treinta y ocho con noventa y un centavos ($2.380.738,91);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán

la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que en orden 28 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-967-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-21024324-GDEBA-DPREMSGP - orden 29 -;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 179-0287-PAB21 - orden 32 -;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de espectrofotómetros y dispensadores, propiciada por la Superintendencia de Policía Científica y con destino a distintos Laboratorios Químicos, con un plazo de entrega de treinta (30) días días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones trescientos ochenta mil setecientos treinta y ocho con noventa y un centavos ($2.380.738,91).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-21734807-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar., a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 -Actividad 3 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($1.954.615,55). Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($426.123,36).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.
ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de la provisión objeto de la Contratación Directa Nº 83/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Diego Gabriel ANLLO	27.058.610	División Adm. y Logística (Superintendencia de Policía Científica)
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martín SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981

(modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.
ARTÍCULO 10. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora General

ANEXO/S

PLIEG-2021-21734807-GDEBA-DCYCMSGP	6cf1e61ea7bf19ebbb493130eb7f21bd7d67a36a2a8965490bdeef760b00e5b7	Ver

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 209-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada Nº 17/2021 - EX-2021-11326169-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de alimentos (pechuga de pollo, pollo eviscerado, medallón de pescado rebozado y huevos), con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 15/08/2021 al 31/12/2021, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:
Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES
DISPONE

Artículo 1º. ADJUDICAR, por menor precio los renglones 1- 2 - 3 y 4 a: EL MEJOR SABOR S.R.L., por la suma de pesos: Cinco millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y uno con 28/100 ($5.638.471,28), por la adquisición de alimentos (pechuga de pollo, pollo eviscerado, medallón de pescado rebozado y huevos), por el periodo: del 15/08/2021 al 31/12/2021, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones,
Artículo 2°. AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que se detalla en el artículo 1°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones;
Artículo 3º. El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatrita.- Finalidad 3.- Función 10- Fuente 11- Programa: 014.-Sub 016- Act 1- Inciso 2.-Partida Principal 1- Partida Parcial -1 .- Ejercicio 2021.
Artículo 4º. Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 210-HIJAEMSALGP-2021

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 27 de Julio de 2021

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada Nº 16/2021 - EX 2021-11325605-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de carnes rojas (carne picada, carne paleta, cuadrada y nalga), con destino a este Establecimiento, por el periodo: del 15/08/2021 al 31/12/2021, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:
Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTÉVES
DISPONE

Artículo 1º.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 1 - 2 - 3 y 4 a: CARNES YAMUNI S.A., por la suma de pesos: Ocho millones diecinueve mil ciento cinco ($8.019.105), por la adquisición de carnes rojas (carne picada, carne paleta, cuadrada y nalga), por el periodo: del 15/08/2021 al 31/12/2021, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones,
Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma que se detalla en el artículo 1°, según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones;
Artículo 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1 - 1 - 1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatrita.- Finalidad 3.- Función 10 - Fuente 11 - Programa: 014.- Sub. 016 - Act. 1 - Inciso 2.- Partida Principal 1 - Partida Parcial -1 .- Ejercicio 2.021.-
Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 800-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO La solicitud de Ampliacion del Requerimiento de Adquisición de Placas Radiologicas afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 19 de Julio del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente Nº EX-2021-11611585-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:
Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 43/21 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2021-581-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;
Por ello;

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliacion de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley de Compras N ° 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 de lo actuado en la Licitación Privada Nº 43/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.
ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma:

- CIRUGÍA J.F. S.A. en los renglones 01- 02- 03- 04- 05- por la suma de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS con 50/100 ctvos. ($5.996.542,50).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 19 de Julio al 31 de Diciembre de 2021.
ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.
ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- CIRUGÍA J.F. S.A. por la suma de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS con 50/100 ctvos. ($5.996.542,50).

y dejar en suspenso a las firmas Cirugía J.F. S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS con 50/100 ctvos. ($5.996.542,50). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2.9.5.
ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 821-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Agosto de 2021

VISTO el expediente Nº 2021-17960725-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 52/21, tendiente a la Adquisicion de Repuestos de Electromedicina para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Departamento de Ingenieria ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS con 00/100 ($3.732.500,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 52/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisicion de Repuestos de Electromedicina, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2.9.5- 2.9.6- 2.9.3-2- 5-9-2-4-2.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de Setiembre de 2021 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que por disposición del Director Ejecutivo de fecha 13/05/2021 N° DISPO-2021-465-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores JOSÉ LUIS CALLEJAS CHAVES; ELISA ANDREA GUTIERREZ PADILLA; GRACIELA BEATRIZ SOSA y CANDY MARYORY ALVA CASTILLO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-226.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Miguel ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de

2020. ... Resuelve:... ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) y 5), en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres….José Luis Callejas Chaves; Elisa Andrea Gutierrez Padilla; Graciela Beatriz Sosa y Candy Maryory Alva Castillo…ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores… José Luis Callejas Chaves; Elisa Andrea Gutierrez Padilla; Graciela Beatriz SOSA y Candy Maryory Alva Castillo…de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos… ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese …, archívese.
Fallo 390/2020.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo,** Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave,** Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg,** Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat,** Director

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HUGO JAVIER LOZANO y MARIANA INÉS LARRUBIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-012.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Berisso ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "LA PLATA, 05 de noviembre de 2020. ...RESUELVE:... ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando octavo apartados 1), 2), 3), 4) 5), 6), 7), 8), 9), 10) 11) y 12) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres.…Hugo Javier Lozano y Mariana Inés Larrubia… ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los señores… Hugo Javier Lozano y Mariana Inés Larrubia…de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos… ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Rubríquese…archívese.
Fallo 475/2020.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente. Ante mí: **Ricardo César Patat,** Director

ago. 26 v. sep. 1°

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-283.0-2019
Ente u Organismo: Autoridad del Agua
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AUTORIDAD DEL AGUA - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 559/2020 de fecha 17/12/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Autoridad del Agua - Ejercicio 2018, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de la propuesta de mejora formulada conforme lo expuesto en el Considerando Tercero y encomendar a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, su seguimiento e informe.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-285.0-2019
Ente u Organismo: Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de La Provincia de Buenos Aires
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Señor Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-313.0-2019
Ente u Organismo: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X apartado 1.1) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.
ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 542/2020 de fecha 17/12/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2018, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-297.0-2019
Ente u Organismo: Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia.
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la cuestión señalada en el Considerando Primero. Mantener en suspenso de tratamiento el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando citado. Declarar que los cuentadantes del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia - Ejercicio 2019, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga y encomendar a la Relatoría actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, su seguimiento e informe.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, al Ministro de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente 2-085.10-2019
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pehuajó.
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-368.0-2019
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales.

Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de las cuentas del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES - por las auditorias del Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en el mencionado Considerando.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Actividades Portuarias y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-369.0-2019
Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de San Nicolás.
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN NICOLÁS - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Actividades Portuarias y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-263.0-2019
Ente u Organismo: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por los Artículos Cuarto y Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 363/2020 de fecha 05/11/2020, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Ejercicio 2018, conforme lo expuesto en el Considerando Primero y encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre los temas tratados en los puntos 1) y 2) del Considerando citado.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo y encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando citado.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-296.0-2019
Ente u Organismo: Convenio de Asistencia Técnica Especializada entre el Colegio de Escribanos y el Gobierno Provincial - Ley Nacional 24374 y Decreto Provincial 2815/96
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL GOBIERNO PROVINCIAL - Ley Nacional N° 24.374 y Decreto Provincial N° 2815/96 - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Cuarto de la

Resolución N° 368/2020 del H. Tribunal de fecha 05/11/2020 conforme lo expresado en el Considerando Primero de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Convenio de Asistencia Técnica Especializada entre el Colegio de Escribanos y el Gobierno Provincial - Ley Nacional N° 24.374 y Decreto Provincial N° 2815/96, la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo y encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando citado.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, al Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Ministro de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 2-334.0-2019
Ente u Organismo: Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
Ejercicio: 2019

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, al Director Provincial de Personas Jurídicas, al Consejo de Administración del Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires - Ley N° 14.028 y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública Nº 5/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: “Plaza Institucional”- Dirección General de Deportes.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio “Sergio Karakachoff” piso 6to. La Plata, el día 22 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.
Ubicación: GBO calle 49 y 117 - Frente al Edificio “Partenón” - La Plata.
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 ($15.930.592,00).
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Consulta de legajos: https://unlp.edu.ar/licitacionesobras http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217
Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar
Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 3 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en “Anexo COVID-19”- a las Cláusulas Legales Especiales).
Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta con 00/100 ($15.930,00)

ago. 9 v. ago. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 16/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 16/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-034-LPU21. Obra: Sistema de Iluminación R.N.N° 33 - Km 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Nueve Millones Novecientos Cuarenta y un Mil ($9.941.000,00) referidos al mes de marzo de 2021 y un Plazo de Obra de Tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Diez ($99.410,00).
Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 18/2021 - Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional Nº 18/2021. Proceso de Contratación N° 46/1-0058-LPU21. Obra Reconstrucción de Losas de Hormigón R.N.N° 252 - Tramo RN 3 Pje. El Guanaco - RN 3 Pje. L. Paraguaya - Sección KM 3,40 - KM 9,51.
Presupuesto Oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil ($92.889.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.
Garantia de la oferta: Pesos Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa ($928.890,00).
Apertura de ofertas: 13 de septiembre de 2021 a las 14:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de agosto de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 10 v. ago. 24

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Contratación Directa N° 528/2021

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - UOC INFRA Ejercicio: 2021. Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N°: EX-2021-64556743-APN-DINF#FAA Objeto: Reparaciones Varias Hangar Nº 2 y Nº 3 B.A.M. Morón - Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Renglón 1 (DT 4744 - Reparaciones varias hangares Nº 2 y 3 - B.A.M. Morón): $6.553.131,00 referidos al 19/05/202.
Monto total de la licitación: $6.553.131,00.
Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en Contrat.Ar.
Plazo y horario: De 17/08/2021 00:00:00 a 17/09/2021 09:00:00 Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de Contrat.Ar.
Plazo y horario: Hasta 07/09/2021 16:00:00.
Presentación de Ofertas Lugar y dirección: La oferta se deberá presentar a través de Contrat.Ar utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.
Plazo y horario: Hasta 17/09/2021 09:00:00.
Acto de apertura lugar y dirección: La apertura de oferta se efectuará por acto público a través de Contrat.Ar. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Plazo y horario: 17/09/2021 - 09:00:00

ago. 17 v. sep. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 51/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0145-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra de Conservación Mejorativa RN N° 33 Tramo: Trenque Lauquen - Rufino Sección: Acceso a America E.A. Don Juan (I) - (Km. 384,00 - Km. 417,18) Rivadavia Gral. Villegas - Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Noventa Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/00 $90.242.000,00) valores referidos al mes de abril de 2021, con un pazo de ejecucion de cuatro (4) meses.
Apertura de ofertas: 22 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de agosto de 2021 mediante el sistema Contrat.ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ago. 18 v. sep. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2021

POR 5 DÍAS - “Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Lomas de

Zamora y González Catán".
Comitente: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial.
Municipio: Lomas de Zamora y González Catán.
Fecha de apertura: 13 de septiembre del 2021 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16, La Plata.
Presupuesto oficial: $25.871.158,90.
Plazo de obra: 150 días corridos.
Valor del pliego: $12.000,00
Observaciones: Se abre el llamado a Licitación Pública 15/2021 correspondiente a la obra “Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Lomas de Zamora y González Catán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veinticinco Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Noventa Centavos ($25.871.158,90), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11867951-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1263-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 3 de septiembre de 2021 a las 9 horas en la ciudad de Lomas de Zamora y el día 3 de septiembre de 2021 a las 13 horas en la ciudad de González Catán.
Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gob.ar.
Número de Expediente: EX-2021-11867951-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP.

ago. 23 v. ago. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 16/2021 correspondiente a la obra Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Junín, Ituzaingó, San Martín y Campana a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Doce con Setenta y Siete centavos ($40.596.712,77), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11866210-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1261-GDEBA-MJYDHGP
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el 3 de septiembre a las 13 horas, en la localidad de Junín; el día 6 de septiembre a las 13 horas, en la localidad de San Martín; el día 7 de septiembre a las 13 horas, en la localidad de Ituzaingó y el día 8 de septiembre a las 13 horas en la localidad de Campana.

ago. 23 v. ago. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 17/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 17/2021 correspondiente a la obra “Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Magdalena, Los Hornos y Melchor Romero" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veintidós Millones Ochocientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos ($22.825.148,55), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11861891-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1267-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaría y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.
El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia

(http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el 3 de septiembre: A las 9 horas, en Los Hornos; A las 11 horas en Melchor Romero y a las 14 horas en Magdalena.
Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gob.ar.

ago. 23 v. ago. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 18/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 18/2021 correspondiente a la obra “Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en la localidad de Florencio Varela" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Veintiséis Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Noventa y Tres con Sesenta y Cuatro Centavos ($26.595.393,64), que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11857532-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1265-GDEBA-MJYDHGP.
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.
El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el 3 de septiembre a las 9:00 hs.

ago. 23 v. ago. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 19/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 19/2021 correspondiente a la Obra “Construcción de Conserjerías y Garitas de Seguridad Premoldeadas en las localidades de Alvear, Batán y Sierra Chica" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con Cincuenta y Ocho Centavos ($19.454.720,58); que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11764357-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP y aprobado por resolución RESO-2021-1264-GDEBA-MJYDHGP
A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 13 de septiembre del corriente a las 17:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.
La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 01 de septiembre inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).
Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 03 de septiembre a las 13:00 hs. en General Alvear, 06 de septiembre a las 13:00 hs. en Batán y el 7 de septiembre a las 13:00 hs. en Sierra Chica.

ago. 23 v. ago. 27

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 25/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación: Objeto: Terminación de edificio de la Escuela Primaria A/C B° Arlt.
Localidad: Virrey del Pino.
Distrito: La Matanza.
Presupuesto oficial: $113.870.063,38
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 22/09/2021 - 11:00 h.
Plazo de recepción de ofertas: 22/09/2021 - 8:00 a 10:30 h.
Plazo de obra: 240 días
Valor de pliego: $57.000,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 7 del mes de septiembre de 2021 y el día 8 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 Nº 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

ago. 23 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 169/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación de Seguridad Vial (Vehicular y Peatonal) en Zonas Céntricas de San Justo, Ramos Mejía y Villa Celina, del Partido de la Matanza.
Fecha apertura: 16 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $9.000 (Son Pesos Nueve Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 3503/2021/INT

ago. 24 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 170/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza San Pedro - Ubicada entre las calles Algarrobo, Granaderos, Atenas y Aliso B° Manzanares - Villa Luzuriaga.
Fecha apertura: 16 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $26.067 (Son Pesos Veintiséis Mil Sesenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 0007/2021/INT

ago. 24 v. ago. 30

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 110/2021
Fe de Erratas

POR 5 DÍAS - En la Licitación Pública de referencia se ha deslizado un error y el nombre correcto de la obra es: "Estabilización del Camino 044 11 - Tramo: Camino 044-01 - Günther, longitud: 8,00 km., en Jurisdicción del Partido de General Pinto".
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
Expediente N° EX-2021-16065326-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 25 v. ago. 31

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 12/2021

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente Interno N° 073-12/2021 llámese a Licitación Privada N° 12/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refaccciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As.
La presente Licitación asciende a la suma total de Pesos Dieciseis Millones Trescientos Tres Mil Veinticuatro con 66/100 ($16.303.024,66)
Según presupuesto oficial por renglón
Renglón N° 1 JI N° 901 Refacción General, Estruc. resistente, Albañilería, Cubiertas, Cielorrasos, Carpinterias, Inst. electrica, Sanitaria, y Pintura. $1.661.401,16.
Renglón N° 2 JI N° 914 Refacción General, Cubiertas, Carpinterias, Inst. sanitaria, Gas y Pintura. $1.908.290,88.
Renglón N° 3 JI N° 924 Ref. General, Estructura, Albañileria, Cubiertas, Inst. electrica y Sanitaria, y Pintura. $2.221.058,99.

Renglón N° 4 EP N° 29 Instalación Sanitaria, Cubiertas, Filtraciones y Pintura $2.862.263,73.
Renglón N° 5 ES N° 10 Refacción estructural, Cubiertas, Carpinterias, Inst. san., Elec., de Gas y Accesos $2.719.993,02.
Renglón N° 6 ES N° 24 Inst. sanitaria, Elect, Aberturas y Pintura $4.930.016,87.
Acto adminitrativo: Disposición N° 073-428/2021
Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 31 de agosto de 2021, 10:00 hs.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

ago. 25 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública Nº 4/2021
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza Segundo Llamado A Licitación Pública para Fortalecimiento de la Red Troncal de Carmen de Areco - Pavimentación de Vías de Circulación.
Objeto: Fortalecimiento de la Red Troncal Nacional.
Presupuesto oficial total: $74.393.167,35. (Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Cinco Centavos).
Valor del pliego: $74.393,16. (Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con Dieciséis Centavos).
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno Nº 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de ofertas: 16 de septiembre de 2021 a las 12 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.
Expediente: 4021-0966-0-2021.

ago. 25 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública Nº 15/2021

POR 3 DÍAS - “Repavimentación y Ampliación de calles en la Zona Centro del Partido de Ensenada”.
Plazo de entrega: 180 (ciento ochenta) días corridos de su iniciación.
Presupuesto oficial: $21.294.838,32.- (Pesos Veintiún Millón Doscientos Noventa y cuatro Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 32/100).
Garantía de oferta: $1.064.741,92.- (Pesos Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 92/100).
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.
Apertura de las propuestas: 28 de septiembre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 13 de septiembre de 2021 hasta el 22 de septiembre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de $21.295,00.- (Pesos Veintiún Mil Doscientos Noventa y Cinco).
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 27 de septiembre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.
Decreto N° 963/21
Expediente N° 4033-104.616 /21

ago. 25 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública Nº 4/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación y Ejecución de la Obra: Contratación de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra para la Ejecución de la Obra: “Construcción de 6.354,00 M2 de Pavimento de Hormigón Simple con Cordón Integral en Calles de la ciudad de Gral. Conesa”. En el marco del Convenio marco Celebrado entre el Municipio y el Ministerio de Infraestructura y Servicio Público de la Provincia de Buenos Aires, mencionado en el Visto.
Presupuesto Oficial de la Obra $31.714.043,64
Plazo de ejecución de obra: 6 Meses
Valor del pliego: $300.000,00
Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del día 09/09 hasta el día 17/09/2021 inclusive Teléfonos de contacto: (02245) 492022 - (02245) 492031; Mail comprastordillo@yahoo.com.ar/comprasmunitordillo@gmail.com
Dirección: Eva Duarte Nº 110 - Gral. Conesa, Tordillo
Apertura de ofertas: Día 21 de septiembre de 2021 a las 11 horas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tordillo
Presentación de ofertas hasta las 10:00 horas del día de la apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones
Expediente Nº 4113-040/2021
Decreto Nº 221/2021

ago. 25 v. ago. 27

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 19/2021

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Carmen de Patagones", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la RESOLUCIÓN Nº 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA- MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N°207-ADA-2020).
Licitación Pública Nacional: N° 19/2021
Obra: Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Carmen de Patagones
Consulta de pliegos: Desde el 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 09 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a pliegos: Desde el 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 09 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $728.891.301,50 + I.V.A.
Garantía de mantenimiento de oferta: $8.819.584,75.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 15 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 15 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

ago. 25 v. ago. 27

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0203-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de un Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico del Equipamiento Dell, por el Término de un (1) Año, con opción de ampliación por un cien por ciento (100 %) y prórroga por idéntico lapso al del contrato original.
Presupuesto oficial: Dólares Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con 33/100 (U$S176.471,33), equivalente a Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuatro con 33/100 ($17.823.604,33).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura: 2 de septiembre del corriente año, a las 11 horas.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-258-GDEBA-DGAMJGM.
Expediente N° EX-2021-14328252-GDEBA-DSTAMJGM.

ago. 26 v. ago. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Privada N° 2/2021 - Proceso de Compra N° 135-0089-LPR21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada Nº 2/2021 - Proceso de Compra N° 135-0089-LPR21, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Diez (10) Ascensores, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, autorizado mediante Disposición Nº DISPO-2021-230-GDEBA-DPCYCMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora de apertura de ofertas: 7 de septiembre de 2021 hasta las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2021-14419415-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ago. 26 v. ago. 27

CONSEJO ESCOLAR DE AZUL
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 39/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 39/2021, expediente Interno N° 007-39-2021, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.
Apertura: 31 de agosto de 2021 - 10:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Azul - Calle De Paula N° 1130 - Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle De Paula 1130 - Azul.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar - De Paula 1130 - Azul, los días hábiles en horario de 7:00 a 14:00 hs.
Valor: $6.000,00 (Seis Mil).

ago. 26 v. ago. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada Nº 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Nº 04/2021 - Autorizada por Disposición N° 356/2021, Expte. Nº 014-281-2021, tendiente a proceder a la Contratación de Locación de Obra para realizar trabajos de Refacción del Sanitario de Alumnos y de Construcción de Un (1) Baño para Discapacitados en la Escuela Primaria Nº 1, sito en Avenida Las Heras esq. Avenida San Martín, de la localidad de Brandsen, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 72/100 ($1.163.720,72), coincidente con el monto establecido por el cómputo y presupuesto oficial, confeccionado por el Departamento Delegación 1, de la Dirección de Obras, de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la DGCyE, y de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019.
Venta de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: En el Consejo Escolar de Brandsen - Calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen -, hasta el día miércoles 1º de septiembre de 2021 y hasta las 13:00 horas.
Presentación de las ofertas: En el Consejo Escolar de Brandsen - Calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y hasta el día viernes 3 de septiembre de 2021.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día viernes 3 de septiembre de 2021 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen - Calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Brandsen calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Tel. 02223-442437 y 02223-443606.
Valor del pliego: Pesos Dos Mil ($2.000)

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 8/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: “Adquisición de Insumos Hospitalarios con destino Secretaría de Salud”.
Apertura: 06 de septiembre de 2021.
Hora: 11:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $4.815.349,20.
Consulta del pliego: Hasta el 02 de septiembre de 2021
Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:
En efectivo hasta el 03 de septiembre de 2021.
Mediante póliza hasta el 02 de septiembre de 2021.
Monto del depósito: 5 % del presupuesto de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375
Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones
Decreto Nº 1359/21.
Expediente Nº 2448 Dígito 5 Año 2021 Cuerpo 1 Alc. 1 Cpo. 1.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 41/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 41/21 para la obra “Pavimento Calle Vespucio” - Programa Argentina Hace 2021, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2021.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: $43.966.952,18.

Valor del pliego: Sin cargo.
Entre los días 1º al 15 de septiembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y retiro de pliegos originales en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 1866/21

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-3970-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 416R-3970-2021, para la ejecución de la Obra "Refacción Edilicia Sanitarios en EP N° 29" con un Presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con Veinte Centavos ($8.752.419,20) con precio tope y anticipo financiero del 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Fecha de apertura: 13 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.
Valor pliego: Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Veinte Centavos ($8.752,20.-).-
Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de $14.587.365,33.-
Expediente Nº 416R-3970-2021.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 99/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Reparación Integral del Pavimento de Accesos Urbanos en el Partido de Lomas de Zamora - Etapa 2".
Presupuesto oficial: $249.115.242,87 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Quince Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 87/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta 3 de septiembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del pliego: $186.949,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve).
Consultas: A partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta 8 de septiembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 100/2021

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: "Reparación Integral del Pavimento de Accesos Urbanos en el Partido de Lomas de Zamora - Etapa 3".
Presupuesto oficial: $248.840.349,20 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 20/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta 3 de septiembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3° piso.
Valor del pliego: $186.743,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Tres).
Consultas: A partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta 8 de septiembre de 2021 en la Secretaría de Obras Publicas - Manuel Castro 220 - 3° piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 15 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 15 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 101/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Reparación Integral del Pavimento de Accesos Urbanos en el Partido de Lomas de Zamora - Etapa 1".
Presupuesto oficial: $249.120.973,07 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Veinte Mil Novecientos Setenta y Tres con 07/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta 3 de septiembre de 2021 en la Dirección Municipal de

Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del pliego: $186.953,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Tres).
Consultas: A partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta 08 de septiembre de 2021 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 13 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 72/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Reacondicionamiento de Pozo de Explotación y Tanque de Reserva Barrio La Porteña - Fondo de Afectación Provincial.
Presupuesto oficial total: $9.121.633,01
Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de agosto de 2021 al 14 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 16 de septiembre de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de septiembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de septiembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $9.125,00
Expediente Nº 4011-17575-SSP-2021

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 84/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Desagüe Pluvial sobre Calle 514 entre 616 y Colectora Oeste.
Presupuesto oficial total: $66.610.074,66
Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de agosto de 2021 al 14 de septiembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de septiembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 16 de septiembre de 2021 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 17 de septiembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 17 de septiembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $66.650,00
Expediente Nº 4011-18045-SOP-2021

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES -PUNTA ALTA-

Licitación Pública Nº 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Pública. Puesta en Valor de Edificio Municipal.
Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2021.
Hora: 11:00 hs.
Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nº 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550.
Valor del pliego: $5.000,00.
Corresponde al Expediente Nº S-181/21.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES -PUNTA ALTA-

Licitación Pública Nº 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Pública. Refuncionalización Hospital Municipal Eva Perón.
Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2021. Hora: 11:00 hs.
Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nº 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550.
Valor del pliego: $6.500,00.
Corresponde al Expediente Nº S-180/21

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES - PUNTA ALTA-

Licitación Pública Nº 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Pública. Repavimentación Arterias Varias.
Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2021. Hora: 11:00 hs.
Pliego: Se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.-
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia Nº 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-429550.
Valor del Pliego: $12.000,00.
Corresponde al Expediente Nº S-208/21

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-4140-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-4140-2021, para la ejecución de la Obra “Ciclovía en Av. Camino La Carrindanga e/Calle Uruguay y Lestonnac", con un presupuesto oficial de Pesos Dieciséis Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Uno Con Noventa y Un Centavos ($16.109.601,91.-), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con con precio tope, sin redeterminación de precios, con un anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 13 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Dieciséis Mil Ciento Nueve Con Sesenta y Un Centavos ($16.109,61.-)
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Categoría A-Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos
*Capacidad de contratación: Igual o superior $26.849.336,52.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 417R-4141-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 417R-4141-2021, para la Ejecución de la Obra Reencarpetado Asfáltico de Varias Calles de la Ciudad de Bahía Blanca - 2021", con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta con Cincuenta y Un centavos ($96.132.840,51.), a realizarse por el sistema de Unidad de Medida con con precio tope, sin redeterminación de precios, con un Anticipo financiero del 30%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 13 de septiembre de 2021 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
Valor pliego: Pesos Noventa y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con Ochenta y Cuatro centavos ($96.132,84.)
Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:
1. Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1 Categoría A-Sección Ingeniería-Especialidad Ingeniería Sanitaria

* Capacidad de contratación: Igual o superior $152.210.330,80.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-4142-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4142-2021, para la ejecución de la Obra "Pavimentación de Varias Calles de la ciudad de Bahia Blanca- Etapa IV" con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos ($36.878.782,00.-) con precio tope, sin redeterminación de precios y anticipo financiero de 20% en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
Apertura de propuesta: El día 14 de septiembre a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaria de Infraestructura.
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.
El valor del pliego de acuerdo a la Ordenanza Impositiva es de: $36.878,78
Para la presente licitación se exigira estar inscripto en:
1- Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Registro de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:
1.1- Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.
Capacidad de Contratación: Igual o superior a $64.537.868,50.
Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicacion de obra.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 14/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: “Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Extensión de Red Eléctrica de Baja Tensión, Media Tensión y Alumbrado Público en la ciudad de Coronel Pringles”.
Apertura de propuestas: 5 de octubre de 2021.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10:00 hs.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: $9.873,78 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Setenta y Ocho Centavos) previo pago de la Tasa “Derechos de Oficina” - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: $9.873.781,06 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Uno con Seis Centavos).
Decreto Nº 0984/21 - Coronel Pringles, 17 de agosto de 2021.
Expediente Nº 2.772/20-09.

ago. 26 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Mantenimiento y Reparación de Calles en Ejido Urbano y Rural.
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Doscientos Mil con 00/100 ($10.200.000,00)
Acto de apertura: 27 de septiembre de 2021 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Oficina de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, por una suma de Pesos Diez Mil Doscientos con 00/100 ($10.200,00), sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta o en la página del Municipio.
Presentación de ofertas: Hasta el 27 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-3049/2021.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 16/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Objeto: Construcción de la Plaza 17 de Agosto del Barrio San Martín.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Ciento Sesenta y Seis con 87/100 ($36.847.166,87)
Plazo de obra: 90 (Noventa) días corridos
Valor del pliego: Pesos Ocho Mil Ochenta y Cuatro con 71/100 ($8.084,71)

Venta de pliegos: Del 27/08/2021 al 15/09/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guemica - Dirección de Compras.
Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.
Apertura de ofertas: 17/09/2021 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.
Presentación de ofertas: Hasta el día 17/0 9/2021 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.
Expediente: 004128-2021-121621-1

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 32/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: “Ampliación y Reforma en Escuela Secundaria Nº 20”.
Presupuesto oficial: $36.800.000.
Valor del legajo: $10.000.
Fecha límite de venta del legajo: 14/09/2021 - 8:00 a 13:00 horas.
Fecha de apertura: 17/09/2021 - 10 hs.
Lugar de apertura: Palacio San Martín.
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 17 de septiembre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública Nº 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la “Venta de los Lotes Remanentes del Parque Termal Dolores, con Destino a la Construcción de Cabañas Destinadas a Alojamiento de Turistas”, sito en la localidad de Dolores, partido del mismo nombre.
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Millones Cien Mil ($5.100.000).-
Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 16 de septiembre de 2021.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil ($5.000)
Recepcion de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: Día 17 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs. en Asesoría Legal de la Municipalidad de Dolores.
Expediente Nº 4032-80.577.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 9/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Segundo llamado a Adquisición de Elementos Recreativos destinados a la Modernización del Sector Juegos y la Creación de un Gimnasio al aire libre en el Parque Gral. San Martín de Lincoln. Expediente Nº 4065-0065/2021 ítems 3, 4, 6, 8, 12, 14, y 15.
Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Tres Mil con 00/100. ($903.000,00.)
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 9 de septiembre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104.
E-mail: compras@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Un Mil con 00/100 ($1.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 9 de septiembre de 2021.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 10 de septiembre de 2021 a las 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Viernes 10 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Expte.: 4065-0065/2021.
Decreto de llamado Nº 3356/2021.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 111/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Promeba IV - Construcción de Nuevo Edificio para Jardín Maternal Municipal Villa Tranquila - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 17-09-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $47.000.647,53 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Siete con 53/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto Nº 3104 de fecha 17 de agosto del 2021.
Expediente 87013/2021

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 112/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de Piletas Descubiertas en el Parque Domingo Fautino Sarmiento - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 16-09-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $15.502,20.
Presupuesto oficial: $31.004.408,48. (Pesos Treinta y Un Millones Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho con 48/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto Nº 3096 de fecha 20 de agosto del 2021.
Expediente 86.983/21

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 113/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de Piletas Descubiertas en el Parque Domingo Faustino Sarmiento - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto Nº 3102 de fecha 20 de agosto del 2021.
Fecha de apertura: 17-09-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: $17.538,28.
Presupuesto oficial: $35.076.578,00. ($35.076.578,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 87.058/2021.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 102/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Adquisición de Cocinas, Termotanques, Hornos y Heladeras, los cuales serán entregados a familias en estado de indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $8.314.650,00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 13 de septiembre de 2021 a las 10:30.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: $19.000
Venta de pliegos: Desde el 02/9 hasta el 03/9 de 2021 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberan finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 103/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Chapas para Entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $9.224.500,00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 14 de septiembre de 2021 a las 10:30.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: $19.000
Venta de pliegos: Desde el 02/09 hasta el 03/9 de 2021 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberan finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 56/2021

POR 2 DÍAS - Reparación de Cubiertas en Jardines de Infantes Municipales.
Presupuesto oficial: $15.754.157,22 (Son Pesos Quince Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y siete con 22/100).
Valor del pliego: $7.878,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100).
Fecha de apertura de 17 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.14712.2021.0
Decreto Nº 1145/2021

ago. 26 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nacional Nº 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra “Centro de Desarrollo Infantil en La Unión, Partido de Ezeiza, Materiales, Maquinarias y Mano de Obra”.
Presupuesto oficial: $36.087.904,78 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100).
Pudiendo ser retirado desde el 06/09/21 hasta el 10/09/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 17/09/2021 a las 10:00 hs.

ago. 26 v. ago. 27

MINISTERIO DE DESARROLO TERRITORIAL Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE HÁBITAT
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL

Licitación Pública Nº 153/2021

POR 5 DÍAS - Programa Mejoramiento de Barrios IV. Llamado a Licitación Pública N° 153/21. Por sistema de Postcalificación. Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica). "Programa Mejoramiento de Barrios IV"
Objeto: Contratar la Construcción de “Infraestructura Pública, Red Vial (Calles La Porteña - De Los Incas - Gavilán)” para El Barrio 17 de Marzo, ubicado en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $37.002.595,00.- (IVA Incluido), Pesos Treinta y Siete Millones Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100. Valores al mes de marzo 2021.
Financiamiento: Nación Argentina/BID.
Plazo de ejecución: 90 días corridos (Noventa días corridos)
Adquisición de pliegos: A partir del 02/09/2021 en la Dirección General de Compras, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Sito Municipalidad de La Matanza, Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo.
Valor del pliego: Sin Costo.
Consultas (2): A partir del 08/09/2021 en la Unidad Ejecutora Municipal de 10:00 a 14:00 hs. hasta el día 17/09/2021 - Perú 2430 - San Justo.
Recepción de ofertas: Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerte 3050 - 2º piso - San Justo hasta el día 22/09/2021 a las 10:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección General de Compras de la Municipalidad de La Matanza. Almafuerte 3050 - 2º piso, el día

22/09/2021 a las 11:00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes.
Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº BID 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.
Más información: www.promeba.gob.ar

ago. 26 v. sep. 1°

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 111/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 107-06 Tramo: Pje. La Carreta - Pje. La Cotorra, Longitud 17,710 km., en Jurisdicción del Partido de Trenque Lauquen.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $106.763.213,72
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20401228-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 112/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización del Camino 021-03 TRAMO: RP Nº 50-Sarasa, Longitud 9,00 Km., en Jurisdicción del Partido de Colón.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $69.341.750,76.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20393731-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 114/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de Caminos: 001-05 001-07 Tramo: Leubuco-Yutuyaco RP Nº 60, Longitud 36,10 km., en Jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $208.913.949,22
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-20393912-GDEBA-DVMIYSPGP

ago. 27 v. sep. 2

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 113/2021

POR 5 DÍAS - EX-2021-20401205-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP Nº 20 y Acceso a Don Cipriano, Tramo: La Viruta - Escuela 19 y RP Nº 20 - Estación FFCC Don Cipriano, Longitud 29,500 Km., en jurisdicción del partido de Punta Indio".
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: $273.855.455,90

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de septiembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

ago. 27 v. sep. 2

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0330-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0330-CDI21 con encuadre en los términos establecidos en la Leyes Nº 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19- tendiente a la Adquisición de 6.000.000 de Agujas 23G y Jeringas Capacidad 1 ml. Descartables para el Plan de Campaña de Vacunación contra el Nuevo Coronavirus (SAR-COV-2), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con un importe estimado de Pesos Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil ($69.840.000,00); con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto Nº 59/19; cuyo llamado fue autorizado por RESO-2021-978-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 24/08/2021.-
Valor del proceso: Sin costo.
Acto de apertura: El día 03 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Los interesados podrán consultar el proceso de compra en los sitios: www.ms.gba.gov.ar y (https://pbac.cgp.gba.gov.ar).
Expediente N° EX-2021-15987223-GDEBA-DVEYCBMSALGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 12/2021-Proceso de Compra PBAC N° 170-0096-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2021. (Proceso de Compra PBAC 170-0096-LPR21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión De Herraduras, Clavos y Herramientas, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Muestras: Se deberá presentar una (1) muestra para cada uno de los 27 renglones, que serán tomadas en consideración para evaluar sus detalles y calidad, exigencias que deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas. Las mismas se deberán presentar en la Dirección de Veterinaria, sita en calle 528 bis y 2 Tolosa, predio de automotores, hasta 24 horas anteriores a la apertura de ofertas, en el horario de 9:00 a 16:00 hs.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 07 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-65-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2021-13712921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

ago. 27 v. ago. 30

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 62/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 62/2021, Expediente N° EX-2021-12464345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0262-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Vehículos Identificables y No Identificables, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portalhttps://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 08 de septiembre de 2021. Horario oficial del sistema 10:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1286-GDEBA-MSGP.
Expediente N° EX-2021-12464345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 83/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 83/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0287-PAB21, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Provisión de Espectrofotómetros y Dispensadores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 6 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-287-GDEBA-DGAMSGP.
Expediente N° EX-2021-17768038-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Contratación Menor N° 60-0193-CME21 - Proceso de Compra PBAC N° 60-0193-CME21 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado Contratación Menor - Procedimiento de Compra PBAC N° 60-0193-CME21 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2021-317-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley N° 13.981 y Decreto N° 59/2019.
Objeto: Adquisición de Materiales para Cielorraso, en el marco de la Puesta en Valor y Reacondicionamiento de las Oficinas pertenecientes a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ubicadas en los pisos 12 y 13 de la Torre II.
Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.
Apertura de las propuestas: El 01 de septiembre de 2021, a las 11:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.
Expediente: EX-2021-16309263-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0238-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Construcción de Prototipo de Sala de Audiencias para Oralidad del Fuero Civil, en inmueble sito en calle Aristóbulo del Valle N° 152, Departamento Judicial Dolores.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 6 de septiembre del año 2021, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $8.953.058.
Expte. N° 3003-122/20

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada Nº 52/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 52/21 para gestionar la Adquisición de Repuestos de Electromedicina, con destino al Depósito de Farmacia de este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 2 de setiembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.gba.gov.ar/saludprovincia.
Corresponde al Expediente Nº 2021-17960725-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 85/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 85/2021 por la Provisión de Repuestos para los Distintos Móviles correspondientes a la Dirección General de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 15 de septiembre de 2021.

Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $28.000.000,00
Valor del pliego: $28.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 1°, 2 y 3 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 15/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 5255/2021
Expte.: 4132-07963/2021

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 86/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 86/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Repavimentación de las calles Bogado e/Stoppler y Pasco, Baigorria e/Soler y Pasco, Nazca e/El Callao y Yatasto de la localidad de Grand Bourg. La Obra de Pavimentación comprende 9.790,00 M2 de Calzada de Hormigón H-30 de 0,15 m. de espesor, sobre la base de un Reclamado de 40CM de profundidad, con Incorporación de Cal Vial de 2% en peso y una Segunda etapa de 15cm. de espesor con la Incorporación de Cemento al 6% en peso. Todo sujeto a Ingeniería a realizar; y Cordones Integrales en un ancho de 7,34 m., solicitado por la Secretaría de Obras y Planificación Urbana.
Hidráulica.
La Obra Hidráulica necesaria para la Pavimentación de las calles antes mencionadas comprende la Ejecución de Cañería de Ø 0.80 m. de 299 metros lineales, Cañería de Ø 0.50 m de 57 metros lineales, además de la Construcción de 12 Sumideros S2 y 12 Cámaras de Inspección.
Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2021.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $153.094.000,00
Valor del pliego: $153.100,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 1°, 2 y 3 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 7 y 8 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 16/09/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 5263/2021
Expte.: 4132-08109/2021

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública Nº 33/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Pavimentación Calles Transversales a Ruta Provincial 210 y Obras Hídricas Complementarias - Partido de San Vicente, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: $348.026.705,00.
Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.
Apertura de Sobres: 15 de septiembre de 2021 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento Nº 39 San Vicente.
Valor del pliego: $200.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 14/09/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Desde 09/09/2021 hasta el 14/09/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-64339-2021-00.

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARíA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 19/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 19/2021 para la Adquisición de 7500 tn. Escoria Granulometría 10-30 Destinadas al Mejoramiento y Estabilizado de Calles en Zona Suburbana correspondiente a 4 secciones de la ciudad.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 14 de septiembre de 2021 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 30 de agosto de 2021, hasta el 10 de septiembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones@chivilcoy.gob.ar - Te.: 02346-439000 int. 1212.
Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 14 de septiembre de 2021, hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: Pesos Tres Mil ($3.000.-).
Presupuesto oficial: $18.750.000.- (Pesos Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil).
Decreto N° 1279.
Expte. Nº 4031-228250.

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 20/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 20/2021 para la Adquisición de 7500 tn. Piedra Granulometría 10-30 Destinadas al Mejoramiento y Estabilizado de Calles en Zona Urbana y Sector Avenida de Tomaso de la Ciudad.
Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 14 de septiembre de 2021 a la hora 12:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo Nº 35, Chivilcoy, Buenos Aires.
Vista de pliegos: online: chivilcoy.gov.ar: licitaciones.
Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 30 de agosto de 2021, hasta el 10 de septiembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones@chivilcoy.gob.ar - Te.: 02346-439000 int. 1212.
Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 14 de septiembre de 2021, hasta la hora 10:00.
Valor del pliego: Pesos Tres Mil ($3.000.-).
Presupuesto oficial: $20.250.000.- (Veinte Millones Doscientos Cincuenta Mil).
Decreto N° 1280.
Expte. Nº 4031-228251.

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 52/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para “Obra Ampliación Guardia - Policlínico Sofía T. de Santamarina”, en el marco de Convenio celebrado en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución Nº RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; y el Municipio de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $204.915.971,91.
Valor del pliego: $200.000,00.
Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S. T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 20/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 20/2021 para efectuar la Compra de Carpintería de Aluminio correspondiente a 18 Viviendas (10 Viviendas PB6 + 8 Viviendas PB7) en Manzana 145 ey - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cien con Cero ctvos. ($9.724.100,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 15/09/2021 - Hora: 8:00.
Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Seis con Quince ctvos. ($14.586,15).
Expediente Nº 4085 36881/S/2021 - Alc. 11

ago. 27 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública Nº 25/2021
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 25/2021 para el día 8 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs.
Objeto: “Realización de la Terminación de la Obra 1º Etapa Escuela Primaria 22 - Barrio Bicentenario”.
Decreto municipal: 1580/2021.
Presupuesto oficial: $49.367.304,28.- (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 28/100).
Valor del pliego: $50.400,00.- (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente N° 4050-225.319/2021

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública Nº 57/2021

POR 2 DÍAS - “Reacondicionamiento de EP N° 29 - EES N° 25 y Jardín de Infantes Municipal Cebollitas”.
Presupuesto oficial: $25.224.678,00 (son Pesos Veinticinco Millones Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho Con 00/100).
Valor del pliego: $12.613,00 (son Pesos Doce Mil Seiscientos Trece con 00/100).
Fecha de apertura de 20 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.14913.2021.0
Decreto: Nro. 1151/2021

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 11/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Obra denominada “Ejecución de Obra 20 Viviendas en Ozanam y Paraná - Programa Reconstruir” - Solicitud de Pedido N° 1896/21.
Presupuesto oficial: $64.690.241,34.
Valor del pliego: $32.345,12.
Apertura de ofertas: El día 22 de septiembre del 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta y consulta de pliegos: Desde el día 27 de agosto hasta el día 14 de septiembre de 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (telé.: 4489-7715).
Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de septiembre del 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 15 de septiembre del 2021.
Expediente Nº 4079-13.436/21

ago. 27 v. ago. 30

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 12/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: "40 Viviendas en Castelar Sur - IVBA"
Presupuesto oficial: $227.352.695,33
Valor del pliego: $113.676,34
Apertura de ofertas: El día 24 de septiembre del 2021, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Venta y consulta de pliegos: Desde el día 27 de agosto del 2021 hasta el día 16 de septiembre del 2021, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (telé.: 4489-7715).
Recepción de ofertas: Hasta el día 24 de septiembre del 2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 17 de septiembre del 2021.
Expediente N° 4079-13437/21 - Solicitud de Pedido N° 1927/21

ago. 27 v. ago. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.194

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única
Modalidad: Llave en mano.
Objeto: Adquisición de Solución para la Evolución de la Plataforma Virtual para BIP.
Valor del pliego: $37.500.
Se comunica que la mencionada Licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 10/08/2021 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 08/09/2021 a las 11:30 hs.
Fecha tope para efectuar consultas: 02/09/2021.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/09/2021 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.155.

ago. 27 v. ago. 30

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición Mangueras, Acoples, Fusibles y Tapón tipo Oroflex Well p/Cañería Vertical de Pozos de Extracción de Agua - Plan Covid"
Presupuesto oficial: $10.947.556,76.-
Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao Nº 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar.
Website: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso
Valor del pliego: $3.530,00.

ago. 27 v. ago. 30

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 18/2021

POR 3 DÍAS - Obra: Ampliación y Mejora de Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la Localidad de Gonzales Chaves.
Consulta de pliegos: Desde el 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 10 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.
En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a pliegos: Desde el 30 de agosto de 2021 a las 10:00 hs, hasta el día 10 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario “Planilla de Adquisición de Pliego” completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $157.238.744,00 + I.V.A.
Garantía de mantenimiento de oferta: $1.902.588,80.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 16 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 16 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.
Tel: + 54 9 11 4174-1120.
Dirección: Calle 43 N°592, La Plata
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

ago. 27 v. ago. 31

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008152
Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Limpieza de Acueductos en el Predio PPA Chancay".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de agosto de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: $4.854.660,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009667

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Sistema de Alimentación Ininterrumpido (UPS) para Equipo Cromatógrafo de Líquidos - Región 1".
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 31 de agosto de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $728.000,00 más IVA.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 61/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0287-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 61/2021, Expediente N° EX-2020-29279957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0287-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Reparación Integral, Mantenimientos y Traslado de Torres Vigía, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portalhttps://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 07 de septiembre de 2021. Horario oficial del sistema 12:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-1306-GDEBA-MSGP.
Expediente N° EX-2020-29279957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Delegación IV San Justo
LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to y Ley N° 11.998; VEA ANDREA EDITH, DNI 24.824.181 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los 30 días en la calle Australia 2559 de San Justo. Abril de 2021. Oller Alejandra Beatriz, Presidente.

ago. 26 v. ago. 30

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial San Nicolás
LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. ELHELOU EMIR MATÍAS, DNI 30.572.709 domiciliado en calle Azucena Nro. 1788 de San Nicolás, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, agosto de 2021. Mariela Inés Leone, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Se hace saber que por Boleto de Compra Venta de Fondo de Comercio entre el Sr. SOSA RODRIGO EMANUEL, DNI 37699684 y el Sr. Robledo Gastón Ezequiel DNI 34028381 con fecha de 5 de febrero de 2021, se transfiere el fondo de comercio la Hamburguesería "Burger Champs" Patio Cervecero y Casa de Comidas, ubicado en Rivadavia 1429, Longchamps reclamos ley en el mismo. Veronica Andrea Coiro, Abogada.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Del Viso.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, la razón social DI GREGORIO MARCELO SEBASTIÁN, CUIT N° 20-29069161-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Autoradio y Estética Vehícular. Sitio en la calle Av. 12 de octubre N° 1515, localidad de Del Viso a favor del Sr. Brest Leandro Nicolás CUIT N° 23-33084303-9 bajo el expediente de habilitación N° 20565/17 cta. cte. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Florecio Varela.** Se avisa que BANEGAS LUIS ROBERTO, CUIT 20-11505888-7, con domicilio en la calle Grecia N° 1632 de la Ciudad de Florencio Varela, transfiere a su hijo Banegas Damián Alejandro, CUIT 20-34931653-7 la titularidad del Taller de Impresión Digital ubicado en calle Grecia N° 1632, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: CARRETTONI EDUARDO ALBERTO, con DNI 17397418, CUIT 20-17397418-4, domicilio Bouchard 476, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del Rubro Cocheria de Servicios Fúnebres y Sala Velatoria, Expediente 33343-C-90. Cuenta de Comercio 8949-0, domicilio del comercio Bouchard 462, Moreno, codigo postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Al Gustavo, con DNI 23249047 y CUIT 20-23249047-1, domicilio Almafuerte 3901 Uf 1, Country Banco Provincia, Francisco Alvarez, codigo postal 1746, Provincia de Buenos Aires.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CLAUPAB S.R.L., CUIT 30-71059242-6, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio de su propiedad, correspondiente a Autoservicio (Supermercado Minorista), que gira bajo el nombre de fantasía “Que me falta?”, sito en Félix Pagola N° 1250 de la Ciudad de Zárate, a Chen Longxing, DNI N° 96.017.191, CUIT N° 20-96017191-9, domiciliado en calle Félix Pagola N° 1250 de la Ciudad de Zárate. Reclamos de ley en calle Félix Pagola N° 1250 de la Ciudad de Zárate - Gustavo Iacovone DNI 18.390.395.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** FEDIMAX S.R.L., CUIT 30-71435011-7 transfiere por cesión gratuita, Habilitación Municipal de Estación de Servicio (Petróleo y Derivados) sita en Av. San Martín 421, San Martín, provincia de Bs. As. habilitada por expediente Nº 27494-G-2016 y por Resolución Nº 8580, a HAI Combustibles S.R.L. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ago. 23 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** ESTABLECIMIENTO FERROTEC S.R.L., CUIT 30-71018374-7trasfiere fondo de comercio ubicado en calle Av. Calchaquí 5013, Fcio. Varela, rubro Venta de Aberturas, Leg. Municipal 25890, a Aimo Federico Matías, CUIT 20-32196260-3. Marcelo Vaamonde, Abogado.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Villa Celina.** YAN HUAMING, DNI 94849303 Transfiere a Chen Jianyun con DNI 94060232 fondo de comercio rubro Autoservicio sito en Chilavert 1447 Villa Celina, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. Transferencia fondo de comercio UGARTE LEONELA HILEN, CUIT 27-36873078-0 argentina hace saber por 5 días que vende y transfiere fondo de comercio según resol. 1177/2016 de fecha 06/10/2016 (Expediente 14051/2015) habilitado por la Municipalidad de La Matanza, denominado Agencia de Lotería, Prode y Quiniela (Superficie 32,61 Mts2) ubicado en Av. República de Portugal 2505 Isidro Casanova Prov. de Bs. As. al Sr. Faiella Gonzalo Ariel CUIT 20-41292424-0 argentino, soltero, domiciliado en F. Segui N° 5936, Isidro Casanova, Buenos Aires, 11 de agosto de 2021.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de establecimientos comerciales e industriales, y Art. 79, 80 y 81 del código de habilitaciones. La razón social TERESA ESTECHE BAEZ, CUIT 27-18741388-0, con domicilio real Estanislao López 1061, Localidad de Pilar anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial del rubro: Salón Velatorio (2 salas velatorias), sito en la calle Estanislao López 1061, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Sepelios Carruega CUIT 30-71669340-2 domicilio real Estanislao López 1061, Localidad de Pilar bajo el expediente de habilitación 15150/2013. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Monte Grande.** SMYTH BELÉN, CUIT 27-41969472-5, transfiere el fondo de comercio del local sito en Rodríguez 690, Monte Grande, Habilitado por Expte. N° 4185/2020/1, con rubro Restaurante, a Zanonimejnour S.A. con CUIT 33-71716473-9. Reclamos de Ley en el mismo.- Fdo: Gabriel L. Ayesa, abogado T° XIII F° 638 CALZ.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Gonzalez Catán**. YAN MENGJIAO comunica: Transferencia Habilitación a Lin Lili Autoservicio. Domicilio Comercial Possamay 298 G. Catán. La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. HUANG LIJUAN; transfiere a Lin Hong su comercio de Autoservicio sito en Marconi Nº 2356. I. Casanova. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** AQUINO ZULEMA GERTRUDIS, 13.361.455, transfiere a Obarrio Lucia Ivana, DNI 37.847.834, un comercio rubro, "Despensa - Fiambrería - Carnicería - Verdulería - y Frutería (sep. funcionalmente)" en España N° 392. Reclamo de Ley en el mismo.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Escobar.** CACERES SERGIO MARCELO, CUIT 20-17.983.756-1, transfiere a Galinger Reynaldo José, CUIT 20-30079209-0, el Fondo de Comercio de "Gomería" sito en Patricias Mendocinas Nº 580, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch.** Gral. San Martin. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 TRANSPORTES ALTIERI S.R.L., CUIT 30-70963835-8 con domicilio en calle 22 -R. Peña- Nº 4618, Localidad de V. Lynch, Pdo. Gral. San Martín, anuncia la transferencia de titularidad de habilitación comercial del rubro Oficina Receptora de Pedidos de Fletes sin estacionamiento en la vía pública a favor de Altieri Servicios de Cargas S.A., CUIT 30-71517477-0, expte. de Habilitación Nº 108785- A- 1997, con domicilio en la calle 22 - R. Peña Nº 4618 de la loc. de V. Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro de término legal. Fdo. Dr. Sergio Eloy Caffesse. Abogado.

ago. 26 v. sep. 1°

CONVOCATORIAS

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 305222946024- Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 10/09/2021 a las 10 horas en calle Olavarría Nº 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2.- Establecer el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por finalización de mandato del presente directorio.
Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

ago. 23 v. ago. 27

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famyl S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en Finca Las Antípodas, calle Querandíes esquina Garibaldi Junín (B), para el día 16 de setiembre de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 31/12/2019 y al 40º ejercicio cerrado al 31/12/2020.
3) Consideración de la Gestión de Directores y Síndico.
4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 41º ejercicio que vence el 31/12/2021.
6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el Estatuto Social.
7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.
Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Carlos Mario Melcon, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Finca Las Antípodas, calle Querandíes esquina Garibaldi de Junín (B), para el día 15 de setiembre de 2021 a las 15 hs. en primera convocatoria y para las 16 hs. del mismo día y lugar en segunda

convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 11º ejercicio cerrado al 31/12/2020.
3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.
5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 12º ejercicio que vence el 31/12/2021.
6) Determinación del valor unitario de las acciones.
7) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS 19.550. El Directorio. Vanesa Melcon, Presidente.

ago. 24 v. ago. 30

ABATEBA - ASOCIACIÓN BUENOS AIRES DE TÉCNICOS Y ENTRENADORES EN BÁSQUETBOL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el art. Vigésimo Noveno (29) del Estatuto de ABATEBA según resolución D.P.P.J. Nro. 7905, se convoca a los asociados, art. Trigésimo Primero (31), que se encuentren a las condiciones establecidas por el citado Estatuto, a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la sede del club Deportivo San Andrés el día sábado 25 de septiembre del 2021, a las 9:30 hs., ubicada en la calle Intendente Casares 2845 - de la Localidad de San Andrés, Partido de San Martín Provincia de Buenos Aires.
En dicha Asamblea se pondrá en consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes correspondientes a los Ejercicios Nros. 16 y 17, ademasse decidirá la Renovación de autoridades que componen la Comisión Directiva, conforme los dispuesto por el art. Décimo Séptimo (17) y Décimo Octavo (18), en un todo de acuerdo por el articulo Trigésimo Cuarto (34) del Estatuto y concordantes . En cuanto a la
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes delos ejercicios Nro. 16 y 17, correspondientes a los años 2019 y 2020 respectivamente.
2. Renovación de Autoridades que componen la Comisión Directiva.
3. Designación de 2 asociados para firmar el acta.
H.C.D. ABATEBA. Rodriguez María Fabiola.

ago. 24 v. ago. 30

CAMARA MIPYME DEL NOROESTE BONAERENSE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA.
POR 5 DÍAS - Señores afiliados: Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 17 de septiembre de 2021 a las 19:00 hs. Primera Convocatoria y Segunda Convocatoria, a las 20:00 hs. ambas en el frente abierto y ventilado ubicado en los Yanquelén 34, Junín, y a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Designar afiliados para firmar el Acta.
2. Consideración de la estados contables, memoria y dictamen del auditor correspondiente de los últimos cinco períodos y aprobación de la gestión del directorio.
3. Exposición de la situación actual de la cámara y plan estratégico de expansión.
4. Análisis de contrato de reconocimiento de deuda de los proveedores, alquiler, otras deudas y refinanciación de las deudas.
5. Contratos de reconocimiento de aportes realizados por los afiliados y plan de inversión
6. Evaluar situación de los afiliados con cuotas en mora.
7. Análisis de aportes de los asociados para inversiones nuevas.
8. Análisis de cláusula para votación.
9. Designación de nuevas autoridades y análisis de nuevos asociados y padrón de los asociados.
10. Análisis del plan de relanzamiento y actualización de las obligaciones legales designación de profesionales y aprobación de presupuestos.
11. designación de asociados para la firma de las actas.
Guillermo Fernando Vega, Contador.

ago. 24 v. ago. 30

SIETE MARÍAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 22/09/2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, en sede social calle 38 N° 215 de La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio período 01-01-2021 a 31/12/2023.
2) Elección de sus integrantes.
3) Gestión del Directorio y honorarios.
4) Planificación comercial; puesta a consideración del nuevo elenco de accionistas.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 16/09/2021. SNC art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

ago. 26 v. sep. 1°

ARGENTINO DE MERLO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Merlo, a los 12 días del mes de agosto de 2021, siendo las 10:00 hs., en la sede social de Argentino de Merlo S.A. sita en Antezana número 3330 de la localidad y partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, se constituye el único Presidente de la sociedad, Stella Maris Salaverry, quien declaró abierto el acto y expuso que el objeto de esta reunión es convocar a asamblea para renovar autoridades, por ende se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2) Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y nueva designación de los mismos por el término de tres ejercicios.

Soc. no comp. en el art. 299. Gabriel Bonsembiante, Esc.

ago. 26 v. sep. 1°

INVERSORA FERRO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta Directorio del 17/08/2021 se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no tener quorum en la primera, en la sede social de la calle Tucumán 3553 - La Lucila, Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla;

2) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de los plazos legales y estatutarios;

3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 con relación al Ejercicio Económico Nº 16 finalizado el 31 de diciembre de 2020, y aprobación de la gestión del Directorio;

4) Destino de los Resultados no Asignados.

Consideración de los honorarios del señor Presidente (Art. 261 Ley 19550). Autorizado: Pilar Allende, Escribana.

ago. 26 v. sep. 1°

SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Suministros Industriales S.A., a celebrarse en Sarratea 2740 Quilmes Pcia. de Buenos Aires. Soc. no compr. en el art. 299 para el 14 de septiembre 2021, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.

(2) Ratificar Reunión Asamblea Ordinaria del 21/07/2020.

(3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2021 y demás documentación del art. 234 inc 1º Ley Nº 19.550.

(4) Aprobación de la gestión del directorio. Fijación de Retribuciones.

(5) Distribución de utilidades.

(6) Accionistas firma acta. El Directorio.

Romeo Eduardo M. Presidente

ago. 27 v. sep. 2

SUINSA ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Socios de Suinsa Argentina S.R.L. a reunión de socios, a celebrarse en Calle 17 Nº 4976, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, soc. no comp. en el art. 299, para 16 septiembre 2021, a las 8:30 hs. como primer convocatoria, y 9:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

(1) Ratificar Reunión socios del 20/07/2020.

(2) Designación socio para firmar el acta

(3) Consideración Balance General Cerrado 31-03-2021 y demás documentación del art. 234 inc 1º Ley Nº 19.550.

(4) Aprobación de la gestión del Socio Gerente. Fijación de Retribuciones.

(5) Distribución de Utilidades.

(6) Bien de uso, venta del vehículo.

Socio Gerente. Marquez Casimiro Javier

ago. 27 v. sep. 2

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de septiembre de 2021 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2) Ratificación de lo resuelto en Acta de Asamblea Ordinaria volante de fecha 24-09-2020.
3) Consideración de las razones de la ratificación de la Asamblea del 24-09-2020 fuera del plazo del art. 234 in fine LGS.
4) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1º, LGS por el ejercicio económico finalizado el 31-05-2021.
5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
6) Consideración de la renuncia del Presidente y aprobación de su gestión. Designación de cargos.
7) Consideración de la gestión del directorio.
8) Destino de los resultados no asignados.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

ago. 27 v. sep. 2

LA VENCEDORA Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre del 2021 a las 14 hs. en Avenida Independencia 1426 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.
ORDEN DEL DÍA:
Motivos de la realización de la asamblea por escritura pública.
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3) Modificación de la denominación social. Modificación del artículo primero.
4) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la DPPJ.
No comprendida. Dr. Chicatun, Contador Público.

ago. 27 v. sep. 2

SOCIEDADES

ESCUELA ESPECIAL CASEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario de fecha 10/08/2021. La nacionalidad del socio Sr. Federico Guerchberg es argentina. Guerchberg Alejandro.

ALIANEST S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Maximiliano Javier Andreocci, arg., nac. 11/09/78, DNI Nº 26.794.795, Visitador Médico, CUIT 20-26794795-4, soltero, hijo de Marta Beatriz Fourzans y Eduardo Alberto Andreocci, dom. Rosales Nº 382 B. Bca; Marcelo Giovagnetti, arg., nac. 14/12/78, DNI N° 27.056.357, comerciante, CUIT 20-27056357-1, soltero, hijo de Patricia Beatriz Campopiano y Jorge Juan Giovagnetti, dom. Holdich N° 1.284 B. Bca; Leandro Daniel Mainella, arg., nac. 23/07/79, DNI N° 27.537.831, comerciante, CUIT 20-27537831-4, soltero, hijo de Mónica Perla Zanfardini y Félix Isidoro Mainella, dom. Neuquén N° 440 B. Bca. Constitución Esc. N° 422 17/08/21 Reg. 68 B. Blanca, Not. Adscripta Carla Merlini. Denom.: "Alianest S.R.L." Dom.: provincia Bs. As; Sede: Holdich N° 1.284 B. Blanca. Objeto: A) Servicios Gastronómicos: a) Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, tales como restaurante, bar, confitería, rotisería, pizzería, cafetería, pub, choperia; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks; b) Venta de toda clase de productos alimenticios elaborados o preelaborados, mediante manufactura propia o de terceros, y despacho de bebidas con o sin alcohol; c) Servicios de Catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. En todos los casos, prestados por si, o por subcontratación de terceros, y/ o asociados a terceros.- B) Comercial: Comercialización en todas sus formas, incluso la importación y exportación de mercaderías de todo tipo, alimentos, bebidas, envasados, productos congelados, lácteos, productos y subproductos, elaboración propia, cereales, ganado en general, y carnes ovinas, porcinas, vacunas y bovinas, consignación, fraccionamiento, acopio, distribución, mayorista y/o minorista. Instalación y explotación de mercados, supermercados, cadenas y sucursales. Venta online de todo tipo de productos y mercaderías, a través de páginas web y/o aplicaciones digitales, propias ó a través de terceros.- Capital: $210.000 divid. 210 cuotas v/n $1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Maximiliano Javier Andreocci 70 cuotas; Marcelo Giovagnetti 70 cuotas; Leandro Daniel Mainella 70 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Marcelo Giovagnetti, dom. especial Art. 256 LSC. Holdich N° 1.284 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/07. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

INDUJOB S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Diego Fernando Solla, arg., nac. 20/01/64, DNI Nº 16.681.458, Bioquímico, CUIT 20-16681458-9, divorciado, dom. Viamonte N° 3.672 B. Bca; Marisa del Carmen Manganaro, arg., nac. 12/09/66, DNI N° 18.277.150, Bioquímica, CUIT 27-18277150-9, divorciada, dom. 9 de Julio N° 254 B. Bca. Constitución Esc. N° 423 17/08/21 Reg. 68 B. Blanca, Not. Adscripta Carla Merlini. Denom.: "Indujob S.R.L." Dom.: Provincia Bs. As.; Sede: Viamonte Nº 3.672 B. Blanca. Objeto: 1) comercial, industrial, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de artículos e indumentarias de trabajo, vestimentas y calzados en general, como así explotación de patentes, marcas, señales o licencias, sean nacionales o extranjeros. Comercialización de insumos y equipamiento para consultorios. Equipamiento médico y hospitalario. Aparatos, instrumental, accesorios, equipos, mobiliario y en general todos los insumos y accesorios que conciernen a la actividad médica y odontológica. 2) Servicios de mantenimiento general: la prestación de servicios de mantenimiento general de todo tipo de edificios públicos, privados, industriales, comerciales, laboratorios, aeropuertos, muelles, puertos, instalaciones militares y civiles en edificios en torre o de grandes plantas, sus instalaciones y equipos, comprendiendo la instalación y mantenimiento.- Higiene integral y bioseguridad alimentaria. Desarrollo, producción y comercialización de soluciones biotecnológicas. Desarrollo, producción y comercialización de sistemas biológicos productores de compuestos con interés comercial. 3) Inmobiliarias: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamientos, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones de la Propiedad Horizontal.- Capital: $100.000 divid. 100 cuotas v/n $1.000 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Diego Fernando Solla 50 cuotas; Marisa del Carmen Manganaro 50 cuotas.- Representante Legal: Socio Gerente: Diego Fernando Solla, dom. especial Art. 256 LSC. Viamonteh N° 3.672 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 31/07. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo. Tomás Marzullo, Abogado.

TRANSPORTE EL QUINCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 09/08/2021, unánime (Art. 237 LGS) se decide que el Artículo 2° del estatuto social quede redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: La sociedad tendrá una duración de Noventa Años, contados desde la fecha inicial de inscripción de la sociedad, es decir, contados desde el 11/09/2003". Rodrigo Villalba, Abogado.

DON IRENEO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria de fecha 30/12/2020, unánime (art. 237 LGS), se decide la renovación del Directorio por vencimiento de mandatos, quedando conformado del sgte. modo: Presidente: Laborde Juan Francisco, DNI 44.166.004, CUIT 23-44166004-9; Director Suplente: Fernandes Enrique, DNI 8.569.840, CUIT 20-08569840-1. Rodrigo Villalba, Abogado.

LOGÍSTICS SPARE PARTS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Se aclara que la Asamblea Ordinaria que eligió el Directorio fue celebrada con fecha 15/10/2019, unánime (Art. 237 LGS), y la reunión de Directorio de distribución de cargos con fecha 17/10/2019. Rodrigo Villalba, Abogado.

TRANSPORTE MANA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura 313 Complementaria de fecha 05/08/2021, Escribano Alejandro Atilio Galmarini, Registro Nº 70 Distrito Notarial Bahía Blanca Buenos Aires. Integración del Capital: Los socios integrarán el saldo del capital suscripto en un plazo de dos años desde la suscripción del contrato el 14/12/2020. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares. La Asamblea podrá designar igual o menor número de Suplentes, que será obligatoria en el caso que se prescinda de la Sindicatura. Duración del mandato es de tres ejercicios. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por por mayoría de votos presentes, debiendo reunirse al menos una vez cada tres meses. Representación de la sociedad a cargo del Presidente del Directorio o vicepresidente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición en orden al cumplimiento del objeto social. Cr. Fernando Raúl Freije Tº95 Fº236 Lº24586/1 CPCEBA.

TERRACINCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Hugo Alejandro Montangie, DNI 20.049.453, Arg., CUIT 23-20049453-9, Paraguay 38, Villa Iris, Puán, Pcia. Bs. As., Agricultorganadero, Casado, 09/01/1068, Santiago Montagie, DNI Nº 38.863.745, arg., CUIT 20-38863745-6, Paraguay 38, Villa Iris, Puán, Pcia Bs. As., estudiante, Soltero, 23/09/2002, Ariana Montangie, DNI Nº 38.602.579, arg, CUIL 27-38602579-2, Paraguay 38 Villa Iris, Puán, Pcia. Bs. As., estudiante, Soltera, 08/01/1997 y Mayra Eileen Montangie, DNI 35.432.913, arg., CUIL 27-35432913-7, Bretana Nº 65, San Pablo, Cipolletti, Gral. Roca, Pcia. Río Negro, docente, Soltera, 23/09/1990, 1) Denom: Terracinco S.R.L.; 2) Duración: 99 anos; 3) Objeto: A) Agropecuarias:La explotación integral por si o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceros; mediante la cría, invernada, mestización y venta de ganado y hacienda de todo tipo; la explotación de tambos, la siembra, cultivo, cosecha, compra venta y acopio de cereales y oleaginosas entre otros. La cruza de ganado, hacienda de todo tipo, para explotar predios rurales y/o arrendados afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o en mercados de hacienda, frigoríficos particulares y/o empresas, distribución de carnes, cueros y/o cualquier genero derivado. Explotación de tambos. Compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la

reparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos y ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Almacenamiento en silo o cualquier otro medio afín. Fraccionamiento de la producción, distribución de la misma. B) Comerciales: La intermediación o corretaje entre la oferta y la demanda, compra, venta, consignación, representación, comisión, acopio, distribución, industrialización fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de producto agrícolas ganaderos y sus derivado, implementos materiales, herramientas y maquinarias; incluyendo cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimento balanceado y semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos relacionados con la actividad agropecuarias - ganadera, la explotación de actividades comerciales, pudiendo comprar, vender, importar y exportar, distribuir y almacenar todo tipo de maquinarias, herramientas, materiales, materias primas, productos elaborados, equipos y sistemas de riego, instalaciones, insumos y repuestos para los bienes antes descriptos, sean producidos en el país o en el extranjero; semillas, bolsas, silos y en general todo tipo de insumos necesarios a los fines de ser utilizados en procesos de siembra o cosecha de productos agrícolas y de productos de la ganadería. C) Servicios: de logística, asesoramiento, planificación, control y desarrollo de proyectos agropecuarios; reparaciones y mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos y sistemas de riego; de labores culturales de la tierra, siembra y cosecha de productos agrícolas; transportistas de productos agropecuarios, coordinadora y prestadora de servicios vinculados o relacionados a las actividades de servicios antes descriptas, sean aquellos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sî o a través de profesionales matriculados cuando asî lo exigieran las normas legales en vigencia; actuando como contratista rural o trabajando con uno o mas de ellos, reparación de bienes involucrados: asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. D) Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreos, almacenamiento depósitos y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín.-Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros - con las limitaciones de Ley - y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internaciones, su distribución, almacenamiento, deposito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y su partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. F) Transportar sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. E) Constructora: La edificación, construcción, remodelación de obras, terrenos propios o de terceros, la celebración de contratos de locación de obras, ya sea con entidades públicas, como privadas, zanjeo, nivelación de terrenos y caminos, movimientos de suelo, excavaciones, elaboración de concreto, realización de obras viales, rutas, caminos, puentes.-: a ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionados con la construcción. F) Inmobiliarias: La explotación de actividades inmobiliarias comprendiendo esta actividad de ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dicho rubro, entre ellas: Comprar, vender, permutar, arrendar y/o alquilar toda clase de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales; administrar propiedades; ser asesora, gestora, mandataria y/o intermediaria; y ser prestadora de servicios vinculados o relacionados a la actividad inmobiliaria sean éstos comerciales, técnicos o profesionales, los que podrá ejercer por sî o a través de profesionales matriculados cuando así lo exigieran las normas legales en vigencia; G) Intermediación, Gestoría y Mandataria de Negocios: La explotación de estas actividades como complementarias, relacionadas y vinculadas directamente a la descriptas en los anteriores puntos a), b), y c), comprendiendo las mismas el ámbito de todas las incumbencias que abarcan y/o comprenden dichos rubros, entre ellas: tener representaciones, ejercer mandatos, instalar agencias, realizar comisiones y/o consignaciones, efectuar gestiones de negocios e intermediación; y administrar bienes y empresas en general; y H) Financiera: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares o sociedades, realizando financiaciones, y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de valores, acciones y otros valores mobiliarios, formar, administrar, regentear cartera de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos y valores, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Otorgar fianzas, avales y toda clase de garantías a favor de terceros, onerosos o no si el beneficio así lo justificara, dejando en manos del Directorio la aprobación y autorización de tales plazos, condiciones y demás circunstancias. Asimismo, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar y vender al por mayor y al por menor, intermediar, recibir en consignación, exportar e importar, administrar, asesorar, financiar la venta de bienes o servicios, explotar o arrendar bienes muebles e inmuebles; intervenir en negocios, realizar aportes o inversiones de capital en sociedades o empresas constituidas o a constituirse; realizar inversiones financieras; comprar y vender títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores; tomar créditos con o sin constitución de hipotecas o derechos reales; operar con instituciones bancarias y de créditos, y en general realizar todos los actos, contratos, gestiones, tramites, y/o diligencias necesarias, que se relacionen directamente con el destino y finalidad del objeto social de la sociedad que en este acto se constituye. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital: $400.000 divid. 1.000 cuotas v/n $400 c/u derecho 12 voto. Suscripción: Hugo Alejandro Montangie 400 cuotas, Santiago Montangie, 200 cuotas, Ariana Montangie 200 cuotas, Mayra Eileen Montangie 200 cuotas. Integracion del 25%. Los comparecientes resuelven: a) Sede: Moreno Nº 103, Villa Iris, Puan, Pcia Bs. As, b) Socio Gerente: Hugo Alejandro Montangie, dom. Especial Art. 256LSG Paraguay Nº 38, Villa Iris, e) Cierre Ejercicio: 31/12. Inst. Privado Cert. 16/08/21. Notaria Hernandez Stella Maris. Profesional Apoderado:

Baier Carolina/Diego Sebastian Raffa. M. Carolina Baier, Abogada.

CORPORACIÓN MEDITERRÁNEO Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de la fecha 16/06/2021: Cesión de cuotas sociales. Borau Giselle, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Corporación Mediterráneo y Asociados S.R.L. a favor de Corbani Anahí Elizabeth, soltera, comerciante, Argentina, DNI 35180635, Nac. 16/07/1990, domiciliada en 133 Nº 1335 Los Hornos partido de La Plata, prov. de Bs. As. Como consecuencia de la cesión de cuotas partes, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Corbani Alfredo Virginio el 90%, 45 cuotas y Corbani Anahí Elizabeth 10%, 5 cuotas. Dra. Foresio Natalia Romina, Contadora Pública.

CUSCH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de A.E.del 15/08/21: Aumento de Capital, Reforma Art. 4º: $1.373.232; Cambio de Sede Social, Reforma Art. 1º: Cusch Sociedad Anónima San Martín 2524, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Dir. Tit. y Pte.: Marcelo Gabriel Rawicki; Dir. Tit. y Vice.: Debora Claudia Rawicki y Dir. Supl.: Celia Rosa Suchovinski. Cr. Ricardo Chicatun.

HERRAMIENTAS DEL CHEF S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica accionistas integrantes. Diego Ezequiel Peña, Luis Javier Fernandes y Ariel Albarenque. Presidente Emilse Gisele Abarca. Julio Querzoli, Contador Público.

D´ADDESE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcos Ariel D'Addese, argentino, nacido el 20/09/87, DNI 33.335.045, CUIT 23-33335045-9, con domicilio real en Roma 3.743, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, Pcia. Bs. As. y 2.- Julián Bruno D'Addese, argentino, nacido el 15/02/96, DNI 39.493.449, CUIT 20-39493449-7, con domicilio real en Centenario Uruguayo 3465, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, Pcia. Bs. As., ambos solteros y empresarios; 2) Esc. Públ. 159 del 19/08/2021 Registro 216 CABA. 3) D´Addese S.R.L. 4) Centenario Uruguayo 3.373, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, Pcia. Bs. As. 5) a) Gomeria y Mecánica: Compra, venta, importación, exportación, consignación, fabricación y/o reparación de todo tipo de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotor, moto, bicicletas y cualquier otro tipo de rodado. Prestación del servicio integral de gomería y mecánica en general, reparación de tren delantero, embragues, frenos, distribución, alineación y balanceo. b) Residuos Atmosféricos: Extracción, recolección, transporte y tratamiento de todo tipo de residuos atmosféricos, industriales, especiales, tanto líquidos como sólidos. Desagote y limpieza de plantas de tratamiento de efluentes. c) Transporte De Carga: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga de todo tipo de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima mediante vehículos propios o de terceros. Servicio de embalaje, depósito y guardamuebles. 6) 99 años. 7) $100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la Sociedad. Se designaron gerentes a Marcos Ariel D´Addese y Julián Bruno D´Addese, quienes constituyeron domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 10) 31/07. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

FULL ACTION SPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 01/11/20: Remoción de las Causales de Disolución de la Sociedad. Gte.: Emilio Sotura. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

ROCA 1650 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por inst. públ. complementario del 15/03/2021 se reformó Art. 3: Objeto: Produc, elabor., indust., distrib., import., export., de alimentos para consumo humano y animal, carneos, verd., frut. y sus derivados, comidas preparadas, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugo de frutas, dulces de todo tipo y art. de limpieza y tocador. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

SOLAR DE LUDA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Se corrigió instrumento ampliatorio de fecha 14-05-2021; se subsana Art. 3 del estatuto. En cumplimiento de Art. 10 Ley 19550: 5) Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 21526 de Entidades Financieras. Juan M. Allan, Abogado.

REMINISCENCIAS DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Franco Daniel Cabrera arg. 21/08/1973 DNI 23.646.201 Comerc. y Anahí Soulie arg. 1/06/1979 DNI 27.512.077 comerc. ambos dom. Darraguerira 3340 Tandil 2) Esc. Pca. 118 del 5/08/2021 3) Reminiscencias de Tandil S.A. 4) Montevideo N° 365, Cdad. y Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. 5) Residencia Geriátrica:

alojamiento de personas con atención médica, enfermería, hospedaje, alimentación y rehabilitación psicofísica con profesionales con título habilitante. Enfermería: creación, desarrollo, funcionamiento y organización de servicios de enfermería a realizarse por medio de profesionales con título habilitante. Provisión de insumos de uso o consumo en sanatorios. Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería. Establecimiento gastronómico: La explotación de bar, confitería, cervecería, casa de lunch, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. 6) 99 años d/inscr. 7) $100.000 8) y 9) Directorio mín. Uno y máx. Tres y Un suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Franco Daniel Cabrera Dir. Supl. Anahí Soulie, Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/04. Guillermo Pache, Abogado.

FINTAND GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ignacio Palomino arg. 25/11/1975 casado DNI 24.988.144, comerc. dom Tomas Guido N° 371 casa 5 Tandil y Manuel Martín Pinto arg, 13/03/1973, divorc. DNI 23.292.617 comerc, dom Goñi 880 Tandil 2) Esc. Pca. 117 del 5/08/2021 3) Fintand Group S.A. 4) Goñi N° 880 Cdad. y Pdo. Tandil, Pcia. Bs. As. 5) Mandato: Representaciones, agencias, gestiones de negocios y administración en general. Financiera: Operaciones intervención en operaciones financieras que no impliquen la intermediación en la oferta y la demanda de dinero. Se excluye operaciones financieras comprendidas en la Ley 21.526. Agropecuaria: Explotación establecimientos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Transporte: Transporte terrestre de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. 6) 99 años d/ inscr. 7) $200.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx tres y un suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte, Manuel Martín Pinto Dir. Supl. Juan Ignacio Palomino, Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

COLO GARCÍA CASARES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Complementaria número 55 con fecha 14/07/2021 se aclara: apartado I) Suscripción e integración del capital social, 300 acciones. Dra. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

UTOPÍA URBANA LATINOAMÉRICA S.A.

POR 1 DÍA - El correcto cierre del ejercicio social es el 30/06. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

BUSES ROYAL CLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura de Sucursal de Sociedad Extranjera: Los socios de la sociedad Buses Royal Class S.R.L. casa matriz, con sede en Avenita Heroes de la Independencia N° 190 Ciudad y Departamento de Tarija, Estado Plurinacional de Bolivia, determinan a través de instrumento privado de fecha 15 de junio de 2021, la apertura de sucursal en la República Argentina, con domicilio social: Juan Ramón Piñeiro N° 40 Ciudad y Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Se designa representante al Sr. Ismael Apaza Quispe, Boliviano, DNI N° 92.928.060, constituyendo domicilio especial en la sede del domicilio social. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

AGRO SERVICIOS BJ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios Nº 5 del 18/8/2021 por fallecimiento del Gerente Sr. Luis Benjamín Banks se designa nuevo Gerente a Bautista Elias Banks por plazo social, DNI 35.900.032, 14/1/1991, c/Dlio. Calle 89 Nº 973 Cdad. y Pdo. de Necochea, Bs. As. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

AGRÍCOLA SAN MATEO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE Nº 19 del 13/8/2021 se cambia la sede a calle 66 Nº 3035 Piso 2 Oficina “A” Cdad. y Pdo. Necochea, Bs. As. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

PAPELERA TOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de 17/08/2021, por renuncia de los sres. Tomás Tarantino y Beatriz Sara Delménico, se designa nuevo gerente: Marcelo Esteban Tarantino DNI 22.410.954, CUIT 20-22410954-8. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

1996 EL RECUERDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Subsanación de Sociedad de Hecho a Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por Instrumento Notarial, Escritura 209 del 25/11/2019, por ante la Esc. Laura Noemí Belén, Titular del Registro Notarial 59 de Lomas de Zamora. Plazo de duración: Noventa y nueve años. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

AGRO SAN CLAUDIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 20/04/2021 se aprueba designación nuevo directorio: Pres: Desimone Diego Luis, Dir. Sup.: Gonzalez María Belén. Patricio Pablo Morán, Abogado.

IMACOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/10/2019 se eligió Directorio con mandato por tres ejercicios sociales.- Presidente Horacio Alberto D´amico.- Director Suplente: Maximiliano D´amico- Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

MÁQUINAS ROTANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 22/1/2020 se resolvió cambio de jurisdicción de CABA a Pcia. de Bs. As. domicilio social San Lorenzo 348 de Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey CP.

CANDERMO CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 12/07/2021 se constituyó Candermo Consultores Asociados S.R.L. 1) Socios: Julián Daniel Candermo, DNI 26.833.772, 42 años, casado en primeras nupcias con Mariana Paola Pérez, argentino, CUIT Nº 20-268833772-6, nacido 25.10.1978, Lic en Administración, y Mariana Paola Perez, DNI 23.770.655, 46 años, casada en primeras nupcias con Julián Daniel Candermo, argentina, CUIT Nº 27-23770655-8, nacida el 13.05.1974, Lic en Kinesiología, ambos con domicilio en Las Truchas N° 100, Barrio Rocíos del Pilar, lote 17, Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio social: Oreste Piñero N° 375, localidad de Lobos, Partido de Lobos, provincia de Buenos Aires. 3) Duración 99 años desde su inscripción. 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento, capacitación, auditoría y consultoría integral organizacional. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Dictado de cursos, talleres, seminarios y conferencias. Recomendación de estrategias y seguimiento de control en todo lo relacionado con selección y capacitación de personal, recursos humanos y técnicas de desarrollo. Evaluación de proyectos de inversión y análisis de viabilidad económico –financiera. Asesoramiento sobre procedimientos y tecnología de gestión. Desarrollo, producción y comercialización de bienes, productos y subproductos asociados a la tecnología de gestión. b) Importación y exportación: La importación y exportación, consignación, representación y distribución de toda clase de bienes, productos, subproductos, servicios y materias primas, y su comercialización. c) Capacitación: Mediante el desarrollo, ejecución y seguimiento de capacitaciones, talleres, seminarios y otros, vinculados al desarrollo competitivo de las organizaciones. d) Proveedor del Sector Público: Actuar como proveedor del estado Nacional, Provincial y/o Municipal, interviniendo en licitaciones o por contratación directa. 5) Cap. social: $100.000.6) Dirección y administración: Uno o más socios Gerentes por tiempo de duración de la sociedad ejerciendo la representación legal de la misma. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, inc. 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria.7) Socio Gerente: Julián Daniel CandermO. 8) Cierre de ejercicio: 30-06 de cada año. Maria Lujan Cristaldi, Abogada.

KAMARI BURGER´S S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rodríguez Julián Emmanuel DNI 42390594 21 años arg. comerciante soltero dom Berrutti 446 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. y Travani Jorge Ariel DNI 17888302 54 años arg. comerciante soltero dom. Sarmiento 680 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2) 24/8/21 3) Kamari Burger´s S.R.L. 4) Avda. Italia 840 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) Explotación comercial de bares restaurantes y cualquier otro rubro de la rama gastronomía Realizar en el país o el extranjero viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulan tales actividades Intermediar en la reserva y/o locación de serv. o pasajes en cualquier medio de transporte Org. de viajes en sus diferentes variedades o tipos como así también la asistencia de turistas Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo 6) 99 años 7) 500000 8) 1 o más gerentes Rodríguez Julián Emmanuel y Travani Jorge Ariel gerentes por 99 años art. 55 Ley 19550 9) Gerente 10) 31/7 Marcelo Rey CP. Marcelo Rey, Contador Público.

TIZOPRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Marisa Andrea Erretegui, DNI 20.294.430, 29-11-68; Jorge Fabián Reina, DNI 18.283.790, 18-2-67; ambos: Calle 70 N° 882 localidad y Pdo. de La Plata, empresarios, divorciados, argentinos; 2) 12-7-21; 3) Tizopro S.R.L.; 4) 38 N° 829 Entrepiso B, localidad y Pdo. de La Plata; 5) Financiera: excluyendo actividades comprendidas en la Ley 21256 o cualquier otra que requiera de la intervención del ahorro público. Constructora e Inmobiliaria: Administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción, financiación de toda clase de inmuebles urbanos/rurales; operaciones régimen propiedad horizontal; construcción de edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios, inteligentes; estructuras metálicas, de hormigón; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo; Importadora y Exportadora: Comercio exterior pudiendo realizar actos de importación y exportación de productos o tecnología propia o ajena. Agropecuarias: operaciones agrícolas y ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado y/o aves, fruticultura, horticultura, apicultura, tambo, granjas; Administracion: de bienes a particulares/sociedades, arrendamiento, explotación, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas/privadas en general. Administración Fiduciaria: Actuando como Fiduciario y/o Fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales, proyectos industriales, inmobiliarios; Transporte: Todo tipo de mercaderías y cargas, fletes acarreos, encomiendas, equipajes,

distribución, almacenamiento, deposito, embalaje, guardamuebles, comisionista, representante, por vía terrestre, aérea, o marítima, en el país o extranjero; 6) 99 años desde inscripción; 7) $4.000.000; 8) Gerente: Jorge Fabián Reina por duración de la sociedad; fiscalización: Socios; 9) 31/3. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

BARZACOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Marisa Andrea Erretegui, DNI 20.294.430, 29-11-68; Jorge Fabián Reina, DNI 18.283.790, 18-2-67; ambos: Calle 70 N° 882 localidad y Pdo. de La Plata, empresarios, divorciados, argentinos; 2) 12-7-21; 3) Barzacom S.R.L.; 4) 38 N° 829 Entrepiso B, localidad y Pdo. de La Plata; 5) Financiera: excluyendo actividades comprendidas en la Ley 21256 o cualquier otra que requiera de la intervención del ahorro público. Constructora e Inmobiliaria: administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción, financiación de toda clase de inmuebles urbanos/rurales; operaciones régimen Propiedad Horizontal; construcción de edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios, inteligentes; estructuras metálicas, de hormigón; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo; Importadora y Exportadora: comercio exterior pudiendo realizar actos de importación y exportación de productos o tecnología propia o ajena. Agropecuarias: operaciones agrícolas y ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado y/o aves, fruticultura, horticultura, apicultura, tambo, granjas; Administración: de bienes a particulares/sociedades, arrendamiento, explotación, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores,obligaciones de entidades públicas/privadas en general. Administracion Fiduciaria: actuando como Fiduciario y/o Fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales, proyectos industriales, inmobiliarios; Transporte: todo tipo de mercaderías y cargas, fletes acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, guardamuebles, comisionista, representante, por vía terrestre, aérea, o marítima, en el país o extranjero; 6) 99 años desde inscripción; 7) $4.000.000; 8) Gerente: Jorge Fabián Reina por duración de la sociedad; fiscalización: socios; 9) 31/3. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

CHARICRED S.R.L.

POR 1 DÍA - Marisa Andrea Erretegui, DNI 20.294.430, 29-11-68; Jorge Fabián Reina, DNI 18.283.790, 18-2-67; ambos: Calle 70 N° 882 localidad y Pdo. de La Plata, empresarios, divorciados, argentinos; 2) 12-7-21; 3) Charicred S.R.L.; 4) 38 N° 829 Entrepiso B, localidad y Pdo. de La Plata; 5) Financiera: excluyendo actividades comprendidas en la Ley 21256 o cualquier otra que requiera de la intervención del ahorro público. Constructora e Inmobiliaria: administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción, financiación de toda clase de inmuebles urbanos/rurales; operaciones régimen Propiedad Horizontal; construcción de edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios, inteligentes; estructuras metálicas, de hormigón; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo; Importadora y Exportadora: comercio exterior pudiendo realizar actos de importación y exportación de productos o tecnología propia o ajena. Agropecuarias: operaciones agrícolas y ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado y/o aves, fruticultura, horticultura, apicultura, tambo, granjas; Administración: de bienes a particulares/sociedades, arrendamiento, explotación, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores,obligaciones de entidades públicas/privadas en general. Administración Fiduciaria: actuando como Fiduciario y/o Fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales, proyectos industriales, inmobiliarios; Transporte: todo tipo de mercaderías y cargas, fletes acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, deposito, embalaje, guardamuebles, comisionista, representante, por vía terrestre, aérea, o marítima, en el país o extranjero; 6) 99 años desde inscripción; 7) $4.000.000; 8) Gerente: Jorge Fabián Reina por duración de la sociedad; fiscalización: socios; 9) 31/3. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

SHALPERN S.R.L.

POR 1 DÍA - Don Mariano Daniel Schvarzstein, argentino, nacido el 20 de julio de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.127.039, CUIT N° número 20-24127039-5, hijo de don Mauricio Guillermo Schvarzstein y de doña Martha Halpern, casado en primeras nupcias con doña Débora Laura Rybnik, empresario, domiciliado en la calle Ramsay número 1945, piso 5, departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Don Ariel Edgardo Schvarzstein, argentino, nacido el 26 de septiembre de 1968, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.404.162, CUIT N° número 20-20404162-9, hijo de don Mauricio Guillermo Schvarzstein y de doña Martha Halpern, casado en primeras nupcias con doña Graciela Noemí Cobe, empresario, domiciliado en la calle 11 de septiembre de 1888 número 1590, piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Doña Fabiana Ruth Schvarzstein, argentina, nacida el 9 de agosto de 1966, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.839.008, CUIT N° número 27-17839008-8, hija de don Mauricio Guillermo Schvarzstein y de doña Martha Halpern, casada en primeras nupcias con don Gustavo Gabriel Epsztein, empresaria, domiciliada en la calle Echeverría número 1880, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan que se encuentran en el ejercicio pleno de sus derechos, que no existe ningún tipo de limitación a su capacidad para el ejercicio del presente otorgamiento. Y dicen: Primero: Que por Escritura número 408, de fecha 12 de julio de 2021, pasada por ante este Registro, al folio 1418, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que denominaron "Shalpern S.R.L.".- Que presentado ante la Dirección Provincial de Personas Juridicas el testimonio para su conformación e inscripción, el mismo fue observado en relación a la redacción de la integración total del capital social. Segundo: Que vienen a modificar la redacción del punto "a)" del apartado segundo del estatuto quedando redactado de la siguiente forma: "Apartado segundo: En este acto los socios, acuerdan: a) Suscripción del capital social: El socio Mariano Daniel Schvarzstein, suscribe la cantidad de trescientas cuarenta (340) cuotas sociales, de valor nominal de cien pesos cada una; integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos ocho mil quinientos ($8.500); el socio Ariel Edgardo Schvarzstein, suscribe la cantidad de trescientas treinta (330) cuotas sociales, de valor nominal de cien pesos cada una; integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos ocho mil doscientos cincuenta ($8.250); la socia Fabiana Ruth Schvarzstein, suscribe la cantidad de trescientas

treinta (330) cuotas sociales, de valor nominal de cien pesos cada una; integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, es decir la suma de Pesos ocho mil doscientos cincuenta ($8.250).- El setenta y cinco por ciento (75%) restante del capital social será integrado por los socios en el plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del contrato constitutivo y dentro de dicho plazo en la oportunidad que lo resuelvan los socios.- Juan F. Dusserre, Escribano.

MERCADOCOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Marisa Andrea Erretegui, DNI 20.294.430, 29-11-68; Jorge Fabián Reina, DNI 18.283.790, 18-2-67; ambos: Calle 70 N° 882 localidad y Pdo. de La Plata, empresarios, divorciados, argentinos; 2) 12-7-21; 3) Mercadocom S.R.L.; 4) 38 N° 829 Entrepiso B, localidad y Pdo. de La Plata; 5) Financiera: excluyendo actividades comprendidas en la Ley 21256 o cualquier otra que requiera de la intervención del ahorro público. Constructora e Inmobiliaria: administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción, financiación de toda clase de inmuebles urbanos/rurales; operaciones régimen Propiedad Horizontal; construcción de edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios, inteligentes; estructuras metálicas, de hormigón; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo; Importadora y Exportadora: comercio exterior pudiendo realizar actos de importación y exportación de productos o tecnología propia o ajena. Agropecuarias: operaciones agrícolas y ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado y/o aves, fruticultura, horticultura, apicultura, tambo, granjas; Administración: de bienes a particulares/sociedades, arrendamiento, explotación, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores,obligaciones de entidades públicas/privadas en general. Administración Fiduciaria: actuando como Fiduciario y/o Fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales, proyectos industriales, inmobiliarios; Transporte: todo tipo de mercaderías y cargas, fletes acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, deposito, embalaje, guardamuebles, comisionista, representante, por vía terrestre, aérea, o marítima, en el país o extranjero; 6) 99 años desde inscripción; 7) $4.000.000; 8) Gerente: Jorge Fabián Reina por duración de la sociedad; fiscalización: socios; 9) 31/3. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

MANNACRED S.R.L.

POR 1 DÍA - Marisa Andrea Erretegui, DNI 20.294.430, 29-11-68; Jorge Fabián Reina, DNI 18.283.790, 18-2-67; ambos: Calle 70 N° 882 localidad y Pdo. de La Plata, empresarios, divorciados, argentinos; 2) 12-7-21; 3) Mannacred S.R.L.; 4) 38 N° 829 Entrepiso B, localidad y Pdo. de La Plata; 5) Financiera: excluyendo actividades comprendidas en la Ley 21256 o cualquier otra que requiera de la intervención del ahorro público. Constructora e Inmobiliaria: administración, compraventa, loteo,parcelamiento, construcción, financiación de toda clase de inmuebles urbanos/rurales; operaciones régimen Propiedad Horizontal; construcción de edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios,inteligentes; estructuras metálicas, de hormigón; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo; Importadora y Exportadora: comercio exterior pudiendo realizar actos de importación y exportación de productos o tecnología propia o ajena. Agropecuarias: operaciones agrícolas y ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado y/o aves, fruticultura, horticultura, apicultura, tambo, granjas; Administración: de bienes a particulares/sociedades, arrendamiento, explotación, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas/privadas en general. Administracion Fiduciaria: actuando como Fiduciario y/o Fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales, proyectos industriales,inmobiliarios; Transporte: todo tipo de mercaderías y cargas, fletes acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, deposito, embalaje, guardamuebles,comisionista, representante, por vía terrestre, aérea, o marítima, en el país o extranjero; 6) 99 años desde inscripción; 7) $4.000.000; 8) Gerente: Jorge Fabián Reina por duración de la sociedad; fiscalización: socios; 9) 31/3. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

PESQUERA UNIVERSAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 20/08/2021 se ratifica Asamblea General Ordinaria del 7 de febrero de 2020. Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

PER SE MATERIALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Bautista Perez De Andes arg. 30 años DNI N° 35532960 soltero empresario dom. 9 de Julio 1794 Luján pdo. Luján Bs. As. Leandro Elías Sesma arg. 39 años DNI N° 29037017 casado Abogado dom. Olavarría 1163 Luján pdo. Luján Bs. As. y Maximiliano Javier Sesma, arg. 43 años DNI N° 26167663 soltero abogado dom. calle Olavarría 1163 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 19/8/21 3) Per Se Materiales S.A. 4) Olavarría 1163 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización adm. y todo tipo de desarrollos inmobiliarios Locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles. b) Transporte de carga de productos de cualquier índole Locación y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo c) Comercial Importar exportación venta por menor y mayor de 1) Materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos 2) Piedra arena tosca tierra y todo tipo de áridos 3) Ferretería herramientas materiales eléctricos pinturas sanitarios grifería y accesorios en gral. y 4) Automotores maquinarias y repuestos d) Explotación de canteras. 6) 99 años 7) 1000000 8) 1 a 5 directores presidente Bárbara Emilce Jaruf y Director Suplente Bautista Perez De Andes por 3 ejercicios dom esp sede social art. 55 Ley 19550 9) Presidente 10) 31/7. María Romina Albanese, Contadora Pública.

EXPRESO QUILMES S.A.

POR 1 DÍA - Por AG Ordinaria y Acta de Directorio del 22/11/2019, se procedió a designar los integrantes del Directorio y Consejo de Vigilancia a saber, Presidente: Daniel Antonio De Ingeniis, DNI N° 22.147.956; Vicepresidente: Ángel Luis Faija,

DNI N° 23.873.045; Secretario: Zappone Claudia Gabriela, DNI N° 18.411.083; Directores Titulares: 1° López Sergio Fernando, DNI N° 21.947.698; 2° Ferreira Juan Domingo, DNI N° 17.445.176; Suplentes; 1° Costa Sergio Marcelo DNI N° 16.402.958; 2° Santoli José Antonio, DNI N° 14.885.321. Consejo de Vigilancia: Rodriguez Daniel José, DNI N° 17.784.220; Vega Fernando José, DNI N° 18.163.486; López German José, DNI N° 25.284.748; Garro Alejandro José, DNI N° 21.437.240 Sociedad Comprendida Art. 299 - LSC - Presidente Daniel Antonio De Ingeniis. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público Nacional.

LPCRED S.R.L.

POR 1 DÍA - Marisa Andrea Erretegui, DNI 20.294.430, 29-11-68; Jorge Fabián Reina, DNI 18.283.790, 18-2-67; ambos: Calle 70 N° 882 localidad y Pdo. de La Plata, empresarios, divorciados, argentinos; 2) 12-7-21; 3) Lpcred S.R.L.; 4) 38 N° 829 Entrepiso B, localidad y Pdo. de La Plata; 5) Financiera: excluyendo actividades comprendidas en la Ley 21256 o cualquier otra que requiera de la intervención del ahorro público. Constructora e inmobiliaria: administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción, financiación de toda clase de inmuebles urbanos/rurales; operaciones régimen Propiedad Horizontal; construcción de edificios, fincas, establecimientos industriales, utilitarios,inteligentes; estructuras metálicas, de hormigón; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo; Importadora y exportadora: comercio exterior pudiendo realizar actos de importación y exportación de productos o tecnología propia o ajena. Agropecuarias: operaciones agrícolas y ganaderas, actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado y/o aves, fruticultura, horticultura, apicultura, tambo, granjas; Administracion: de bienes a particulares/sociedades, arrendamiento, explotación, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes, derechos, acciones, valores,obligaciones de entidades públicas/privadas en general. Administración fiduciaria: actuando como Fiduciario y/o Fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales, proyectos industriales,inmobiliarios; Transporte: todo tipo de mercaderías y cargas, fletes acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, deposito, embalaje, guardamuebles, comisionista, representante, por vía terrestre, aérea, o marítima, en el país o extranjero; 6) 99 años desde inscripción; 7) $4.000.000; 8) Gerente: Jorge Fabián Reina por duración de la sociedad; fiscalización: socios; 9) 31/3. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

KUPPE AUTOMOTIVE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/6/21 se designaron los directores y se distribuyeron los cargos por acta de directorio del 30/6/21 presidente Jorge Eduardo Farrán vicepresidente Esteban Favaro y director suplente Pablo Nicolás Palmier por 3 ejercicios dom. esp. Ntra. Sra. de la Merced 5436 Caseros, pdo. 3 de Febrero Bs. As. Ana Maggi CP.

JOSE MARIA IMBELLONE E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 28/7/2021 se transforma Imbellone José María e Hijos Sociedad Ley 19550 Cap. I Secc. IV en Jose Maria Imbellone e Hijos S.R.L. 2) José María Imbellone 9/7/43, DNI 5253673, viudo, prod. agrop. 6 e/27 y 28 25 de Mayo; Lucas Ceferino Imbellone 30/9/77, DNI 26093903, casado, prod. agrop. 3 N° 1059 25 de Mayo; Lucrecia Beatriz Imbellone 16/9/78, DNI 26619693, casada, ing. agrónoma 6 Nº 856 25 de Mayo; Florencia Leonildes Imbellone 13/9/81, DNI 28549970, casada, odontóloga Plou Nº 789 Chascomús; todos arg. 3) José María Imbellone e Hijos S.R.L. 4) 3 N° 1059 25 de Mayo 5) Agropec. adm explotac establecim agrícolas ganad. avícolas frutihortícolas vitivinícolas hortícolas granjas tambos semilleros apicultura cría engorde invernada cpravta hacienda cereales oleaginosas producir industrializ Cpravta. permuta distrib. fabric. prod. aliment. vehículos Industrial: construcc. montajes mantenim. fabricac. equipos máq. Serv. transporte cargas excepto de personas siembra roturac. suelos fumigac. fertiliz. cosecha ingeniería est. suelos capacitac. personal Inmob. cpravta permuta arrendam. adm. inmuebles op. fcieras. excepto las comp. Ley Ent. Fcieras 6) 50 años 7) $5.600.000 8) Gte. Tit. Lucas C. Imbellone Gte. Sup. José María Imbellone Sind.: se prescinde Dur.: todo térm. durac. soc. Fisc Socios 9) Gte. 10) 31/12 Rep. social: Gte. Lucas C. Imbellone. Esc. Bonanni

ELECTRO VALEQUIP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 21/09/2020 se aprueba la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del señor Quipildor, Néstor Eloy, DNI N° 26.530.113, CUIT N° 20-26530113-5, y se aprueba la designación del nuevo directorio como Presidente Martinez, Mercedes Susana, DNI N° 6.666.765 viuda CUIT N° 27-06666765-6 domicilio en calle 495 bis Nº 2371. Director Suplente Valentin, Martiniano Gerardo, DNI N° 24.892.253 soltero CUIT N° 24-24892253-9 domicilio calle 481 Nº 3053 de la ciudad de La plata. Andrea Daniela Krikorian, Contadora Pública.

MAFEP 9992 S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria del Registro N° 0000019407. Federico Ezequiel Pallone y Mauro Joaquín Pallone de profesión empleados. Maria Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

COMERCIALIZADORA PULPIFRUT S.A.

POR 1 DÍA - 1- Giraldo Pineda Carolina del Pilar, colombiana, nacida el 30 de junio de 1983, de 38 años de edad, DNI N° 94.551.338, CUIT N° 27-94551338-7, soltera, hija de Juan Carlos Giraldo Arias y Yolanda Plineda Arias de profesión comerciante, con domicilio en calle 40 N° 673 Departamento 1 “B”, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; Francisco Antonio Tizzano, argentino, nacido el 04 de enero de 1962, de 59 años de edad, soltero, hijo de Luisina Tramontano y Luis Tizzano (f), de profesión contador, DNI N° 14.723.936, CUIT N° 20-14723936-0, con domicilio en calle 45 N° 1627, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. 2.- La Plata 4 de agosto de 2021.- 3.- “Comercializadora Pulpifrut S.A.” 4.- Calle 40 N° 673 e/ 8 y 9 piso 1º B, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5.- A) Comercial: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de productos

alimenticios, frutos frescos, secos y congelados. Frutas y verduras, productos de almacén, carnes, pollos, pescados. B) Gastronómica: La elaboración, comercialización al por mayor o menor de productos, subproductos alimenticios, comidas elaboradas y no elaboradas y bebidas. La explotación de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía, catering a organismos públicos y privados, comedores de empresas, salones de fiesta, domicilios particulares y Food truck C) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, envasado de todos y cualquiera de los artículos, maquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo las actividades comerciales y gastronómicas. D) Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias de Empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. E) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del articulo 5° de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. F) Importadora y exportadora: realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital para la construcción; su equipamiento y administración. 6.- 99 años. 7.- Pesos trescientos mil ($300.000). 8.- El directorio designado: Presidente: Giraldo Pineda Carolina del Pilar, CUIT N° 27-94551338-7 y Director suplente: Francisco Antonio Tizzano, CUIT N° 20-14723936-0. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles.- Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes.- Durarán en sus funciones tres ejercicios.- 9.- La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10.- 31 de diciembre.- Francisco A. Tizzano, Contador Público.

CASSAVA ENTERPRISES (GIBRALTAR) LIMITED

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 24/08/2021 se aclara que la sede social es Flaubert 1396, Barrio Buenos Aires Village, Lote 168, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Adrian Bucci, Tº 7 Fº 435 CALM.

ROMA SERVICIOS INTEGRALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 29/2/2020 se elige Presid. Mariano Javier Bilos Dir. Sup. Cecilia Alejandrina Bilos. María Soledad Bonanni, Escribana.

EXA COMPRESION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 12/08/21: a) José Alejandro Banich Garnica cedió sus 2500 cuotas a los socios Gustavo Emilio Gómez (cuotas 833), Matías Ezequiel Quevedo (833 cuotas) y Oscar Gerardo Coca Felipez (834 cuotas); b) Aceptan renuncia y gestión del gerente José Alejandro Banich Garnica y ratifican como gerentes a Gustavo Emilio Gómez, Matías Ezequiel Quevedo y Oscar Gerardo Coca Felipez por término social. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti - Abogada Autorizada.

PLIMEAT S.A.

POR 1 DÍA -1) Federico Germán Espinosa, arg., nac. el 3/12/93; DNI 38.028.407, CUIT 20-38028407-4, Lic. en Biotecnología, soltero, domic. Donovan Nº 1867, edif. 12, depto.2 “D” loc. Tapiales, Pdo. de La Matanza y Joel Axel Canton, arg., nac. el 27/2/93, DNI 37.375.650, CUIT 20-37375650-5, consultor, soltero, domic. Agrelo Nº 659, loc. Villa Madero, Pdo. de La Matanza; 2) 23/8/2021. 3) Plimeat S.A. 4) Agrelo Nº 659, loc. Villa Madero, Pdo. de La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Por si o asoc.a 3ros: Comercial: Fabric., distrib., comerc., serv., almacen. e investig. y desarr. de alimentos, bebidas, produc. lácteos, huevos, aceites y grasas veget. y/o animales comest., alim. prepar., conserv. y/o congel., prod.de cereales, legumbres, de origen veg. Comprar, vender, fabric.y/o comerc. mat. primas e insumos nec. para la fabric. de dichos alimentos, bebidas y/o prod. Provisión al Estado: Actuar cmo. Proveed. del Estado p/el cumpl. del objeto.- Tiene plena capac. Jdica. para adq. Dchos. y contraer oblig. y ejec.todo acto no prohib. por leyes o estat. y relac. con su objeto,incl.la const.de soc. subs., combin.y/o comun. de int. c/otras soc. 6) 99 años d/insc. reg. 7) $1.000.000. 8) Pte.: Joel Axel Canton y Dir. Supl. a Federico German Espinosa. 1 dir. tit. y 1 dir. Supl., ambos desig. por acc. Clase A. 5 ejerc. 9) Los Socios. 10) 30/06 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

ATLAS FARMACÉUTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y de Direct. del 29/1/2021 se designaron autorid. y se distrib. los cargos: Alejandro José Sánchez Ingénito: presidente Claudio Gabriel Colombano: VicePte.; John Arthur Mc Coy Jr.: Dir. Tit.; Marcelo Adrián Kemper: Dir. Supl. Por Acta de Asamblea del 9/3/2021: Renuncia Claudio Gabriel Colombano al cargo de Vicepte., asume en su remplazo Marcelo Adrián Kemper y se designa a Andrés Julián Mazer como dir. Suplente. Ana Julia Fernandez, Notaria.

ESTUDIO 8 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Priv. 23/7/2021. 2) Sede: 450 Nº 3255, City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. reg. 4) Capital: $30.000, repres. 3.000 cuotas de $10 valor nomin. c/u y dcho. un voto por cuota. 5) Socios: Federico Epele, arg., nac. 4/1/1983, DNI N° 30.580.034, CUIT N° 20-30580034-2, cas. en 1° nupc. María Nieves Ballester, DNI N° 29.983.774, ing. civil, domic. Cno. Gral. Belgrano N° 2900, Gonnet, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As., y Juan Gonzalo Galar, arg., nac. 5/6/1981, DNI N° 28.071.022; CUIT: 23-28071022-9, cas. en 1° nupc. María de la Paz Nessi, DNI N°

29.558.527, ing. aeronáutico, domic. 450 N° 3255 City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 6) Objeto: A) a) Creac., producc., intercambio, fabricac,. transformac., comercializac., intermediac., representac., import. y export. de bs. mat. e inmat., insumos, consumibles, y la prestac. de serv., relac. dir. o indir. con dichas activ.; b) Diseño y construcc. de obras civiles, mecánic, electromecánic, termomecánic; c) Asesoram. para obras, proy. civiles, arquitectónicos, mejoras o instalac. domiciliarias y comerc.; d) Diseño y Asesoram. para la selecc., construcc. o modificac. de mobiliario, aberturas e iluminac.; d) Tecnologías, investigac. e innovac. en sist. constructivos e instalaciones. 7) Adm. Gerencia y repres. leg.: Federico Epele, por todo el tiempo de durac. de la misma con el cargo de gerente; 8) Se prescin. Sindic., art. 55 L.G.S. 9) Cierre Ejerc.: 31-12. Emilia I. Erquiaga Jaurena, Abogada.

C2 SERVICIOS DE LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Yanina Mabel Mouzo, 42 años, casada, argentina, comerciante, Doblas N° 830, piso 4° Dpto. “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI N° 27.315.603. Diego Alejandro Muzzio, 41 años, casado, argentino, osteópata, Avenida Libertador N° 108, piso 15° Dpto. “B” de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 27.778.061. 2) 01/07/2021. 3) C2 Servicios de Limpieza S.R.L. 4) Avenida Libertador N° 108, piso 15° Dpto. “B” de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 5) Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, para el sector privado y/o el sector público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de licitaciones y/o concursos de precios, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades enmarcadas en la Ley Provincial Nº 13.880: A) Servicio integral de limpieza y maestranza en general, portería, mantenimiento y cuidado de todo tipo de ambientes edilicios, oficinas, viviendas, edificios de Propiedad Horizontal, consorcios, clubes de campo, barrios privados, establecimientos deportivos y educativos, clínicas, hospitales, restaurantes, shoppings, locales bailables, hoteles, instalaciones fabriles y comerciales, predios, campos, espacios verdes, jardines y parques. B) Limpieza final de obra, servicios de jardinería y parquización. C) Tratamiento y disposición de residuos domiciliarios, peligrosos y patológicos. D) Saneamiento, desinfección, desinsectación, desratización y fumigación. E) Limpieza de vidrios y ventanales exteriores e interiores. 6) 99 años. 7) $200.000. 8) Socio-gerente: Yanina Mabel Mouzo. Suplente: Diego Alejandro Muzzio. 5 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Socio Gerente. 10) 31 de diciembre. Nahuel Imanol Castro Bergamin, Abogado.

FRUTAS LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 18/08/21 renunciaron al cargo de gerente Daniel Carlos Sannucci y Yanina Soledad Sannucci y se designó con el cargo de gerente Guido Oscar Papaleo por todo el término de duración de la sociedad dom. esp. San Juan 372 Luján pdo. Luján Bs. As. Maria Carolina Errecalde, Contadora Pública.

DATA BATS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 20/08/2021. 1) Guillermo Javier Luna cedió todas sus cuotas sociales a los socios Eduardo Miguel Fazzari y Gustavo Gabriel Straus; 2) Se reformo le artículo cuarto, adecuándolo al cambio; 3) Se traslada la sede social a Pampa 1370, El Palomar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Publico.

CV AUTOMATION SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Angélica María Fabelo Villegas, DNI N° 95.960.318, CUIT N° 27-95960318-4, venezolana, nacida el 28/05/86, casada, ingeniera industrial, domiciliada en Fray Justo Santa María de Oro N° 2495, planta baja, departamento 1, Virreyes, San Fernando, Buenos Aires y Misael José Rojas Chirinos, DNI N° 96.017.962, CUIT N° 20-96017962-6, venezolano, nacido el 24/10/72, divorciado, ingeniero electrónico, domiciliado en Las Flores Norte N° 1718, Azul, Azul, Buenos Aires, 2) Instrumento privado del 09/08/2021. 3) Denominación: CV Automation Solutions S.R.L. 4) Domicilio: Fray Justo Santa María de Oro N° 2495, planta baja, departamento 1, Virreyes, Partido de San Fernando, Buenos Aires. 5) Duración: 50 años contados desde su inscripción registral. 6) Objeto: a) Servicios profesionales: La ejecución de proyectos relacionados con servicios técnicos básicos y especiales, servicios de ingeniería en distintas ramas y alcances, mantenimiento en general, servicios de instrumentación neumática o electrónica y calibración en general. Suministro de personal y ejecución de obras. Diseño, desarrollo e implementación de servicios de automatización. Suministro, ensamblaje e instalación de tableros eléctricos de control y fuerza. Construcción, remodelación y mantenimiento de sistemas de detección de incendios, mantenimiento, calibración y montaje de válvulas automatizadas, válvulas manuales, válvulas de seguridad y alivio, válvulas de bloqueo/check o de retención, válvulas de compuerta, actuadores neumáticos, eléctricos, hidráulicos y electrohidráulicos. b) Transporte: Transporte de carga general, terrestre, aérea, fluvial o marítima, con bienes propios y/o de tercero, por todo el ámbito del territorio nacional y/o fuera del mismo. C) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, representación, arrendamiento, distribución y toda otra forma de comercialización, por mayor y menor, de herramientas, materiales y equipos industriales, componentes y equipos electrónicos y mecánicos. d) Industriales: Fabricación de equipos propios de marcas registradas, y de toda clase de materias primas, productos y sub-productos manufacturados. e) Importaciones y exportaciones: Importación y exportación de todo tipo de productos o sub-productos y materiales en general. f) Financieras: Solicitar préstamos o créditos de todo tipo. 7) Capital Social: $200.000 dividido en 200 cuotas de $1.000 valor nominal cada una. 8) Administración y representación de la sociedad será ejercida por la Socia Angélica María Fabbelo Villegas y por el Socio Misael José Rojas Chirinos, en forma indistinta, con el cargo de gerente. Durarán en su función todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos. 9) Fiscalización: los socios. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Disolución: De acuerdo a las causales previstas en el Art. 94 Ley 19.550. 12) Liquidación: A cargo de los Socios Gerentes. 13) Beneficiarios: ambos socios. Sra. Angélica María Fabelo Villegas, Socia Gerente. Adriana E. Tessi, Contadora Pública Nacional.

HOOLDUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Patricia Alejandra Vivas, DNI N° 17.242.009, CUIT N° 27-17242009-0, nac. 29/05/1965, cas. 1º nups. con Claudio Gabriel Giampieri, c/dom. Francia 678, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. comerciante; Sebastián Di Piero, DNI N° 28.300.492, CUIL N° 23-28300492-9, nac. 28/12/1980, cas. 1º nups. con Ester Beatriz Rusconi, c/dom Dr. M. Belgrano 948, Villa Constitución, Santa Fe, Ingeniero Mecánico; Hernán Gabriel Giampieri, DNI N° 36.603.845, CUIT N° 20-36603845-1, nac. 16/12/1991, soltero, c/dom. Francia 678, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., empleado; Leonardo Daniel Narvaez, DNI N° 29.448.603, CUIL N° 20-29448603-9, nac. 01/07/1982, cas. 1º nups. con Gisela Quispe, c/dom Tucumán 76, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., empleado; y Macarena Urrutia, DNI N° 34.452.361, CUIT N° 23-34452361-4, nac. 29/09/1989, soltera, c/dom. Alvear 346, San Nicolás de los Arroyos, Bs. As., empleada; todos argentinos, 2) 18/08/2021. 3) Hooldus S.A. 4) Boer 258 de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs. As.). 5) Comercial y de servicios: Fabricación, industrialización, compra, venta, consignación, representación, servicio técnico, asesoría, transporte, arrendamiento de aparatos, materiales, y accesorios, de materiales y equipos eléctricos, electrónicos, tales como: Transformadores, motores eléctricos, tableros de distribución y control, generadores eléctricos, motores de combustión interna; equipos de refrigeración, planeación, proyecto, ejecución y mantenimiento de obras de construcción civil y electromecánica, bombeo de agua, calderas y hornos. Instalaciones en general: de electricidad, calefacción y/refrigeración, trabajos de armando y montaje de instalaciones y equipos eléctricos o electrónicos y tuberías o cañerías, su reparación y mantenimiento. Mantenimiento y montajes industriales: En general y especial para sistemas de almacenamiento de todo tipo de combustibles y preparados, servicio de reparación, montajes, mantenimiento, renovación, raschinaje, tornería de herramientas, maquinarias e implementos navales e industriales, producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el cumplimiento de las actividades descriptas. Servicio de limpieza de naves, muelles y embarcaciones en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles, incluido naves de cualquier tipo y tamaño e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; fumigación, desratización, control de plagas y vectores. Constructora: Usinas, centrales térmicas, y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas, Importación y exportación: Relacionados a este objeto social. Representaciones y mandatos: Administración de bienes: Administración de bienes de terceros, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas o privadas. Locación, sublocación, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles de bienes propios o de terceros. Inversión y financiera. (excluída las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) $120.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Sebastián Di Piero; Vicepte.: Patricia Alejandra Vivas; Dir. Supl.: Macarena Urrutia, Leonardo Daniel Narvaez, durac. 3 ejerc., fisc.los socios. 9) Repres. pte. 10) 31 de diciembre de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

JAVILOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22/03/21 y escritura del 06/05/21, los cónyuges Néstor Luis Navarro (CUIT 20-14428647-3) y Mercedes Cayal (CUIT 27-14597793-8)) ceden la totalidad de las cuotas de su propiedad a Leandro De Gennaro (CUIT 20-31560561-0) y Francisco Javier Vigo (CUIT 20-22655327-5). No implica reforma de estatuto.- Néstor Luis Navarro renuncia al cargo de gerente, la cual es aceptada. Se designa como gerente al señor Leandro De Gennaro, fijando domicilio especial en calle Andrés Rolon 351, de la ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Escribano Bernardo Berro Sagarna, Tit. Registro 3 de San Isidro. Bernardo Berro Sagarna, Escribano.

SAN ISIDRO EMPRESA DE PINTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 27/7/21, los socios Pedro Luis Sackmann y Nannina Rivarola resuelven modificar el artículo primero del contrato social, que queda redactado de la siguiente forma: “Primero: La sociedad se denomina "San Isidro Empresa de Pintura S.R.L.” y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.". Asimismo se resuelve trasladar la sede social a la calle General Paz número 625, de la ciudad y Partido de San isidro, Provincia de Buenos Aires. Bernardo Berro Sagarna, Escribano.

WORLD PLASTIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios N° 7. En la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, siendo las 16 horas del día 01/06/2021, se reúnen en la sede social, los socios de la firma World Plastic S.R.L., que representan el 100 % del capital social y celebran la presente reunión de la cual se labra esta acta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 63 de la Ley 19.550 y Art. 6to. del contrato social. Habiéndose dado cumplimiento a todos los requisitos legales y reglamentarios vigentes, toma la palabra el Sr. Juan Carlos Giordano y seguidamente somete a la consideración de los presentes el orden del día: Primero, elección y designación de 2 socios para firmar el acta. A tales efectos, se designan por unanimidad a los Señores Sebastián Pablo Zabulanes y Marcela Noemí Tava, pasando a considerar el 2° y último punto del orden del día. Segundo, renuncia Gerente. Designación administración y representación de la sociedad. Aceptación del cargo. Toma la palabra el Señor Sebastián Pablo Zabulanes y manifiesta que, conforme la cesión de cuotas celebrada en acto privado que se acompañara con la inscripción de la presente, tanto él como la Señora Marcela Noemí Tava, renuncian a sus respectivos cargos de la firma World Plastic S.R.L., y por lo tanto ponen a consideración de los presentes su renuncia. Acto seguido, los socios presentes aceptan las respectivas renuncias, aprobando las gestiones realizadas hasta la fecha. A continuación, y luego de un intercambio de opiniones, los socios presentes proponen que el socio Juan Carlos Giordano, continúe ocupando la gerencia. La propuesta es aceptada en forma unánime. Otorgándose entonces al Señor Girodano las atribuciones fijadas en el contrato constitutivo, a los efectos de que en forma exclusiva represente en todos los actos,

contratos y operaciones a esta firma ello en lo que respecta al objeto social y por el plazo de su duración. El Sr. Juan Carlos Girodano, DNI N° 18.571.103, manifiesta que acepta todo lo hasta aquí establecido y denuncia domicilio real en la calle 35 Nro. 1076 de la localidad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Constituyendo domicilio especial en el mismo sitio indicado. No habiendo otros asuntos que tratar, se deja concluida la reunión, siendo las 17 horas en el lugar y fecha al comienzo indicados. Firmado. Señores Juan Carlos Girodano. Sebastián Pablo Zabulanes. José Carlos Repetto. Señora Marcela Noemí Tava. Javier Horacio Pafundi, Abogado.

BEJUVI S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de Constitución de S.R.L.: 1) La Sociedad tiene su domicilio legal en San Martín 23 de la ciudad de Suipacha, Partido de Suipacha, Provincia de Buenos Aires. Daniel E. Scarlassa, Abogado.

METALÚRGICA BLASUCCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 15/7/21 se fija el capital social en $100.000. Se establece como objeto social a) fabricación, industrialización, distribución, compraventa, representación, consignación, intermediación, comisión, importación, y exportación de toda clase de productos siderúrgicos y metalúrgicos, como así también de todos aquellos bienes y servicios relacionados con la industria siderúrgica y metalúrgica en general; b) prestación de servicios como ejecución y construcción y confección de productos solicitados a medida y/o especializados siempre dentro del rubro siderúrgico y/o metalúrgico y/o con aplicación o utilización de productos, servicio de instalación, mantenimiento, armado y desarmado de productos fabricados y/o comercializados por la sociedad, y cualquier otro servicio vinculado a la actividad siderúrgica y metalúrgica; c) realizar operaciones y contratos financieros en gral, financiamiento de negocios relacionados con su objeto social, otorgamiento de garantías, avales, fianzas y créditos con o sin garantía real, depósitos o caución de valores, adquisición, compraventa de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, compra de fondo de comercio conforme Ley 11867 y/o cualquier otra. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial, pudiendo ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto; d) Compraventa y comercialización de todo tipo de materiales para la construcción, herramientas de cualquier tipo, artículos de ferretería, plomería, y electricidad, así como toda clase de bienes accesorios y conexos con los anteriores o que tengan relación con los fines y objetos de la sociedad. Compraventa, comercialización, importación, y exportación de todo tipo de maquinaria equipo y herramientas necesarias para el cumplimiento de su objeto y fines sociales; e) Transporte privado en las mercancías, equipo y herramientas necesarias, para el cumplimiento de su objeto y fines sociales; f) Constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en gral, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Asimismo, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos, incluyendo el sector público y privado. Cuando la actividad así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante. La adquisición, enajenación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, y comercialización realización de todo tipo de actos jurídicos, contratos y convenios, de toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos. La promoción constitución, creación desarrollo, planeación y estudio de todo tipo de fraccionamientos urbanos, turísticos, o de cualquier tipo, litificaciones, subdivisiones, complejos urbanísticos, condominios y cualquier tipo de obras y proyectos inmobiliarios, cualquiera que sea el nombre y denominación que se le dé.". Se cambia la denominación social por la de "Steelmet Center Argentina S.R.L." Se reforman Artículos 1, 3 y 4. Guillermo E. Kentros, Abogado.

GL 5 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 23/7/21 se designa Presidente Pedro Sebastián Gossn y Director Suplente Alejandro Javier Gossn. Guillermo E. Kentros, Abogado.

YAMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 10/08/2021, se resuelve: Artículo 5: La administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designados a tal efecto, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. La Gerencia se lleve a cabo de manera Conjunta e Indistinta, quedando compuesta de la siguiente forma: Socio Gerente, Néstor Carlos Jaluf, CUIT 20-10591001-1, domicilio Calle 509 y 40, UF 47, MdP., Part. Gral Pueyrredón, provincia de Bs. As., y Socio Gerente Santiago Raúl Pratto, CUIT 20-21022107-8, domicilio Falucho Nº 2594, Piso 3, Departamento C, MdP., Part. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

YAMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/08/2021, se resuelve: cambio de domicilio legal de la sociedad a la Calle Buque Pesquero Dorrego Nº 120, MdP., Part. de Gral Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

ESTRATEGIA Y GESTIÓN MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 26/05/2021 quedan designados como gerentes, en forma indistinta, los Sres. Erralde Juan Martin, DNI 16.396.174, CUIT/CUIL 20-16396174-2, con domicilio real y especial en Lamadrid N° 3641, depto. "C", de MdP., Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Daniela Alejandra Alberti, DNI 32.355.651, CUIT/CUIL 27-32355651-8, con domicilio real y especial en Tucumán Nº 3673, de MdP., Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

TIRADITOS DE MERLOT S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Cristian Mario Liparoti, arg., comerciante, nac. 20/2/89, soltero, DNI 34338634, dom. Córdoba 1231, MdP, Bs. As.; Carlos Antonio Barroca, arg., comerciante, nac. 16/1/75, soltero, DNI 24514836, dom. Bolívar 1340, 3º I, MdP., Bs. As.; 2) Contrato social suscripto el 18/08/2021 por esc. pública; 3) Denominación: Tiraditos de Merlot S.A.; 4) Dom. Social: Bolívar 1340, piso 3, depto. I, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; 5) Objeto: a) Alq. de salones p. fiestas, event., reunión., conven., y cumple.; b) prest. de serv. de catering, alq. de mobil., mantelería y todos los servicios complemen. relac. con la actividad; c) Serv. de bar y restaurantes, cervecerías, casa de té, alojamiento y hospedaje y activ. acces. como elaboración y vta. al público de comid. y bebidas. d) Serv. de catering a empresas y partic. e) Financ.: Adquis. y/u otorgam. de concesiones y franqcias. de y hacia terceras pers., inversiones o aport. de cap. a particulares, empresas o soc. por acciones, com. y vta de títulos, acciones u otros valores mobil., constit. o transf. de hipotecas u otros dchos. reales, y toda clase de operaciones financ. con exclusión de las contem. por Ley de Entid. Financieras y las que requieran el concurso del ahorro pco.; 6) Duración: 99 años; 7) Capital Social: $100.000; 8) Integración: 25% en efectivo, 75% a integrar en el plazo de 2 años: 9) Directorio conformado por: Presidente: Carlos Antonio Barroca; y Director suplente: Cristian Mario Liparoti. La administración estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores suplentes. La duración en el cargo será de tres ejercicios; 10) La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Régimen de Fiscalización: Será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550; 12) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Gustavo Alberto Canale, Autorizado especial, Abogado.

NAKRIL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70714998-8. Designación Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea del 22/02/2021, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Mary Isabel Montes De Oca, DNI 3.759.090, CUIT 27-03759090-3, con domicilio real y constituido en Córdoba 2552 piso 2º B, Mar del Plata, Bs. As.; y Director Suplente: Teresita Mariela Arancibia, DNI 23.545.604; CUIT 23-23545604-4, con domicilio real y constituido en Barrio Aoma, casa 10 Manzana B, Santa Lucía, San Juan. Contadora Pública Nacional, Adriana D. Casado.

INMOBILIARIA DEL GOLF S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-69261910-9. Designación Directorio S.A.: Por Acta de Asamblea del 22/02/2021, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Mary Isabel Montes De Oca, DNI 3.759.090, CUIT 27-03759090-3, con domicilio real y constituido en Córdoba 2552 piso 2º B, Mar del Plata, Bs. As.; y Director Suplente: Teresita Mariela Arancibia, DNI 23.545.604; CUIT 23-23545604-4, con domicilio real y constituido en Barrio Aoma, casa 10 Manzana B, Santa Lucía, San Juan. Contadora Pública Nacional, Adriana D. Casado.

COMANDANTE PIEDRABUENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios del 28/01/2021 se resolvió por unanimidad: 1) Transformar tipo social de Comandante Piedrabuena S.R.L. en Comandante Piedrabuena S.A.; 2) Emitir acciones por el total del Capital de $50.000.-. representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal $5.- c/una y con derecho a un voto; 3) Designar Director titular y Presidente a Gustavo Daniel Iacono (DNI 23.223.919, CUIT 20-23223919-1), casado, argentino, y Director Titular a Rosana Marcela Vuoso (DNI 22.95528, CUIT 27-22915528-3), casada, argentina, ambos domiciliados en Tripulantes del Fournier 3058, de Mar del Plata Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., Argentina; prescindir de Sindicatura Art. 284 LS. El Directorio estará compuesto del número que fije el asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con mandato por tres años. La representación social está a cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 4) Fiscalización: será ejercida por los accionistas (Art. 55 y 284 LS). 5) Duración de 90 años desde su inscripción original; 6) Constituir la sede social en Tripulantes del Fournier 3058 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., Argentina. 7) Disuelta la sociedad por algunas de las causales indicadas en el Art. 94 L.S., la liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio o por el o los liquidador/es designado/s por la asamblea bajo la vigilancia del o los síndicos en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas conforme la integración que realizaron. Dr. Miguel Angel Lecuna, Contador Público.

PEDRO VIEJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica la cesión de cuotas de “Pedro Viejo S.R.L.”, dom: Alvear 2691, Loc. Pdo. Azul, Pcia. Bs. As., acta

del 9/8/2021, escritura del 9/8/2021, Fidela Catalina Ana Baldini de Campagnolle, DNI 4.212.859, CUIT 27-04212859-2, viuda, nac.: 17/1/1942, dom.: Yrigoyen 265 de Azul, docente, cedió las cuot. de que era titular a: Felix Gabriel Campagnolle, DNI 18.021.076, CUIT 20-18021076-9, nac. 23/2/1967, casado, productor agrop.; Pilar Campagnolle, DNI 40.008.829, CUIL 27-40008829-8, nac. 29/10/1996; Clara Campagnolle, DNI 43.031.238, CUIL 27-43031238-9, nac. 30/10/2000; Lola Campagnolle, DNI 46.360.346, CUIL 23-46360346-4, nac. 19/10/2004 y Andres Campagnolle, DNI 47.654.363, CUIL 20-47654363-1, nac. el 4/1/2007, los ult. cuatro solteros, estudiantes, hijos de Felix Gabriel Campagnolle y Paola Pinasco, todos dom en Azul, calle Rivadavia esq. de los Olmos, argentinos: a Felix Gabriel Campagnolle: 160.053 cuotas, valor nominal $10 cada una o sea la suma $1.600.530, a Pilar Campagnolle, Clara Campagnolle, Lola Campagnolle y Andres Campagnolle: 7.750 cuotas, valor nominal $10 cada una o sea la suma $77.500 para cada uno de los cuatro últimos. Detalle tenencia del capital: Felix Gabriel Campagnolle 366.699 cuot., Pilar Campagnolle 7.750 cuot., Clara Campagnolle 7.750 cuot., Lola Campagnolle 7.750 cuot., Andres Campagnolle 7.750 cuot. Gustavo Pedro Cruz, Escribano.

CAMPAGNOLLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica la cesión de cuotas de "Campagnolle S.R.L.", dom.: Yrigoyen 265, Loc. Pdo. Azul, Pcia. Bs. As., acta del 9/8/2021, escritura del 9/8/2021, Fidela Catalina Ana Baldini de Campagnolle, DNI 4.212.859, CUIT 27-04212859-2, viuda, nac. 17/01/1942, dom.: Yrigoyen 265 de Azul, docente, cedió las cuot. de que era titular a: Camila Campagnolle, DNI 38.893.065, CUIL 27-38893065-4, nac. 4/5/1995; Francisca Campagnolle, DNI 40.010.478, CUIL 27-40010478-1, nac. 12/12/1996; Manuel Campagnolle, DNI 42.676.133, CUIL 20-42676133-6, nac. 12/6/2000 y Sol Campagnolle, DNI 43.724.709, CUIL 27-43724709-4, nacida el 22/1/2002, todos solteros, estudiantes, hijos de Martin Eduardo Campagnolle y Ximena Pia Santos Gueudet, y dom. en Azul, calle Yrigoyen 265, argentinos: 3.913 cuotas, valor nominal $10 cada una o sea la suma $39.130 a cada uno de ellos, y 3 cuotas valor nominal $10 cada una o sea la suma $30, en condominio y por partes iguales. Detalle tenencia del capital: Martin Eduardo Campagnolle 206.646 cuot., Camila Campagnolle 3.913 cuot., Francisca Campagnolle 3.913 cuot., Manuel Campagnolle 3.913 cuot., Sol Campagnolle 3.913 cuot., Camila Campagnolle, Francisca Campagnolle, Manuel Campagnolle y Sol Campagnolle, en condominio y por partes iguales entre ellos: 3 cuot. Gustavo Pedro Cruz, Escribano.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MARTRESKU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/06/2021. 1.- Marcos Daniel Tisera, 01/04/1972, divorciado/a, argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., 25 de Mayo N° 1613, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.744.048, CUIL/CUIT/CDI N° 20227440482, Ricardo Gustavo Kuhnast, 24/06/1970, soltero/a, argentina, servicios empresariales N.C.P., Pehuén N° 558, piso Escobar, Belén de Escobar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.614.935, CUIL/CUIT/CDI N° 20216149352, Trestor S.A., Mitre N° 1236 CPA 2804, Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, CUIT N° 30717165523; datos de identificación: 119842, 13/06/2014,. 2.- "Martresku S.A.S.". 3.- Pehuén N° 558, Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $50544 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marcos Daniel Tisera con domicilio especial en Pehuén N° 558, CPA 1625, Belén de Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Gustavo Kuhnast, con domicilio especial en Pehuén N° 558, CPA 1625, Belén de Escobar, partido de Escobar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BIZANTINA CHASCOMÚS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/07/2021. 1.- Andres Mendiburu, 06/02/1985, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor de Productos Cosméticos, de Tocador y de Perfumería, Arenales N° 190, Piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.351.707, CUIL/CUIT/CDI N° 20313517072, . 2.- "Bizantina Chascomús S.A.S.". 3.- Arenales N° 190, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $54432 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andres Mendiburu con domicilio especial en Arenales N° 190, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Emilia Mendiburu, con domicilio especial en Arenales N° 190, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ABERTURAS ECOPVC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/07/2021. 1.- Esteban Nicolas Riciutti, 21/05/1985, Soltero/a, Argentina, Fabricación de Productos Metálicos para uso Estructural, Ituzaingo N° 4562, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.550.103, CUIL/CUIT/CDI N° 20315501033 . 2.- "Aberturas ECOPVC S.A.S.". 3.- 237 N° 2553, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $54432 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Esteban Nicolas Riciutti con domicilio especial en 237 N° 2553, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Eugenia Seibel, con domicilio especial en 237 N° 2553, CPA 7400,

Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia. Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SUBLITEXTIL S.A.S. S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/08/2021. 1.- Cristian Damián Radiminski, 24/04/1979, casado/a, argentina, venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, Coronel D'Elia N° 1909, piso PB Lanús, Villa De Los Industriales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.273.395, CUIL/CUIT/CDI N° 20272733954, Laura Alejandra Trefler, 12/08/1969, casado/a, argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Cnel. D'Elia N° 1909, piso PB Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.071.832, CUIL/CUIT/CDI N° 27210718325. 2.- "Sublitextil S.A.S. S.A.S.". 3.- Coronel D'Elia N° 1909, PB, Villa Industriales, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $54432 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Damian Radiminski con domicilio especial en Coronel D'Elia N° 1909, PB, CPA 1824, Villa Industriales, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Alejandra Trefler, con domicilio especial en Coronel D'Elia N° 1909, PB, CPA 1824, Villa Industriales, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BREDA GASCÓN 2051 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/08/2021. 1.- Agustin Ramos, 19/04/1989, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto Las Anónimas, Rawson N° 3097, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.552.425, CUIL/CUIT/CDI N° 20345524259. 2.- "Breda Gascón 2051 S.A.S.". 3.- Gascon N° 2051, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $56160 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustin Ramos con domicilio especial en Gascon N° 2051, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Myrian Mabel Fernandez, con domicilio especial en Gascon N° 2051, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

INDUMENTARIA PODE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/08/2021. 1.- Agustin Marchetti Seijas, 20/08/1996, soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., 24 de Mayo N° 432, piso Lomas de Zamora, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.761.768, CUIL/CUIT/CDI N° 20397617689. 2.- "Indumentaria Pode S.A.S." 3.- Av. Meeks N° 84, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $54432 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustin Marchetti Seijas, con domicilio especial en Av. Meeks N° 84, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Abril Ariana Urtuser, con domicilio especial en Av. Meeks N° 84, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

COSTA CASTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Juan Manuel Castagnola, 11/08/1989, casado/a, Argentina, fabricación de calzado de materiales N.C.P., excepto calzado deportivo y ortopédico, Baliña N° 156, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.612.476, CUIL/CUIT/CDI N° 20346124769; Rodrigo Castagnola, 29/01/1981, casado/a, Argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Baliña N° 156, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.585.017, CUIL/CUIT/CDI N° 20285850178. 2.- "Costa Casta S.A.S." 3.- Saenz N° 1035, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- $54432 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Manuel Castagnola, con domicilio especial en Saenz N° 1035, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodrigo Castagnola, con domicilio especial en Saenz N° 1035, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación:

SEPULTURAS:
24-15-A Halaway, Olga Beatriz; 26-15-A Olmedo Juan; 29-15-M Aguirre, Analia Estela; 45-36-Ñ Comesaña, Juan Carlos.

NICHOS
9-3º-A Federico, Javier Guido; 14-2º-A Nastrucci de Vico, Teresa y Vico de Hernández, María; 18-6º-A Leguizamón, Oscar; 24-6º-A Plagaría de Arias, María; 26-2º-A Romero, Ramón Mario; 30-6º-A Aguire, Mónica A. F.; 34-4º-A De Visciarelli, Edelmira; 43-1º-A González, Elena; 49-1º-A Langaret, Eduardo; 60-6º-A Von Pastchwitz, Eduardo; 67-1º-A Moyano, Blanca Rosa; 74-2º-A Sivori Mercedes; 77-5º-A Villanueva, Ramón; 81-1º-A Benencio, Guillermo Martin; 84-6º-A Rosso, María Anita; 88-4º-A Comatto de López, Elsa; 97-1º-A Benancio, Guillermo Martin; 98-2º-A Alaimo, Gabriel; 105-3º-A Sivori, Mercedes; 116-2º-A Miqueo, Jorge Luis; 118-4º-A Moya, Rubén Benancio; 129-3º-A Florentina Nuñez, de Lobo; 232-4º-A Permayo, Mario Ernesto; 264-6º-A Vitalicia R. Vda. De Rojas; 288-6º-A López, Hermangadio; 290-5º-A Viera, Martin y Viera, Hortensia M.; 409-1º-A Bussolo, Rafael; 433-1º-A Ovejero, Ramón; 24-1er grupo B-2º Familia Pellegrini; 25-1er grupo B-3º Bonacalza Hnas.; 48-1er grupo-2º De Rimoldi, Emma P.; 68-1er grupo-2º Morini Alberto P. y Violeta Cristina; 110-2 grupo-2º Rando, Alberto Fabio; 5-3º-C Cosi, Noemí Esther; 65-3º-C Romano, Celina Victoria; 80-3º-C Pebacini, Andrés; 170-2º-C Sánchez, Pedro; 200-4º-C Pinat, Yanet Valeria; 207-3º-C Florentín Jorge Miguel; 118-2º-C Tartalo, Víctor Hugo; 217-1º-C Raimondi, Emmanuel; 246-2º-C Camesellairma, Noemí; 328-3º-C Espinoza de Sosa, Cecilia; 331-3º-C Coria, Juan Carlos; 409-3º-C Ruiz, Carlos Alberto; 462-2º-C Morillo, Antonio; 469-3º-C Trujillo, Juan Oscar; 471-2º-C S. de Aguirre, Marta; 49-1º-D Roldan, Julio Orlando; 34-2º-E Ruiz Flores, Sabino; 34-2º-F Sosa, Juan Carlos; 80-4º-F Gómez, Zunila; 78-2º-I Avalos, Gustavo.

NICHO DOBLE
28-1º-C Ottono, Héctor Roberto

NICHO DOBLE
28-1º-C Ottono, Héctor Roberto

NICHO URNA
13-1º-A Diodovich, Néstor Omar; 62-2º-A Suarez, Dora del Valle, 93-5º-A Sallano, Ramón; 113-4º-A Díaz, Indalecio Baldomero; 128-5º-A Vera, Celestino; 144-7º-A Jiménez, Marta; 79-3º-C Coviglio, Zulema Mabel; 103-4º-C Felletto, Miguel; 116-5º-C Sandoval, Nélida Elena; 126-3º-C Rodríguez, León; 162-4º-C Cuello, Graciela Beatriz; 309-1º-C Abdo, Néstor Julián; 168-3º-D Claro, Paula.

NICHO URNA DOBLE
1-1º-C Cáceres, Ramón Mario; 8-1º-C Centurión, Cecilio; 18-1-C Donadío, Enrique Roberto;

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas Nº 432/77 “Reglamento General de Cementerios”, lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.

José María Catanesse, Director.

ago. 25 v. ago. 27

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-19115315-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MONZON JULIO CÉSAR, DNI N° 12.180.313, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Ana R. Tranfo, Abogada.

ago. 27 v. ago. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 8º inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen Nº 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1) 2147-113-1-15/2016 VI, N, Mz. 362, Pc. 22, Ptda. 113-16.339.- Alem Nº 747 - Punta Alta.- ANDRÉS DIAZ, LUCIANO BARRIO, DOMINGO FELIPE, CIRILO FRANCISCO NUÑEZ, NORA BEATRIZ ORTIZ.

Bettina M. J. Caporicci, Notaria

ago. 27 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección G; Chacra 23; Parcela 1; Partida Inmobiliaria 006-1823-5 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.
Angel B. Olaechea, Director.

ago. 27 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección H; Quinta 168; Manzana 168 d; Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y Circunscripción I; Sección H; Quinta 170; Manzana 170 a; Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 a, 7 a, 7 b, 7 c, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 a, 16, 17 y del Partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.
Angel B. Olaechea, Director

ago. 27 v. ago. 31

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial
Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Andrea Re Romero
Melisa Spina
Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
Anahí Castellano
Adriana Díaz
Cintia Fantaguizzi
Agustina Garra
Elizabeth Iraola
Naila Jaschek
Cecilia Medina
Yolanda Mercado
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Francisco Espósito
Martín Gallo
Facundo Medero
Bautista Pascual
Gabriel Rodriguez

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica